



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 12 de febrero de 2026

Nº 30464-A

CONTENIDO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resolución N° ADM/ARAP 007
(De miércoles 04 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA TEMPORADA DE PESCA 2025 DEL ARENQUE (OPISTHONEMA SPP.).

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 21/2020
(De miércoles 11 de marzo de 2020)

QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES TIPO "A" A LA EMPRESA CANAL TRAVEL, S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES KEE SHIN CHONG, PARA OPERAR UNA AGENCIA DE VIAJES BAJO LA RAZÓN COMERCIAL CCP TOURS.

Resolución N° 234/2025
(De viernes 12 de septiembre de 2025)

QUE CANCELA Y DEJA SIN EFECTO, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE VIAJES TIPO "A", EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA CANAL TRAVEL, S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR KEE SHIN CHONG.

Resolución N° 180/2025
(De miércoles 30 de julio de 2025)

QUE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 0311-25276 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO CASA MARLIN, PROPIEDAD DE LA RAZÓN CASA MARLIN RESORT, S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR TODD JASON MUNN.

Resolución N° 196/2025
(De miércoles 13 de agosto de 2025)

QUE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS NO. 0313-23291 DE 30 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE K.M.S. CORPORATION, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HEINER PAUL THEODOR HARTWICH, PROPIETARIO DEL HOSPEDAJE PÚBLICO DENOMINADO BUNGALOW AQUÍ HOY.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 157-2026-2025-DNMySC
(De lunes 19 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y MARCA" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo Municipal N° CM-26-2025
(De martes 18 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. CM-19 DEL 17 DE JULIO DE 2019, QUE CREA EL CARGO DE JUEZ EJECUTOR MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 02
(De miércoles 21 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE DISPONE LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 19 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL SENTIDO DE INDICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA, EL ÁREA Y EL PRECIO TOTAL DEL LOTE DE TERRENO A ADJUDICAR.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 02
(De martes 27 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ADOPTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA Y TELEVISORA NACIONAL (TVN).

FE DE ERRATA**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ**

FE DE ERRATA MUNICIPIO DE SAN CARLOS CONCEJO MUNICIPAL PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO N°04-2026, DEL 04 DE FEBRERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°30461-A DE 09 DE FEBRERO DE 2026.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ ARAP N°007

(De 4 de febrero de 2026)

*Por la cual se establece el cierre de la temporada de pesca 2025 del arenque
(Opisthonema spp.)*

EL ADMINISTRADOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y administrativas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado, para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos, así como de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 37 de la Ley N.º 44 de 2006, modificada en algunas de sus disposiciones por la Ley N.º 8 de 25 de marzo de 2015, corresponde a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral proponer e implementar normas, programas, planes y estrategias para la ordenación, el aprovechamiento sostenible y el desarrollo de los recursos acuáticos, en coordinación con las unidades administrativas de la Autoridad, instituciones gubernamentales, entes locales y participantes de estas actividades.

Que el numeral 5 del artículo 37 de la Ley 44 de 2006, modificado por el artículo 66 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que corresponde a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral monitorear la implementación de las normas de ordenación establecidas para los buques pesqueros de bandera panameña de servicio nacional.

Que el artículo 17 de la Ley N.º 204 de 18 de marzo de 2021 establece que la Autoridad, conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, establecerá e implementará las medidas de conservación y ordenación necesarias mediante el enfoque ecosistémico, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos acuícolas y pesqueros.

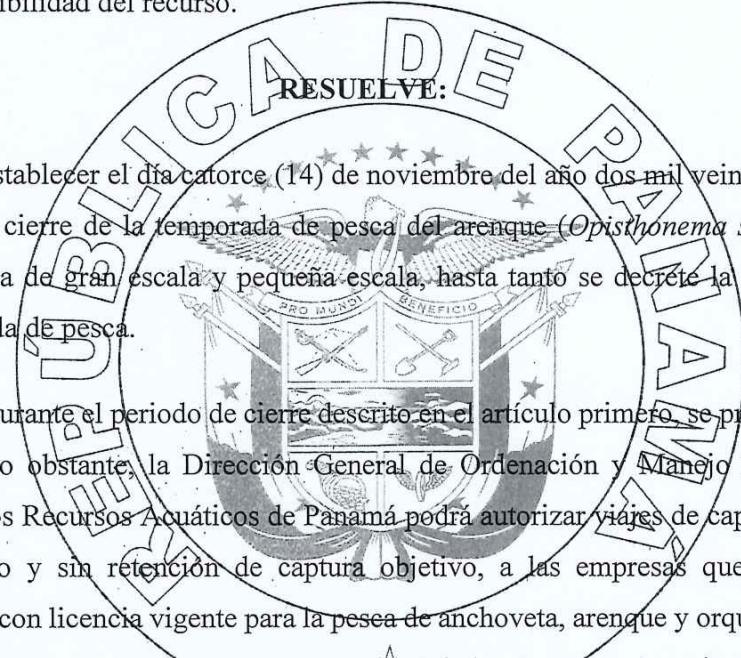
Que, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 107 de 29 de marzo de 2016, el cierre de la temporada de pesca de anchoveta, arenque y orqueta se establecerá mediante resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, con base en los informes científicos derivados del monitoreo e investigación realizados por la Dirección General de Investigación y Desarrollo durante la temporada de pesca.

Que mediante Resolución ADM/ARAP N.º027 de 28 de agosto de 2018 se adoptó el Plan de Manejo de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos: anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*) arenque (*Opisthonema spp.*) y orqueta (*Chloroscombrus orqueta*) en el Pacífico de Panamá.



Que la estrategia 1.5 de dicho Plan de Manejo establece prohibir la captura de cardúmenes de arenque cuyo tamaño medio sea inferior a 17.0 cm de longitud total, mientras se realizan estudios biológico-pesqueros más precisos del género *Opisthonema spp.*, mediante un programa de difusión dirigido a los diversos usuarios de esta pesquería para apoyar su control.

Que la Dirección General de Investigación y Desarrollo remitió informe técnico mediante nota DGID-148-2025, basado en la evaluación de la data enviada por las empresas que realizan la pesquería de pequeños pelágicos correspondiente a la temporada 2025 del arenque (*Opisthonema spp.*). En dicho informe se tomó en consideración que la talla media de captura se mantuvo dentro del rango permitido por el Plan de Manejo, cumpliendo la disposición que prohíbe la captura de cardúmenes con tallas promedio inferiores a 17 cm de longitud total; sin embargo, se recomienda el cierre de la temporada de pesca de arenque 2025 debido a que la flota dedicada a esta pesquería ha suspendido la actividad por motivos de baja rentabilidad y escasa disponibilidad del recurso.



PRIMERO: Establecer el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) como fecha de cierre de la temporada de pesca del arenque (*Opisthonema spp.*), para los buques de pesca de gran escala y pequeña escala, hasta tanto se decrete la apertura de la nueva temporada de pesca.

SEGUNDO: Durante el periodo de cierre descrito en el artículo primero, se prohíbe la pesca del arenque. No obstante, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá podrá autorizar viajes de capacitación, por tiempo definido y sin retención de captura objetivo, a las empresas que cuenten con embarcaciones con licencia vigente para la pesca de anchoveta, arenque y orqueta. Para ello, los interesados deberán coordinar con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y presentar una solicitud de intención escrita que incluya objetivo y metodología con treinta (30) días calendario de anticipación al viaje.

TERCERO: La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a partir del mes de febrero, podrá autorizar viajes de prospección, pruebas de equipo y planta, por tiempo definido, a las empresas que cuenten con embarcaciones con licencia vigente para la pesca de anchoveta, arenque y orqueta. Para ello, los interesados deberán coordinar con la Autoridad y presentar solicitud de intención escrita que incluya objetivo y metodología con treinta (30) días calendario de anticipación al viaje.

CUARTO: Indicar que las solicitudes a las que se refieren los numerales segundo y tercero de la presente resolución que no sean presentadas dentro del periodo de treinta (30) días calendario, según lo establece el Decreto Ejecutivo 107 de marzo de 2016, serán negadas.



QUINTO: El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que pudieran corresponder.

SEXTO: La presente resolución deja sin efecto la Resolución N° ADM/ARAP 003-26 del 26 de enero de 2026. "Por la cual se establece el cierre de la temporada de arenque (*Opisthonema spp*).

SÉPTIMO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, modificada en algunas de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo 107 de 29 de marzo de 2016.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaria General Fecha: 4/2/26



Canal Travel S.A.



**RESOLUCIÓN No. 21 /2020
De 11 de MARZO de 2020**

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. 155675133 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es KEE SHIN CHONG, varón, chino, mayor de edad, con carné de residente permanente No.E-8-52657, ha solicitado, mediante apoderada legal, Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **CCP TOURS**, la cual estará ubicada en la Vía Omar Torrijos, Edificio PH Terrazas de Albrook, Local 16-B, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes al Licenciado Osvaldo Antonio Ballester Corbes, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-888-1104, la cual sustenta su idoneidad profesional mediante la presentación de copia autenticada del certificado de título de Licenciado en Humanidades con Especialización en Turismo Alternativo, otorgado por la Universidad de Panamá, el cual consta a foja 32 del expediente y según lo señala la Evaluación Técnica del Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-0091-2020 de 03 de mayo de 2020.

Que consta en el expediente a fojas 4 y 5, el original de la Fianza de Cumplimiento No.031958768, emitida por la empresa Seguros Suramericana (SURA), por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia es desde el 31 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **CCP TOURS**, propiedad de la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-0091-2020 de 03 de marzo de 2020, la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **CCP TOURS**.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,





RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. No. 155675133 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es KEE SHIN CHONG, varón, chino, mayor de edad, con carné de residente permanente No.E-8-52657, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **CCP TOURS**, la cual estará ubicada en la Vía Omar Torrijos, Edificio PH Terrazas de Albrook, Local 16-B, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá. El Gerente General de la agencia de viajes será el Licenciado Osvaldo Antonio Ballester Corbes, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-888-1104.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A," a favor de la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, bajo la razón comercial **CCP TOURS**.

TERCERO: EXIGIR a la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y Decreto Ejecutivo No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carla Wagner
CARLA V. WAGNER
 Directora de Inversiones Turísticas

CVW/ss/cvm
 203/2020

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 se Notificó el Sr. _____ de la resolución
 que antecede.

El Notificado

*da apoderado legal, presenta escrito
 para notificarse, hoy 12/2/2020.*

Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original

[Signature] *02/02/2020*
 Autoridad de Turismo de Panamá Fecha ..



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 234 /2025
De 12 de Septiembre de 2025

059.

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 21/2020 de 11 de marzo de 2020**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, a la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección de mercantil bajo el Folio No.155675133 (S), del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **KEE SHIN CHONG**, varón, de nacionalidad chino, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.E-8-52657, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **CCP TOURS**, que estuvo ubicada en vía Omar Torrijos, edificio P.H. Terrazas de Albrook, local No. 16-B, corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No. 759-AV de 16 de marzo de 2020.

Que mediante memorando No. 119-RNT-M-0885-2025 de 19 agosto de 2025, el Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo, el informe de inspección para el cierre de la agencia de viajes, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo, en donde se establece que la agencia de viajes **CCP TOURS**, no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 31 de octubre de 2020.

Que a foja 86 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-168-2025 de 24 de julio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **CCP TOURS**, se encuentra paz y salvo con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0887-2025 de 19 de agosto de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial viajes **CCP TOURS**, con Registro No. 759-AV de 16 de marzo de 2020.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene vigente el aviso de operación No. 155675133-2-2019-2019-601272, concedido a favor de la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección de mercantil bajo el Folio No.155675133 (S), del Registro Público de Panamá, bajo la razón comercial **CCP TOURS**.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0886-2025 de 19 de agosto de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo “A” denominada **CCP TOURS**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **CCP TOURS**, no se encuentra operando y;
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde 31 de octubre de 2020.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. “La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos: ...

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase “A” y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase “B”, esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Razón social: CANAL TRAVEL, S.A.
 Razón comercial: CCP TOURS
 Cierre de agencia de viajes

Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" No. 759-AV de 16 de marzo de 2020, emitido bajo la Resolución No. 21/2020 de 11 de marzo de 2020, expedida a favor de la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección de mercantil bajo el Folio No.155675133 (S), del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **KEE SHIN CHONG**, varón, de nacionalidad chino, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.E-8-52657, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **CCP TOURS**, que estuvo ubicada en vía Omar Torrijos, edificio P.H. Terrazas de Albrook, local No. 16-B, corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde el 31 de octubre de 2020 y no se encuentra operando.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No. 155675133-2-2019-2019-601272, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **CANAL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección de mercantil bajo el Folio No.155675133 (S), del Registro Público de Panamá, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

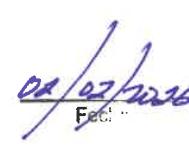

JOSÉ A. TIGERT
 Director de Inversiones Turísticas
 JAT/ss/lm. -
 758/2025



Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá, a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 Se notificó el Sr(a) _____
 de la Resolución que antecede.

*Notificado mediante oficio N. 078/2025
 el 15 de enero de 2026.*

Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original


 Autoridad de Turismo de Panamá 
 02/02/2026



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 180/2025

De 30 de julio de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **CASA MARLIN**, propiedad de la razón social **CASA MARLIN RESORT, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155678894, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal según registro de hospedaje es el señor **TODD JASON MUNN**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte No.514896734, que estuvo ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, de la República de Panamá.

Que consta en el expediente, el Informe de cierre del establecimiento, en la cual la Dirección Regional de Bocas del Toro, emitió el criterio técnico, indicando que **CASA MARLIN** no se encuentra operando como un hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119 - 1-RNT-M-0744-2025 de fecha 21 de julio de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que el hospedaje publico **CASA MARLIN** no se encuentra operando como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación Turísticas No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023.

Que a foja 96 del expediente, consta el memorando No.114-4C-151-2025 de fecha 07 de julio de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que el hospedaje público denominado **CASA MARLIN** no mantiene registros contables en la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0745-2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del



(507) 526-7000

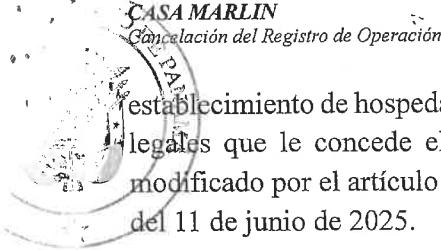


Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa





establecimiento de hospedaje público denominado **CASA MARLIN**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015 y el Resuelto No. 086 del 11 de junio de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **CASA MARLIN**, propiedad de la razón **CASA MARLIN RESORT, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155678894, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **TODD JASON MUNN**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte No.514896734, que estuvo ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, de la República de Panamá. Debido a que el establecimiento de hospedaje público turístico no se encuentra operando.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **CASA MARLIN RESORT, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155678894, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscripto Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que proceda con la cancelación del aviso de operación y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015 y el Resuelto No. 086 del 11 de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

Notificado mediante Edicto N.005/2026
El Notificado
el 26 enero de 2026.

Marcos Paredes
MARCOS G. PAREDES
Director de Inversiones Turísticas, Encargado

MP/ss/lm
618//2025

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

J. Paredes
Autoridad de Turismo de Panamá 02/02/2026
Fecha



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

AL-068

RESOLUCIÓN No. 196 /2025

De 13 de agosto de 2025



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.0313-23291 de 30 de junio de 2022, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY**, que estuvo amparado bajo la razón social **K.M.S. CORPORATION**, sociedad anónima inscrita al folio No.1556366168 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **Heiner Paul Theodor Hartwich**, varón, ciudadano de Luxemburgo, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-149455, que estuvo ubicado en la Isla Solarte, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Que a foja 85 del expediente, reposa el memorando No. 119-1-RNT-M-0752 de 21 de julio de junio de 2025 (Informe de cierre) del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turística, donde se indica que en inspección técnica realizada el día 10 de julio de 2025 por el personal técnico de la Regional de Bocas del Toro al establecimiento de hospedaje público turístico denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY**, se observó que el establecimiento no estaba funcionando, por lo tanto, se recomienda realizar el trámite para cancelar el código de registro de operación No. 0313-23291 de 30 de junio de 2022.

Que a foja 84 del expediente, consta el memorando No.114-4C-151-2025 de fecha 7 de julio de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que la sociedad **K.M.S. CORPORATION**, propietario del hospedaje público **BUNGALOW AQUÍ HOY**, no mantiene registro contable con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0753-2025 de fecha 21 de julio de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turística solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0313-23291 de 30 de junio de 2022, a favor de **K.M.S. CORPORATION**, propietario del hospedaje público denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY**.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende y se mantiene vigente el aviso de operación No.155636168-2-2016-2017-559711, concedido a favor de la empresa **K.M.S. CORPORATION** inscrita a folio No. 1556366168 de la sección de mercantil del Registro Público de Panamá, del hospedaje público denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY**, con fecha de inicio de operación 10 de noviembre de 2017.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

BUNGALOW AQUÍ HOY
Cancelación de registro de operación

público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.



En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No. 0313-23291 de 30 de junio de 2022, a favor de **K.M.S. CORPORATION** sociedad anónima inscrita al folio No. 1556366168 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **Heiner Paul Theodor Hartwich**, varón, ciudadano de Luxemburgo, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-149455, propietario del hospedaje público denominado **BUNGALOW AQUÍ HOY** que estuvo ubicado en la Isla Solarte, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro, debido a que el establecimiento de hospedaje público turístico no se encuentra operando.

SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad anónima **K.M.S. CORPORATION** inscrita al folio No. 1556366168 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que procedan con la cancelación del aviso de operación y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ANTONIO TIGERT
Director de Inversiones Turísticas

JAT/ss/ig
616/2025

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

Sentencia mediante Edicto
El Notificado
nº 006/2026 de 26 de enero.
de 2026.


Autoridad de Turismo de Panamá

04/02/2026
Fecha





PARA USO OFICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 157-2026-2025-DNMySC
(de 19 de enero de 2026)

Por la cual se aprueba el “Manual de Identidad Visual y Marca” de la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales



CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de “Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley”. Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, en su Artículo Segundo, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y en el mismo se establece que le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, regular todos los actos de uso y manejo de fondos y bienes públicos, a nivel nacional, mediante herramientas de instrucción (manuales, instructivos, guías, circulares y otros), a fin de darle cumplimiento a las normas establecidas.

Que mediante Memorando No.199-2025-DCS de 4 de diciembre de 2025, la Dirección Nacional de Comunicación Social, establece las pautas necesarias para una representación coherente en la comunicación de nuestra institución, a través del Manual de Identidad Visual y Marca, que servirá de guía para los servidores de la entidad.

Que el “Manual de Identidad Visual y Marca” de la Contraloría General de la República fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “Manual de Identidad Visual y Marca” de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Este manual aplica para toda la producción visual y gráfica de la Contraloría General de la República, tanto en medios digitales como impresos.



Página Número 2
Resolución Número 157-2026-DNMySC
de 19 de enero de 2026



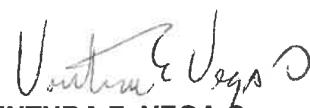
PARA USO OFICIAL

TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANEL FLORES
Contralor General


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

29 ENE 2026


Este documento consta de 7 páginas
SECRETARIA GENERAL





**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Brandbook

Manual de identidad visual y marca

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Índice general

Proposito del brandbook	4
Alcance del uso	4
Principios de la marca	4
Principios institucionales	5
Identidad visual	6
Logotipo institucional	7
Variantes autorizadas	8
Significado del logo	9
Elementos del logo	10
Aplicaciones cromáticas	11
Área de protección - usos incorrectos	12
Usos incorrectos	13
Usos malos sobre fondo	14
Logo Academia e INEC	15
Paleta de colores	16
Jerarquía cromática	17
Uso obligatorio y degradados	18
Duotonos y elementos gráficos	19
Uso del isotipo	20
Patrones de fondo	21
Tipografía principal	22
Tipografía secundaria	23
Lineamientos y lemas institucional	24
Limitaciones lema y lema secundario	25
Iconografía	26
Recomendaciones iconos	27
Ejemplo de uso de iconos en artes	28
Aplicaciones Digitales	29
Redes sociales y web	30
Stories - banner web y headers	31
Imágenes de perfil	32
Recomendaciones para redes	33
Comunicación interna y correos	34
Correos masivos	35
Subdivisión documentos compartidos	36
Notas de prensa memos	37
Nota de prensa memos 2	38
Documentos digitales	39
Documentos digitales e impresos	40





Índice general

Presentaciones PPT.....	41
Subdivisión aplicación en vivo	42
Pantallas y salas de espera	43
Videos y Animación CG	44
Videos y Animación CG	45
Videos y Animación CG	46
Videos y Animación CG	47
Controlín Subdivisión	48
Controlín	49
Usos permitidos de Controlín	50
Aplicación Físicas	51
Nota de aplicaciones físicas	52
Impresos 1	53
Impresos 2	54
Impresos 3	55
Impresos 4 Boletín CGR	56
Impresos 5 Boletín CGR	57
Letreros	58
Estructura	59
Carnet	60
Carros	61
Uniforme	62
Pantallas	63
Ferias y eventos	64
Ferias y eventos	65
Ferias y eventos	66
Promocionales	67
Promocionales	68
Promocionales	69
Recomendaciones finales	70
Supervisión y contacto	71
Créditos	72





Propósito del brandbook

El presente **Manual de identidad visual** de la Contraloría General de la República de Panamá (CGR), tiene como finalidad establecer las normas y lineamientos técnicos que rigen el uso correcto, coherente y estratégico de los elementos gráficos institucionales.

Este brandbook sirve como una guía oficial para diseñadores, comunicadores, proveedores, y personal interno, asegurando que la imagen de la Contraloría sea reconocible, sólida y uniforme en todos los medios y plataformas.

La correcta aplicación de estos lineamientos contribuye a fortalecer la identidad de la institución, facilitando la comunicación con la ciudadanía, medios de comunicación, entes gubernamentales y demás públicos clave.

Alcance del uso

Este manual aplica para toda la producción visual y gráfica de la Contraloría, tanto en medios digitales, como impresos. Los lineamientos aquí establecidos deben ser respetados en:

- Documentos institucionales (memos, informes, portadas, certificaciones, otros).
- Material gráfico promocional (banners, redes sociales, campañas, otros).
- Presentaciones oficiales.
- Audiovisuales y televisión.
- Señalética, eventos y papelería interna.

Toda pieza gráfica que represente a la Contraloría debe construirse con base en este manual para garantizar un lenguaje visual unificado, transparente y profesional.

Principios de la marca

La identidad visual de la Contraloría General de la República de Panamá se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia, equidad, responsabilidad y servicio público.

Cada elemento de su identidad visual (logotipo, colores, tipografía, fotografía, etc.) busca reflejar los valores de:

- **Institucionalidad:** representando la autoridad legal de la CGR.
- **Confianza:** inspirando credibilidad ante la ciudadanía.
- **Modernidad:** transmitiendo eficiencia y evolución tecnológica.
- **Claridad:** garantizando la fácil comprensión de la comunicación pública.





Principios institucionales

Misión

Fiscalizar, regular y controlar los movimientos de fondos y bienes públicos, además de dirigir y elaborar la estadística nacional, como organismo estatal independiente, en beneficio de la ciudadanía.

Visión

Ser un organismo de fiscalización superior moderno, mantener la transparencia e independencia; fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana, contribuyendo a la buena gobernanza.

Valores

- **Independencia:** Por mandato constitucional, nuestras acciones serán independientes e imparciales, en todas las actuaciones relacionadas con nuestras funciones.
- **Transparencia:** Mantendremos criterios objetivos y concretos, verificables, con una clara identificación de las competencias y responsabilidades establecidas y con una divulgación oportuna de nuestra gestión, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- **Responsabilidad:** Seremos conscientes de la importancia de las funciones que desempeñamos por el bien de todo el país y procederemos con plena responsabilidad por nuestros actos.
- **Probidad:** Promoveremos la honradez, honestidad, integridad y rectitud de conducta de todos los servidores públicos de la institución.
- **Confidencialidad:** Por el sagrado respeto a los derechos humanos y conforme al marco legal vigente, garantizamos la confidencialidad en el ejercicio de nuestras funciones, con propósito de proteger la privacidad de las personas y la integridad de los procesos institucionales.
- **Calidad:** La promoción de una cultura de calidad en el desempeño será norma de conducta orientada a la mejora continua, la eficiencia y la excelencia en el servicio público, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales.
- **Ética:** Adoptaremos una conducta pública basada en altos conceptos morales, conscientes del modelo que debemos inspirar ante la sociedad, para gestionar con autoridad el ejercicio de nuestras funciones.
- **Integridad:** En el plano de la moral, asimilamos la integridad como una incorruptibilidad ética, como la capacidad de mantener enteros, completos, nuestros valores ante la arremetida del medio y las circunstancias.
- **Justicia:** Mantendremos una conducta intachable, defendiendo la equidad y la objetividad en el ejercicio de nuestros deberes, para generar información de estricto derecho.
- **Igualdad:** No permitiremos discriminación por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, condición socioeconómica o filiación política.
- **Legalidad:** Cumpliremos a cabalidad con la Constitución Política, las leyes y los reglamentos que regulan nuestra institución y su ámbito de competencia.



**Brandbook**

Manual de identidad visual y marca



Identidad visual

institucional

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**Brandbook**

Manual de identidad visual y marca

7

Logotipo principal

El logotipo de la Contraloría General de la República es el pilar central de su identidad visual. Representa a la institución ante la ciudadanía, los medios y otros entes gubernamentales. Su correcta aplicación asegura una comunicación visual coherente, institucional y respetuosa de los valores que representa.



Variantes autorizadas

Versión horizontal: para encabezados, banners formatos apaisados, letreros, entre otros.

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Versión vertical: para formatos reducidos o piezas cuadradas.



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Solo logo: para perfiles sociales, pins, estampados institucionales y piezas gráficas.
Debe usarse con discreción.



Todas las versiones deben conservar sus proporciones y colores institucionales.





Significado del logotipo

Durante el siglo XX, Panamá enfrentó diversos retos y por ello debió cumplir con nuevas responsabilidades, en parte por el avance tecnológico, su población que aumenta y por el crecimiento de su economía.

En retrospectiva, el emblema de la Contraloría General de la República fue evolucionando con el tiempo, remontándose su génesis a finales de la década del 50 cuando se deseaba contar con un distintivo de reconocimiento por años de servicio a funcionarios de la época. Es así, en 1958, el personal de la Dirección de Estadística y Censo, con apoyo de dibujantes diseñaron el primer emblema institucional el cual fue utilizado por más de 10 años.

Ya en la década de los 70's, con el traslado de la Contraloría a su actual sede, ubicada en la avenida Balboa, se abrió a concurso el diseño de un nuevo símbolo y lema. Sin embargo, la iniciativa no llenó las expectativas porque las propuestas presentadas no reflejaban lo que se buscaba.

Un año después, en 1971, se le asignó la tarea a la directora Administrativa, Esperanza Espino, para que hiciera las modificaciones necesarias al emblema que se utilizaba, quedando finalmente reformado y su uso fue legalizado mediante la Resolución No.12 del 12 de septiembre de 1971.

A casi medio siglo de su adopción oficial, las nuevas tendencias en el campo de la comunicación social, condujeron al Consejo de Directores de la entidad a recomendar y aprobar la actualización del emblema oficial en el marco del 90 aniversario de fundación de la Institución.

El resultado fue un logo renovado que proyecta transparencia y eficiencia, tradicionales valores y mística de su importante equipo de profesionales y servidores públicos, en conexión y empatía con las nuevas generaciones en el cumplimiento de la misión constitucional de la Contraloría General de la República.

La actualización es consona con el Estado democrático y de derecho del siglo XXI. Los nuevos parámetros de diseño gráfico le impregnán sencillez visual al conjugar los elementos gráficos y geométricos con solo dos colores predominantes, lo que permitirá replicarse con mayor facilidad y proyectarse en armonía con la memoria colectiva y la protección al medioambiente.





Significado de los elementos del logotipo



Aros: representan la unidad y fortaleza; además de sugerir estabilidad, armonía y equilibrio.



Libro: símbolo universal para la sabiduría y el intelecto, integridad y vigilancia.



Laureles: simboliza severidad y provecho.



Antorcha: representación de luz, guía y poder.



Estrella roja: simboliza independencia, esperanza y orientación, mientras que su color color rojo: representa la fortaleza, valentía y valor.



Estrella azul: también simboliza independencia, esperanza y orientación, y su color refleja: justicia, celo, verdad y lealtad.



Azul navy: el tono azul navy se asocia con la formalidad y confianza.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

11

Aplicaciones cromáticas del logo



Color institucional (positivo): uso principal sobre fondo blanco o claro.



Negativo (blanco): sobre fondos oscuros, institucionales o fotografías oscuras.



100% 0%

Alto contraste: versiones adaptadas para accesibilidad o casos especiales.

Se debe evitar aplicar efectos, sombras o degradados no autorizados al logotipo.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Área de protección

Para asegurar la legibilidad y presencia del logotipo, se debe respetar una zona de seguridad que lo mantenga libre de elementos externos (textos, imágenes o bordes).



Las estrellas son las referencias de la zona de seguridad, respetar dichos elementos a la hora de usar el logo.

Tamaños mínimos

El logotipo no debe reproducirse por debajo de ciertos tamaños para asegurar su legibilidad:

Aplicación

Aplicación	Tamaño mínimo y equivalencia en píxeles
Icono	1 cm - 118 píxeles
Tarjeta de presentación	2.5 cm - 295 píxeles
Uso en redes sociales	3 cm - 354 píxeles
Impresión destacada	5 cm o más - 590 píxeles

Tamaño mínimo y equivalencia en píxeles

Usos incorrectos

Se deben evitar todas las manipulaciones que distorsionen la integridad visual del logotipo. A continuación, se presentan algunos ejemplos de usos **no permitidos**:



Distorsión: El isologotipo debe ser ampliado o reducido de forma proporcional, utilizando solo las esquinas para ajustar su tamaño y debe ser redondo, no ovalado.



Rotación: No se debe rotar o inclinar, la antorcha, debe observarse de manera vertical. Las estrellas deben estar siempre con una de sus puntas hacia arriba y de manera centrada, no rotadas.





Usos incorrectos



Color: los colores del logotipo no deben ser cambiados, solo se utilizará con base en lo recomendado y establecido en la paleta de colores del logo y las variantes de color.



Adornos: se prohíbe incluir adornos o símbolos.



Bordes: no está permitido el uso de sombreados en el logotipo, ni colocarle bordes a las líneas.



Tipografía: no se podrá realizar cambios en la tipografía del logotipo o del nombre de la institución solo se podrá utilizar la fuente **Montserrat Regular - Bold**.

Contraloría general
de la República



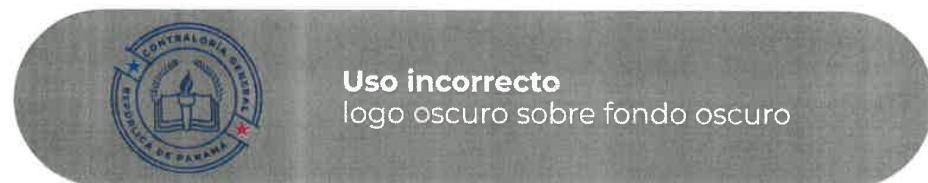
Sobre fondos: no se podrá colocar el logotipo sobre fondos que dificulten la visibilidad y legibilidad.





Usos incorrectos sobre fondos

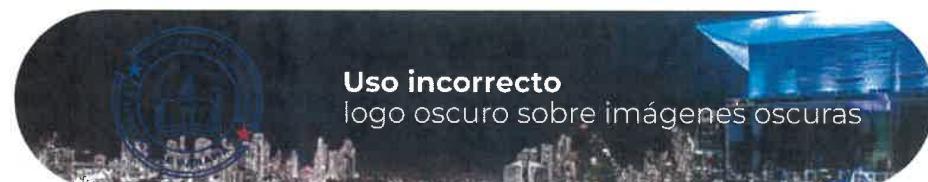
Uno de los errores más comunes en el manejo de la identidad visual institucional es la colocación del logotipo sobre fondos que afectan su visibilidad, legibilidad y contraste.



Uso incorrecto
logo oscuro sobre fondo oscuro



Uso incorrecto
logo claro sobre fondo claro



Uso incorrecto
logo oscuro sobre imágenes oscuras



Uso incorrecto
logo claro sobre imágenes claras





Logo de la Academia de Control Gubernamental y del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC)

La Academia de Control Gubernamental y el Instituto Nacional de Estadística y Censo (**INEC**), forman parte de la estructura institucional de la Contraloría General de la República. Sus logotipos deben aplicarse respetando la jerarquía y coherencia visual establecida en este manual.



Jerarquía y ubicación en piezas gráficas:

- El logotipo institucional de la CGR debe tener siempre prioridad visual.
- Los logotipos de la Academia y del INEC deben colocarse a la derecha del logo institucional cuando comparten una misma pieza gráfica.
- Se debe respetar el tamaño proporcional y área de seguridad de cada logo.

Variantes de color permitidas:

- Versión original a todo color.
- Versión monocromática blanco (para fondos oscuros).
- Versión monocromática azul navy (para fondos claros).

Consideraciones importantes:

- No modificar proporciones, colores o disposición del logo.
- No aplicar efectos, bordes o sombras que alteren su integridad.
- Usar solo versiones oficiales autorizadas.





Paleta de colores oficial

La paleta de colores de la Contraloría General de la República es uno de los pilares esenciales de su identidad visual. Cada color ha sido seleccionado para reflejar los valores institucionales de transparencia, legalidad, sobriedad y compromiso ciudadano.

Colores primarios: Los colores primarios representan a la institución y deben usarse como base en toda aplicación visual. Reflejan la identidad central y deben predominar sobre los demás.

Azul navy

Pantone: 289c

C: 100 M: 82 Y: 20 K: 67

R: 13 G: 29 B: 63

HEX: 0d1d3f

Azul Royal

Pantone: 2728C

C: 90 M: 69 Y: 0 K: 0

R: 18 G: 79 B: 201

HEX: 124fc9

Celeste

Pantone: 660 C

C: 82 M: 49 Y: 0 K: 0

R: 43 G: 116 B: 186

HEX: 2b74ba

Colores complementarios: Apoyan visualmente a los colores primarios y pueden ser usados en elementos gráficos, ilustraciones, separadores, gráficos y composiciones visuales. Sirven para crear jerarquías visuales o dar apoyo cromático sin quitar protagonismo al color institucional.

Rojo

Pantone: 207 C

C: 22 M: 100 Y: 67 K: 18

R: 168 G: 0 B: 52

HEX: a80034

Amarillo

Pantone: 7409 C

C: 0 M: 37 Y: 89 K: 0

R: 251 G: 174 B: 36

HEX: FBAE24





Jerarquía cromática

Permite establecer el orden de uso y combinación de los colores institucionales, garantizando coherencia, sobriedad y funcionalidad en el diseño de las piezas gráficas de la CGR.

Color base dominante:

El azul navy (azul institucional CGR) es el color de mayor jerarquía y debe estar presente como base o elemento dominante en toda comunicación visual.

Combinaciones cromáticas **principales** permitidas:



Azul navy
y azul royal



Azul navy
y celeste



Azul navy
y blanco



Azul navy
y gris claro

Combinaciones cromáticas **secundarias (para casos especiales)** permitidas:



Azul navy
y amarillo



Azul royal
y amarillo



Celeste
y blanco



Azul royal
y blanco



Rojo
y blanco

Estas combinaciones **principales** deben usarse por defecto en todas las piezas institucionales, especialmente las de uso diario, documentos formales, publicaciones y redes sociales con tono institucional.

Importante: Algunos colores están permitidos para destacar o apoyar ciertos mensajes visuales, sin robar protagonismo al azul navy, azul royal, blanco o celeste. Su uso debe ser moderado y justificado.

Rojo: Acentos de urgencia, llamados de atención, fechas patrias, eventos relevantes.

Amarillo: Elementos de alerta visual, barras de información, refuerzo gráfico.

Azul navy + rojo: Combinación especial para fechas patrias, campañas cívicas o piezas con connotación nacional.

El rojo y el amarillo no deben usarse como fondo principal ni en grandes bloques, solo se podrá usar en ocasiones especiales, por lo demás se pueden usar como detalle visual, ícono, subrayado o botón.





Uso obligatorio

Los siguientes colores deben estar presentes en todos los materiales institucionales, tanto impresos como digitales, pueden variar en cada trabajo, son la base de identidad cromática de la CGR:



Azul navy institucional:
color base y dominante



Azul royal:
refuerzo, composiciones



Celeste:
acompañamiento visual



Blanco: fondo primario,
contraste limpio



Gris claro:
soporte neutro

Combinaciones NO permitidas

- ✗ Usar el rojo u otros como fondo con textos que NO aseguren suficiente contraste.
- ✗ Aplicar combinaciones fuera de la paleta oficial como verdes, morados, naranjas, marrones u otros que no estén autorizados.
- ✗ Mezclar tonos pastel, neón o degradados que no sean los oficiales.
- ✗ Combinar colores complementarios sin apoyo de colores base.

Degradiados oficiales permitidos

Son herramientas visuales que, cuando se usan correctamente, refuerzan la identidad institucional con dinamismo y profundidad. Se ha definido un conjunto específico de degradados permitidos, creados exclusivamente con los colores principales de la paleta cromática institucional.



Azul Royal - Azul navy



Celeste - Azul navy



Blanco - Gris claro

Estos degradados deben ser lineales, diagonales o radiales suaves, manteniendo una transición armónica y profesional, transiciones suaves, sin cortes abruptos.





Uso del color en las fotografías (duotonos o filtros)

En piezas gráficas donde se apliquen filtros o duotonos sobre fotografías institucionales, se recomienda el uso de la paleta oficial para mantener la coherencia visual.



Elementos gráficos institucionales

Los elementos gráficos complementan y enriquecen la identidad visual de la Contraloría General de la República, aportando coherencia visual, dinamismo y simbolismo a todas las piezas de comunicación. Estos recursos deben estar alineados con el logotipo, respetando su simbología y valores institucionales.

Elementos del logo:



El logotipo institucional de la CGR está compuesto por una serie de símbolos con alto valor representativo, los cuales pueden, en ciertos casos, usarse como elementos visuales independientes, siempre que se respeten los lineamientos establecidos.

Estos elementos pueden extraerse para reforzar gráficamente ciertas piezas, pero nunca deben usarse para reemplazar el logotipo oficial.



Isotipo Institucional: Este elemento complementa la identidad visual, su uso puede ser aplicado en cintillos, títulos, piezas gráficas en alguna composición, acompañamiento para el nombre de las direcciones, tanto en letreros, como en sitios web, como documentos, publicaciones, entre otras.





Uso correcto del isotipo institucional

El isotipo de la Contraloría General de la República puede ser acompañado del nombre oficial de cada dirección, departamento o unidad institucional, en los casos donde sea necesario especificar jerarquía o dependencia.

Aplicaciones permitidas: Letreros internos o externos de oficinas, documentos impresos institucionales, portadas de informes o manuales, headers web con el nombre de la sección correspondiente, puede ser usado versión positiva o negativa (blanco o azul navy).

Uso del **isotipo** para los nombres de las diferentes direcciones:



Dirección Nacional de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones



Dirección Nacional de
Ingeniería



Dirección Nacional de
Auditoría General



Dirección Nacional de
Fiscalización General



Dirección Nacional de
Investigaciones y Auditoría
Forense



Dirección Nacional de
Auditoría Interna



Dirección Nacional de
Desarrollo de los Recursos
Humanos



Dirección Nacional de
Administración y Finanzas



Dirección Nacional de
Comunicación Social



Dirección Nacional de
Asesoría Económica y
Financiera



Dirección Nacional de
Métodos y Sistemas de
Contabilidad



Dirección Nacional de
Asesoría Jurídica

Uso del **isotipo** y ejemplos con el logo del INEC y de la Academia, para los nombres de departamentos, unidades y secciones, algunos ejemplos:



Dirección Nacional de Asesoría
Económica y Financiera
Depto. Estratégico de
Investigaciones Económicas y
Financieras



Dirección Nacional de Desarrollo
de los Recursos Humanos
Depto. de Bienestar y Relaciones
Laborales



Academia de
Control Gubernamental
Depto. Educación a Distancia
e Investigación



Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Artes Gráficas
Sección de Encuadernación



Departamento de Encuesta y Análisis
de Información Sociodemográfica
Sección de Encuestas Sociodemográficas



Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

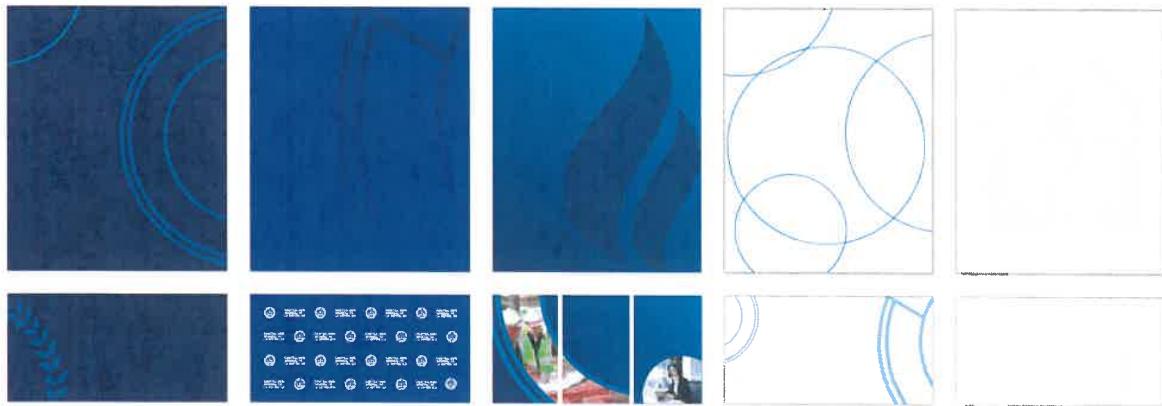
Versión con el nombre de la dirección en una sola línea, será usado en casos especiales, bajo la aprobación previa de la Dirección Nacional de Comunicación Social.





Patrones de fondo o complementos gráficos

Los patrones permiten crear un sistema visual reconocible, moderno y adaptable. A partir de los elementos simbólicos del logotipo, se pueden generar fondos, tramas o texturas que funcionen como refuerzo visual en piezas impresas y digitales.



Los patrones pueden tener una opacidad baja dependiendo del arte o aplicarse en escala de grises, en degradados, en versiones monocromáticas (azul navy, azul, celeste, gris claro o blanco) para no competir visualmente con el contenido.

Aplicaciones recomendadas de los elementos gráficos

Los elementos gráficos institucionales pueden aplicarse en múltiples soportes impresos y digitales. Algunos de los usos más frecuentes incluyen:

- | | |
|---|--|
| -Folletos y dípticos. | -Posts y gráficas informativas. |
| -Libros y publicaciones impresas. | -Videos institucionales. |
| -Portadas de informes, manuales y documentos oficiales. | -Presentaciones y pantallas. |
| -Banners (físicos y digitales). | -Correos masivos y firmas institucionales. |
| -Carteles y letreros institucionales. | -Aplicaciones web, blogs o sitios oficiales. |
| -Anuncios y piezas promocionales. | -Material para eventos o stands. |
| -Publicaciones para redes sociales. | |

Estos recursos deben ser tratados con un enfoque coherente, sobrio y profesional, respetando la jerarquía visual de cada composición.





Tipografía institucional

Para mantener una comunicación clara y uniforme, se han establecido dos fuentes oficiales: una tipografía principal y una tipografía secundaria, ambas seleccionadas por su versatilidad, compatibilidad digital y adecuada representación institucional.

Tipografía principal:
Montserrat

Aa

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Medium

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Semibold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Bold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Extrabold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Black

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Extra Light

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Montserrat Semibold Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
 1234567890

Se recomienda mantener la jerarquía visual a través de la variación de pesos, no tamaños excesivos.

Usos recomendados: Títulos y encabezados, subtítulos, cuerpos de texto en impresos formales, piezas gráficas para redes sociales, documentos oficiales (en presentaciones y PDFs), Afiches, portadas, señalética, entre otras.





Tipografía secundaria:
Roboto

Aa

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Medium

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Medium Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Bold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Bold Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Black

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

Roboto Black Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

La "Roboto" se utiliza como tipografía de apoyo en casos muy especiales, para mensajes o textos específicos, siempre y cuando se requiera. Se puede combinar con la "Montserrat" pero respetando la jerarquía.

Acceso y descarga de las tipografías institucionales

Ambas fuentes están disponibles con todos sus pesos y estilos de forma gratuita a través de **Google Fonts**:

Montserrat – Google Fonts / **Roboto** – Google Fonts

Las tipografías oficiales están disponibles para su descarga a través de la intranet institucional, en la sección de Comunicación Social. De esta manera, se garantiza un acceso seguro y centralizado para todos los colaboradores, asegurando el uso correcto y uniforme de las fuentes tipográficas en los distintos materiales de la Contraloría.

Pueden integrarse en documentos de Word, PowerPoint, InDesign, Illustrator, entre otros, lo que garantiza su correcta implementación en todos los entornos de trabajo institucional.





Lineamientos generales de uso

- ✗ No reemplazar "Montserrat" o "Roboto" con otras fuentes no autorizadas.
- ✗ No usar tipografías decorativas, manuscritas o con serifas excesivas sin previas autorizaciones de la Dirección Nacional de Comunicación Social.
- ✓ Siempre justificar o alinear correctamente los textos (izquierda o centrado según el caso).
- ✓ Mantener interlineado y espaciado uniforme.
- ✓ Evitar dentro de lo posible el uso de más de dos tipos de fuente diferentes en una misma pieza.

Lema institucional

El lema institucional debe apegarse a los valores fundamentales que guían el actuar de la Contraloría General de la República:

Recomendaciones para el uso y creación del lema:

- Longitud sugerida: máximo de 8 a 10 palabras.
- Enfoque: debe reflejar la misión, visión, valores o el compromiso institucional.
- Usar siempre en tipografía oficial y en combinación con los colores institucionales.
- No reemplazar ni interferir con el uso del logotipo.
- Se recomienda su uso en materiales clave: campañas, pantallas, banners y presentaciones oficiales.

Uso recomendado: El lema institucional refuerza el mensaje, los valores y el compromiso de la administración vigente. Sin embargo, al tratarse de una frase sujeta a cambios con cada administración, se aconseja limitar su aplicación y definir un estilo gráfico uniforme que garantice coherencia visual y comunicacional.

No debe aplicarse en materiales impresos permanentes (toldas, estructuras, banners, etc.) para evitar pérdida de vigencia.





Características del lema

Integridad: refleja la transparencia y honestidad en la gestión pública.

Pasión: compromiso y dedicación en cada labor institucional.

Progreso de Panamá: orientación hacia el desarrollo, bienestar y fortalecimiento institucional.

Lenguaje positivo y motivador: genera identidad y confianza en la ciudadanía.

Extensión adecuada: cumple con el lineamiento sugerido (frase breve, clara y significativa).

CON INTEGRIDAD
Y PASIÓN, AVANZAMOS
HACIA EL PROGRESO
DE PANAMÁ.

Lema secundario: este lema es una frase de refuerzo cotidiano, directa y concisa, ideal para piezas internas, materiales informativos y formatos funcionales.

¡Trabajando con Integridad!

Funciona como variante en piezas donde se requiera un mensaje breve pero potente. Ambos lemas deben aplicarse con tipografía institucional "Montserrat" o "Roboto" y respetar las reglas de contraste, jerarquía y legibilidad, sin decoraciones ajenas al manual de identidad visual.

Recomendaciones: complementa la identidad institucional con un mensaje atemporal que respalda la misión y visión de la entidad. Debe conservarse de forma constante, aplicando un estilo gráfico definido para asegurar uniformidad en todos los medios.

No modificar su redacción ni su diseño original; garantizar su correcta aplicación en proporciones, colores y ubicación establecida dentro de la línea gráfica oficial.



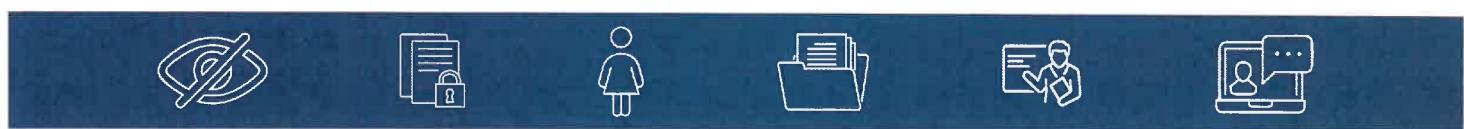


Iconografía institucional

Recurso visual clave para reforzar mensajes, facilitar la comprensión de contenidos y aportar claridad visual en las comunicaciones gráficas.

Con el fin de mantener una estética coherente, profesional y moderna, la CGR adopta un estilo de íconos **lineales, minimalistas y monocromáticos**, alineados con los valores de orden, transparencia y sobriedad que caracterizan a la institución.

Ejemplos y muestras:



Estilo oficial: los íconos utilizados en todas las piezas institucionales deben cumplir con las siguientes características técnicas y visuales:

Estilo: lineal (outline).

Forma: simple, geométrica, sin detalles excesivos.

Fondo: sin fondo / fondo transparente.

Colores: exclusivamente colores de la paleta institucional (azul navy, blanco, gris claro, celeste y los complementarios para ocasiones especiales).

Relleno: ninguno (solo trazos).

Trazos: uniformes, de grosor medio a delgado.

Evitar el uso de íconos recargados y con múltiples colores que distraigan la lectura del mensaje prioritario, deben ser simples y legibles.

No se permiten íconos con efectos exóticos, bordes irregulares, rellenos en colores no institucionales o ilustraciones decorativas que no sigan la línea definida.

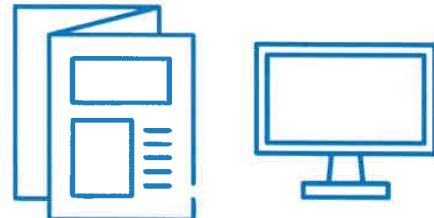




Aplicaciones más comunes de los íconos institucionales

pueden utilizarse en:

- Infografías y boletines informativos.
- Folletos y piezas impresas.
- Publicaciones para redes sociales.
- Encabezados de secciones o contenidos.
- Videos institucionales (animaciones simples).
- Banners y pantallas digitales.
- Presentaciones de diapositivas.
- Formatos digitales o formularios web.



En todos los casos, los íconos deben aportar valor visual y comprensibilidad, evitando su uso meramente decorativo.

Recomendaciones de uso

- ✓ Usar íconos con tamaño y espaciado consistente.
- ✓ Agrupar íconos siguiendo un mismo estilo en toda la pieza.
- ✓ Mantener márgenes claros alrededor del ícono.
- ✓ Deben guardar relación con el texto o mensaje.
- ✗ No combinar estilos diferentes (flat, 3D, pictogramas, ilustraciones sin autorización previa de la Dirección Nacional de Comunicación Social).
- ✗ No reventar trazos o distorsionar proporciones al redimensionar.
- ✗ No inventar íconos fuera del sistema gráfico institucional.
- ✗ No deben ser utilizados como logotipos ni reemplazar el isotipo o logotipo oficial de la Contraloría General de la República bajo ninguna circunstancia.

Los íconos e ilustraciones mostrados en este manual son elementos gráficos complementarios que forman parte del sistema visual institucional.





Ejemplo de uso de los íconos en artes



¿QUÉ DEBE CONTENER?

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD A DENUNCIAR.

PRESENTAR UNA EXPLICACIÓN DEL HECHO (DEBE SER VERÍDICO).

EL DENUNCIANTE DEBE ESTAR DEDICADAMENTE IDENTIFICADO: NOMBRE, CÉDULA Y COPIA DE LA MISMA. PUEDE APORTAR PRUEBAS.

*Bases de la Ley 38 del 31 de julio de 2000, en el artículo 74

Conoce las funciones de la Contraloría General de la República de Panamá

SÍ PUEDE

- Realizar auditorías.
- Desarrollar procedimientos de control.
- Establecer normas y procedimientos.
- Realizar controles financieros.
- Implementar cambios en las estrategias de trabajo.
- Proporcionar informes y recomendaciones.

NO PUEDE

- Administrar la economía.
- Decidir sobre la política económica.
- Establecer políticas fiscales.
- Regular la actividad económica.
- Regular las relaciones entre el Estado y las empresas.
- Regular las relaciones entre el Estado y las personas.

Convenio Marco

• Sin Tercer intermediario.

a) para contratar servicios, bienes o provechos de acuerdo con las normas de contratación de la Contraloría General de la República de Panamá.

Compra menor

• hasta B/. 10,000.00 - (entre 10 y 144 horas)

• B/. 10,000 hasta B/. 30,000.00 - 240 horas o más

Compras

• B/. 30,000.00 - Se establece el criterio - Ruedas

• mayor a B/. 300,000.00 hasta B/. 500,000.00 - Se establece criterio - Ruedas

Compra

• 1 a 2 años de plazo de ejecución de los compromisos de compra - Fijada la cuantía

EN CASO DE DESPERFECTO DEL ASCENSOR



Presione el botón de alarma.



Llame al número **510-4388** (Mantenimiento).



Mostrar serenidad, ayuda a los demás a permanecer tranquilos.



Mantenga la calma y respire con tranquilidad.



Evite forzar las puertas.



Siga las instrucciones del grupo de emergencia.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca



Aplicaciones digitales

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Aplicaciones digitales

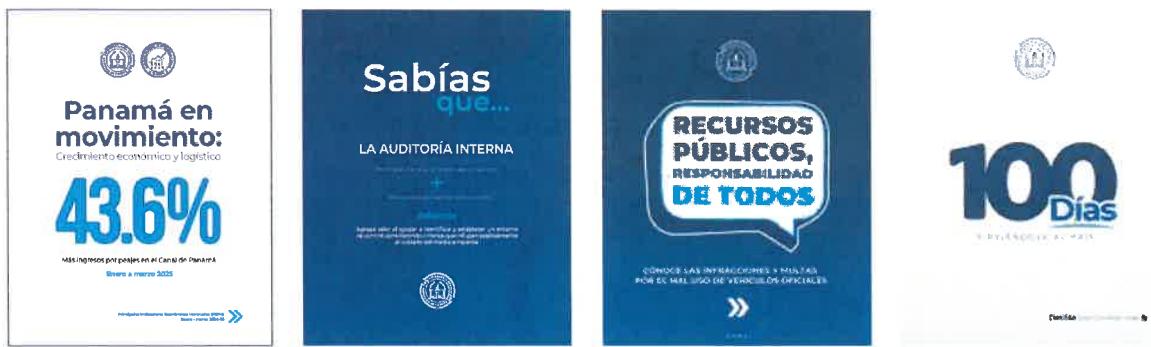
La correcta aplicación de la identidad visual, en distintos soportes, es fundamental para garantizar la consistencia, reconocimiento y profesionalismo de la imagen institucional de la Contraloría General de la República.

A continuación, se detallan los formatos más frecuentes y las consideraciones para aplicar correctamente los lineamientos de marca.

Estas aplicaciones forman parte del ecosistema visual de la CGR en plataformas en línea, redes sociales, medios audiovisuales, comunicaciones internas y otros entornos digitales.

Redes Sociales y Web

Post estáticos (efemérides, comunicados, entre otros).



Requieren coherencia cromática, uso correcto del logotipo, tipografías oficiales e iconografía institucional.



Iconografía de un solo color dependiendo del arte.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

31

Stories y reels animados



Headers y banners web



Dirección Nacional de
Auditoría General



Portal
CONTRALORÍA GENERAL
de la República



Sala de prensa
Comunicados, notas de prensa, publicaciones y galerías fotográficas

MANUAL DE SEGURIDAD INFORMATICA BASICA
DAR CLIC AQUÍ

100 Días
Conoce algunos de los resultados obtenidos durante estos 100 días
HAZ CLIC AQUÍ

RECURSOS PÚBLICOS, DE TODOS
SI ERES TESTIGO DE UNA MALA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES PÚBLICOS
DENUNCIA AQUÍ

REFRENDO DIARIO DEL DESPACHO SUPERIOR
CONÓCELOS AQUÍ

Biblioteca digital
ACCÉDE AQUÍ

CON INTEGRIDAD Y PASIÓN, AVANZAMOS HACIA EL PROGRESO DE PANAMÁ.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Imágenes de perfil

Para mantener una identidad digital uniforme en todas las cuentas oficiales, la Contraloría utiliza una única versión del logotipo como imagen de perfil en redes sociales y plataformas digitales.



Instagram Facebook TikTok YouTube Twitter (X) LinkedIn Threads

Esta configuración garantiza máxima visibilidad, contraste y reconocimiento en cualquier red o dispositivo.

No se permite modificar la imagen de perfil por celebraciones, fechas especiales o campañas. En su lugar, se recomienda hacer posts temáticos manteniendo intacto el avatar institucional.

Modificaciones permitidas:

- Solo se permite cambiar el fondo por colores de la paleta institucional en casos de campañas especiales.
- No se deben alterar proporciones, tipografía, ni agregar elementos no oficiales.
- La adaptación debe mantener la legibilidad y contraste.
- **Toda modificación debe ser aprobada por la Dirección Nacional de Comunicación Social.**





Recomendaciones para redes sociales y web

Para garantizar la coherencia visual y el profesionalismo de la Contraloría en el entorno digital, todas las piezas destinadas a redes sociales y plataformas web deben seguir los siguientes lineamientos:

Mantener márgenes internos consistentes en todos los formatos. No ubicar textos ni elementos clave demasiado cerca de los bordes.

Usar los formatos y dimensiones correctas para cada red social (ejemplos: 1350 x 1080 px para posts, 1080x1920 px para stories, 2000 x 600 px para banners web, entre otras medidas).

Respetar la jerarquía visual: título principal, subtítulo y cuerpo deben estar claramente diferenciados por tamaño y peso tipográfico.

Ubicar los elementos con orden y lógica visual, alineados entre sí y con suficiente espacio para asegurar legibilidad del contenido.

Asegurar la claridad del mensaje, evitando sobrecargar el arte con texto o gráficos innecesarios.

Usar únicamente los colores, tipografías e íconos institucionales de un solo color, según el arte.

No deformar ni desplazar el logotipo fuera de su zona segura.

Estas recomendaciones aplican para todas las publicaciones digitales de la Contraloría, garantizando legibilidad, presencia institucional y efectividad comunicativa en plataformas como Instagram, Facebook, X (Twitter), YouTube y los sitios web oficiales.

Medidas más usadas para redes

Instagram	Facebook	TikTok	YouTube	Twitter (X)	LinkedIn	Threads
1350 x 1080 px Post vertical (carrusel)	1350 x 1080 px Post compartido	1080 x 1920 px Video historia vertical	1280 x 720 px Miniatura de video	1200 x 675 Imagen en tweet	1350 x 1080 px Post vertical (carrusel)	1350 x 1080 px Post vertical (carrusel)
1920 x 1080 px Historias - Reels	1920 x 1080 px Historias - Reels	1350 x 1080 px Miniatura de videos	2048 x 1152 px Banner del canal	1500 x 500 px Encabezado banner	1080 x 1080 px Post cuadrado	1080 x 1080 px Post cuadrado
1080 x 1080 px Post cuadrado	1640 x 856 px Imagen de portada		1080 x 1080 px Imagen de perfil		1200 x 627 px Post horizontal	1200 x 627 px Post horizontal
1080 x 566 px Post horizontal	1200 x 628 px Portada eventos				1128 x 191 px Banner portada	

Las medidas pueden variar según actualizaciones de cada plataforma. Se recomienda revisar y ajustar según cambios oficiales.

Estas medidas permiten asegurar la correcta visualización en dispositivos móviles y de escritorio, manteniendo legibilidad, integridad del diseño y jerarquía visual. La resolución de los artes debe ser de 300 DPI, en formato JPG, PNG O MP4, dependiendo del medio en el que se vaya a utilizar.





Comunicación interna y correo

La identidad visual debe mantenerse coherente en los canales de comunicación interna y digital corporativa. Estos espacios, aunque más funcionales, reflejan igualmente la imagen institucional ante funcionarios y públicos externos.

Firmas en correos institucionales: todos los correos enviados desde cuentas oficiales deben mantener una presentación limpia, profesional y con una firma estandarizada.

MELISSA HAUS
Secretaría Ejecutiva
*Dirección Nacional de Auditoría General
 Contraloría General de la República*

510-0000 Tel Ext. 0000
mhaus@contraloria.gob.pa
www.contraloria.gob.pa



Debe incluir: nombre, cargo, dirección, nombre de la institución, número de teléfono, extensión, correo institucional y por último la web en general.



El logotipo debe mantenerse con proporción correcta, sin sombras, ni efectos decorativos, en su versión negativa (blanco). El fondo debe ser en blanco o tonos claros.

No debe incluir: imágenes o logos no oficiales, frases personales o citas, datos privados (número personal, redes sociales personales), fondos de color o tipografías distintas a las oficiales. También se debe evitar el uso de fondos que generen un gasto excesivo de tinta al momento de imprimirse.

La plantilla oficial de la firma de correo estará disponible para descarga en la Intranet, dentro de la sección de Comunicación Social, asegurando uniformidad en su uso por parte de todos los colaboradores.

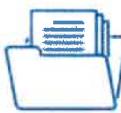




Correos masivos (boletines, comunicados, mensajes):

Cuando se envíen comunicaciones internas de manera masiva, *newsletters* o informativos digitales, deben respetarse los siguientes criterios visuales:

- Encabezado con logotipo institucional, nombre de la dirección o departamento al lado derecho y colores oficiales.
- Márgenes internos consistentes.
- Uso de tipografía institucional “Montserrat” o “Roboto”.
- Jerarquía visual clara: título → subtítulo → cuerpo.
- Espaciado ordenado entre secciones.
- Cierre con pie institucional: lema, contacto y departamento.


Buenas prácticas
Lo que debes hacer
Se transparente

 Sección de respuestas y documentos. Incluirá
para cada departamento. La transparencia es
el uso de herramientas para facilitar la
comunicación y la libertad de información


Medidas: para correos masivos hay diferentes medidas y dimensiones para realizar los artes, los cuales son **1350 x 1080 px / 1080 x 1080 px / 1350 x 800 px**.

Las imágenes, PDF o información adjunta, no debe superar 1MB, se recomienda tamaño de 300 a 800 KB.





Brandbook
Manual de Identidad visual y marca



Documentos

compartidos e internos

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**Documentos compartidos e internos (notas de prensa, memos, etc):**

- Utilizar plantillas institucionales con encabezado y pie de página oficial.
- No modificar los márgenes, áreas de texto, colores, ni fuentes **No** establecidas.

Parámetros de los documentos internos de la Contraloría General de la República:
Hojas membretadas (memorandos, notas y circulares).

Encabezado de página: se presenta el logotipo azul navy centrado, seguido de las líneas: República de Panamá y Contraloría General de la República. Una línea horizontal que divide el encabezado del área de texto.

Pie de página: se incluye un cintillo con una línea separadora en la parte superior; a la izquierda se coloca la dirección y teléfonos institucionales, mientras que a la derecha se ubican las redes sociales y la página web oficial.

En el caso del **INEC**:

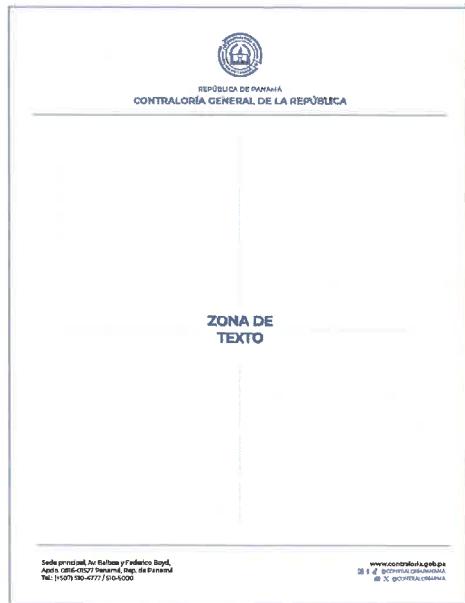
Se mantiene una estructura similar, pero el encabezado muestra ambos logotipos: el de la CGR a la izquierda (como jerarquía principal) y el del INEC a la derecha. El pie de página incluye un cintillo con la información de contacto y redes sociales, junto con su página web.
No aplica para la academia.

MEMORANDOS**NOTAS DE PRENSA Y COMUNICADOS**

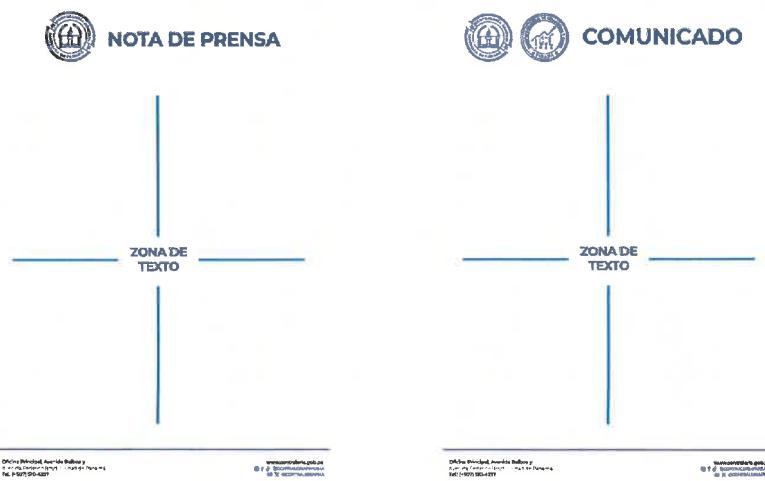
[Nota de Prensa](#) | [Comunicado](#) | [Síguenos en Facebook](#) | [Síguenos en Twitter](#) | [Síguenos en YouTube](#)



Márgenes zona de texto: documentos internos, memos
 a los lados **0.88"** - lado superior **2.19"** - lado inferior **1.34"**



Márgenes zona de texto: notas de prensas y comunicados
 a los lados **0.8"** - lado superior **1.9"** - lado inferior **1.3"**



**Brandbook**

Manual de identidad visual y marca



Documentos

digitales e impresos

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Documentos digitales e impresos (informes, manuales, revistas)

Son documentos que recopilan información oficial de proyectos, gestiones o publicaciones relevantes. Su diseño debe seguir estrictamente los lineamientos gráficos institucionales.



Formatos y medidas de los documentos digitales

A diferencia de las piezas para redes sociales o pantallas, los documentos impresos y digitales cuentan con mayor flexibilidad en cuanto a su formato físico. Las dimensiones dependen de:

- Tipo de documento (manual técnico, memoria, revista, cuadernillo, etc).
- Departamento solicitante y su público objetivo.
- Cantidad de páginas y facilidad de manipulación.
- Capacidad y limitaciones de la imprenta institucional o proveedor externo.

Tipo de publicación:

- Manual institucional / Informe técnico - 8.5 x 11 pulgadas o 11 x 17 pulgadas (tamaño abierto).
- Guía rápida o cuadernillo informativo - 5.5 x 8.5 pulgadas (media carta).
- Revista o publicación visual - 7 x 7 pulgadas (formato cuadrado moderno) - 8.5 pulgadas x 9.5 pulgadas (libro de metas).
- Documentos digitales o ebooks formato - adaptable.





Presentaciones Institucionales (PowerPoint)

Se deben usar las plantillas establecidas, que han sido diseñadas para reflejar la identidad visual de la Contraloría de manera profesional y sobria.



Se recomienda un formato estándar de 16:9 1920 x 1080 px (pantalla) para compatibilidad con proyectores y pantallas digitales.

Recomendaciones generales - Presentaciones Institucionales

- ✓ Mantener coherencia visual entre todas las diapositivas.
- ✓ Evitar sobrecargar las páginas.
- ✓ Asegurar contraste entre texto y fondo.
- ✓ Incluir el lema institucional en portada o cierre si aplica.
- ✓ Mantener un orden visual en cada diapositiva sin saturarla de texto, ilustraciones e iconos que no van acorde a los institucionales.

El editable oficial en PowerPoint estará disponible para descarga en la Intranet, dentro de la sección de Comunicación Social, garantizando coherencia visual en todas las presentaciones.



**Brandbook**

Manual de identidad visual y marca



Aplicación en vivo

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Pantallas y salas de espera

La Contraloría emplea pantallas digitales en distintos espacios institucionales como herramienta visual para dar la bienvenida, comunicar mensajes importantes; y reforzar la identidad gráfica en entornos físicos y en redes sociales.

Estas pantallas forman parte de la experiencia institucional y deben mantener la estética y los lineamientos gráficos oficiales en los formatos adecuados.



Finalidad y lineamientos generales: refleja la imagen visual de la Contraloría de forma moderna y directa, también sirve como canal visual de información interna y externa o de orientación al usuario. Formatos estándar: **300 dpi en formato - RGB - JPG - MP4.**

Pantalla vertical

Salas de
espera
conferencias

**1080 x 1920 px
(formato 16:9)**

Medidas de pantallas

Estas son usadas en el edificio sede de la Contraloría y en redes.

Pantalla horizontal

Recepciones, pasillos, puntos centrales,
Spinetix, conferencias salas de espera

1920 x 1080 px (formato 16:9)

Pantalla vertical

Columnas digitales,
entradas, zonas de
paso

1000 x 1497 px



Videos y animación

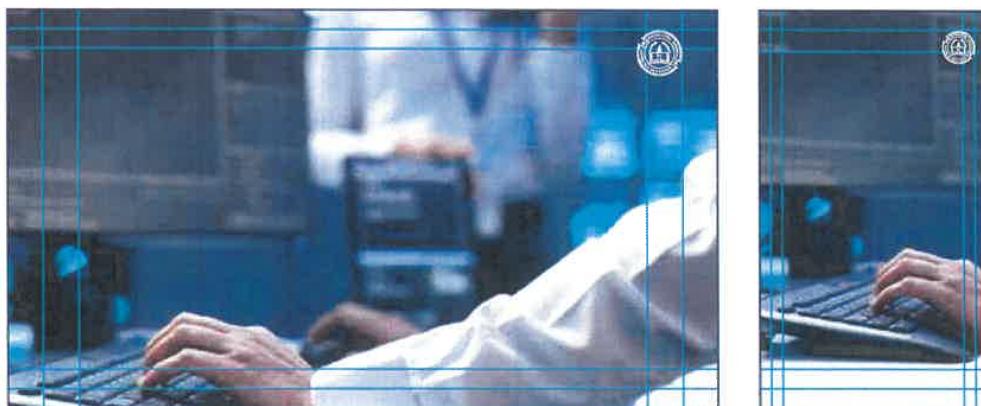
El uso de videos y animaciones institucionales es clave en la comunicación moderna de la Contraloría. Deben respetar la identidad visual y mantener consistencia gráfica, sin importar el canal o el formato de publicación.

Los videos pueden ser utilizados en redes sociales, transmisiones oficiales, pantallas internas del edificio o presentaciones institucionales, y su diseño debe responder a los principios de claridad, orden visual y coherencia con el brandbook.

Elementos gráficos

Cada video institucional debe incluir de manera estándar según parámetros audiovisuales:

Logotipo Institucional



En la esquina superior derecha durante el transcurso del video, aplica también para formato vertical (*reels*, *tiktoks*, *shorts*) debe usarse en color blanco. No debe deformarse ni animarse sin aprobación. **Se debe colocar dentro de la zona delimitada de seguridad.**

Burbujas o cuadros de texto

NOVEDADES QUE DEBES CONOCER

Frase destacada o importante



Centro de reuniones general
Ciudad de Panamá

Utilizadas para destacar frases clave, deben estar diseñadas con tipografía oficial y en armonía con la paleta cromática. En caso de usar íconos, tomar en cuenta el estilo de los mismos, mencionados en la iconografía institucional.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

45

Cintillos de texto



Texto informativo

Rectángulos con redondez con texto en tipografía institucional “Montserrat”, colores institucionales (azul navy y blanco). Usados para nombres, cargos o titulares.

Toda persona que esté siendo entrevistada debe contar con un CG con su nombre, cargo y el tema o tipo de la actividad. La animación del CG debe ser aprobada por la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Subtítulos



Activados cuando hay locución. Deben ser claros, en blanco con unos leves bordes en color negro para resaltar el texto, debe colocarse en la parte inferior del encuadre y tipografía “Montserrat Bold”.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Íconos de redes sociales



Aparecen al final del video para invitar a seguir las cuentas oficiales. Los íconos de las redes deben ser en color blanco, sobre fondo institucional (azul navy), justificado en el centro del encuadre.

Lema institucional



Se debe incluir al cierre de cada pieza, noticia y material audiovisual interno o externo que sea necesario, según la línea gráfica, especialmente en materiales corporativos.

Como se mencionó anteriormente en las recomendaciones del lema institucional, este puede ser variable.

Revisar las páginas 24 y 25 referente al lema institucional.





Adaptaciones por formato y canal



Instagram



Facebook



TikTok



YouTube



Twitter (X)

1920 x 1080 px

Historias - Reels.

1200 x 675 px

Horizontal.

1080 x 1920 px

Video historia - vertical.

1920 x 1080 px

Dimensión de video.

1200 x 675

Horizontal.

1080 x 1920 px

Historias - Reels

1080 x 1920

Shorts.

Se pueden usar las medidas de las pantallas para replicar los videos en cada una de ellas y en los diferentes pisos del edificio Sede, además de oficinas regionales.

Estilo visual y narrativa

- Colores institucionales siempre presentes: en cintillos, fondos, gráficos o íconos.
- Tipografías oficiales únicamente.
- Transiciones coherentes con el tono institucional.
- Animaciones de íconos, elementos o textos deben ser limpias y fluidas.
- Evitar uso de elementos ajenos a la institución (emojis, stickers, tipografías decorativas, música con copyright, con géneros y estilos fuera de lo institucional).

Recomendaciones de uso

- ✓ Asegurar alta calidad de exportación: MP4 / H.264, resolución mínima 1080p.
- ✓ Validar visibilidad del logo y textos en distintos dispositivos (especialmente móviles).
- ✓ Considerar siempre la inclusión de líneas guía y zonas seguras para evitar cortes visuales.
- ✓ Crear piezas modulares para adaptar a distintos formatos.
- ✓ Subtítulos legibles siempre que haya locución.
- ✓ Música institucional o libre de derechos.
- ✓ Mantener estilo visual institucional (sobrio y profesional).
- ✓ Evitar colocar texto o logos fuera de zonas seguras.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca



Controlín

personaje institucional

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Controlín

Personaje institucional

Controlín es el personaje institucional de la Contraloría General de la República, creado para conectar con el público infantil y juvenil, promoviendo el buen uso de los recursos y bienes del Estado, reforzando campañas educativas y de valores. Nació el 17 de noviembre de 2005 y desde entonces ha acompañado las iniciativas orientadas a la transparencia y la participación ciudadana.

Actualmente, cuenta con un diseño renovado en estilo 3D, con mayor detalle, profundidad y versatilidad visual, lo que le permite adaptarse a diferentes contextos, vestimentas y piezas gráficas, como parte del proceso de modernización de la identidad institucional. También cuenta con una versión 2D, ideal para actividades infantiles como colorear.



Versión
Uniforme
institucional



Versión
2D

Este rediseño fortalece la estrategia comunicacional de la CGR, aportando una herramienta visual potente que facilita la enseñanza de valores como la integridad, el civismo y la transparencia desde edades tempranas.





Usos permitidos de Controlín

- ✓ Campañas educativas dirigidas a público joven.
- ✓ Programas escolares o comunitarios.
- ✓ Publicaciones para fechas patrias o valores cívicos, entre otras celebraciones.
- ✓ Materiales impresos y digitales didácticos.
- ✓ Activaciones presenciales

Usos no permitidos de Controlín

- ✗ No debe usarse como sustituto del logotipo institucional.
- ✗ No debe aparecer en piezas formales, documentos oficiales o eventos protocolares.
- ✗ Su estilo gráfico no debe modificarse sin aprobación previa.





Brandbook

Manual de identidad visual y marca



Aplicaciones físicas

Impresos, estructuras, promocionales/branding, pantallas, etc.

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Nota: aplicaciones físicas

Algunas de las piezas presentadas en esta sección son modelos referenciales creados con base en la línea gráfica institucional. No son un límite absoluto, ni diseños obligatorios.

Existen múltiples posibilidades creativas de aplicación según el contexto, objetivo, unidad solicitante o tipo de evento.

Se permite la adaptación y rediseño de piezas siempre que:

- ✓ Se respete el uso correcto del logotipo.
- ✓ Se mantenga la paleta cromática institucional.
- ✓ Se utilicen las tipografías oficiales.
- ✓ Buen uso de los elementos gráficos, iconografía, degradados y demás.
- ✓ Se conserve toda la coherencia visual del manual.

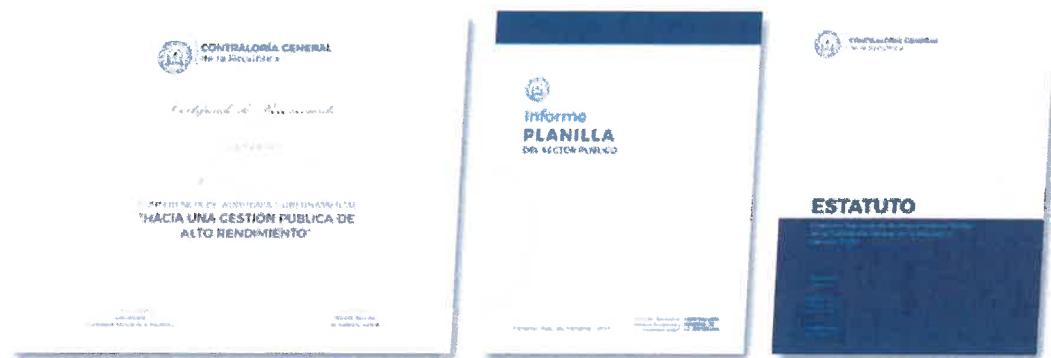
En todos los casos se requiere validar los diseños con el equipo de diseño de la Dirección Nacional de Comunicación Social, antes de su uso o producción final.





Impresos oficiales

Papelería, certificados, tarjetas, folders, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL
de la República





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

54

Tarjetas de presentación

José José González González

Director Nacional
de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones



Tel: 500-0000 Ext: 0000
E-mail: JGONZALEZ@contraloria.gob.pa
DNI: 0000-0000



Ave. Balboa y Federico Boyd
Panamá, Rep. de Panamá
Apdo. 08-16-01027
www.contraloria.gob.pa

Portanombre de autoridades

Melissa Haus

Asistente ejecutiva

Tarjeta de saludos



Con los más cordiales saludos de

Melissa Haus

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tarjeta de regalo



CONTRALORÍA GENERAL
de la República

Reciba este pequeño detalle como muestra de
nuestro profundo respeto y reconocimiento a su
invaluable labor al frente de la Contraloría
General de la República. Su liderazgo y
experiencia son una gran constante para la
Dirección Nacional de Auditoría General en el
desarrollo de nuestra gestión.

Dirección Nacional
de Auditoría General

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Brandbook

Manual de identidad visual y marca

55



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Boletín informativo CGR





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

57



Maqueta que define la organización y distribución de todos sus elementos gráficos y textuales. En este esquema se especifican las medidas de las cajas de texto, ubicación de imágenes, número de columnas, encabezados, márgenes y espacios entre secciones. Este diseño sirve como guía para asegurar coherencia visual, orden y uniformidad en todas las ediciones del boletín.

Boletín informativo **CGR**



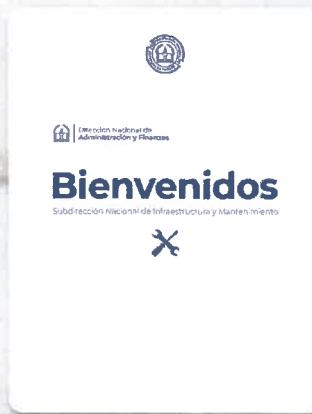
Gaceta Oficial Digital

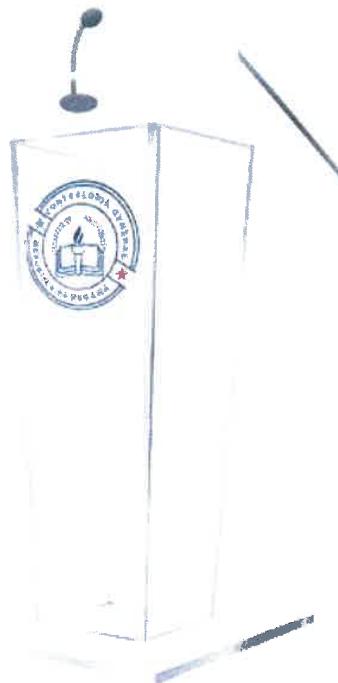
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Letreros

Anuncios, señales, avisos e identificación de secciones.


HALE
EMPUJE
**ATENCIÓN
AL PÚBLICO**
1
**ATENCIÓN
AL PÚBLICO**
2
**ATENCIÓN
AL PÚBLICO**
3



Carnet de identificación

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****MELISSA HAUS**

8-852-2309

mhaus@contraloria.gob.pa

Dirección Nacional de
**Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

El portador de este carné es servidor
público de la Contraloría General de la
República de Panamá.

Este documento es intransferible. En
caso de pérdida por favor reportarlo
inmediatamente a

recursoshumanos@contraloria.gob.pa
teléfono: 510-4762 o 510-4764

C.S.S.: 8-852-2309**Tipo de sangre O+****Alergias: Aínes**



Vehículos oficiales





Uniformes

Prendas de uso laboral (El uso del logo debe ser de 2.5" de diámetro en el caso de vestuario. En caso de gorras o cascos variará de acuerdo al área de impresión).





Pantallas

Salas de espera, bienvenidas, anuncios, entre otros.





Ferias y eventos

Ambientaciones de stands, entre otros.



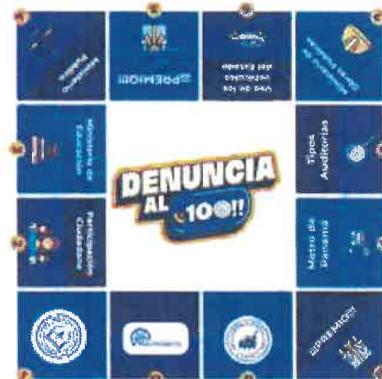


Estructuras o backing





Estructuras o backing





Promocionales

Bolsas, bolígrafos, objetos de oficina, materiales de eventos, entre otros.





Promocionales





Promocionales





Brandbook
Manual de identidad visual y marca



Recomendaciones finales

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Supervisión, uso y aprobación de materiales

Con el fin de garantizar la coherencia, calidad y correcta aplicación de la identidad visual de la Contraloría General de la República, **todo material gráfico, visual o audiovisual institucional debe ser revisado y aprobado por las unidades responsables.**

Esto incluye cualquier tipo de pieza creada para medios digitales, impresos, eventos, campañas, señalética, presentaciones, redes sociales o cualquier otro canal de comunicación oficial.

Áreas responsables de revisión y aprobación

Dirección Nacional de Comunicación Social:

Supervisión general del cumplimiento del manual.

Departamento de Diseño Gráfico e Imagen:

Revisión de artes gráficos, impresos, digitales, redes sociales y materiales físicos.

Departamento de Producción Audiovisual:

Supervisión de videos, animaciones, reels, presentaciones y cualquier material audiovisual.

Importante

- ✓ La aprobación asegura que se respeten los lineamientos establecidos en este manual.
- ✓ En caso de dudas, adaptaciones o necesidades especiales, se debe consultar previamente a los responsables.
- ✗ No se deben producir, distribuir, ni publicar piezas, sin la validación de los departamentos arriba mencionados.

Información de contacto

510-4116 / 4257 Dirección Nacional de Comunicación Social.

510-4357 Departamento de Diseño Gráfico e Imagen.

510-4644 Departamento de Producción Audiovisual.

Correo electrónico: info@contraloria.gob.pa

Ubicación: Avenida Balboa y Federico Boyd, ciudad de Panamá, República de Panamá

Número central: +(507) 510-5000 / +(507) 510-4777





Brandbook

Manual de identidad visual y marca

La elaboración del **Brandbook - Manual de identidad visual y marca**, ha sido posible gracias al trabajo conjunto, la creatividad, el compromiso y la visión de múltiples colaboradores.

Este documento refleja el esfuerzo institucional por fortalecer la comunicación visual, estandarizar los procesos gráficos y proyectar una imagen coherente, moderna y profesional ante la ciudadanía.

Dirección General

Dirección Nacional de Comunicación Social

Desarrollo del Brandbook

Departamento de Diseño Gráfico e Imagen

Departamento de Producción Audiovisual

Este manual fue actualizado y emitido oficialmente en el año **2025**: Cualquier actualización posterior, será comunicada por la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Brandbook

Manual de identidad visual y marca

Dirección Nacional de **Comunicación Social**, 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN

ACUERDO MUNICIPAL N° CM-26-2025
Del 18 de noviembre de 2025.

"Por medio del cual, se modifica el Acuerdo Municipal N° CM-19 del 17 de julio de 2019, que crea el cargo de Juez Ejecutor Municipal y se dictan otras disposiciones".

El Concejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, y que la organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local;
2. Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 234, señala que las autoridades municipales deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa;
3. Que, conforme al artículo 242 de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar los Acuerdos y Resoluciones Municipales;
4. Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 66 de 2015, establece en su artículo 17 que los Concejos Municipales tienen competencia exclusiva para crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y requisitos;
5. Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Municipios pueden ejercer jurisdicción coactiva para el cobro de sus créditos, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, multas e intereses;
6. Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que el cobro ejecutivo o coactivo será ejercido por el Juez Ejecutor que designe el Concejo Municipal, o por el Tesorero Municipal donde no exista Juez Ejecutor;
7. Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, dispone que los Tesoreros Municipales deberán informar sobre la morosidad al Consejo Municipal, eliminándose la referencia a informar al Alcalde para efectos del cobro coactivo y sanciones administrativas, en virtud de las potestades de control financiero del Concejo Municipal;
8. Que el Código Judicial y el Código Fiscal establecen el proceso de cobro coactivo y atribuyen a los municipios la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva conforme a derecho;
9. Que la implementación del Juzgado Ejecutor Municipal fortalece la autonomía administrativa del Municipio y asegura la transparencia, disciplina financiera y efectividad de la recaudación, respondiendo a las recomendaciones de la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, como parte de la estructura organizacional del Municipio de Antón, adscrita al Concejo Municipal y en coordinación con la Tesorería Municipal, la figura del Juez Ejecutor Primero Municipal, con competencias jurisdiccionales para ejercer la ejecución coactiva de los créditos tributarios y no tributarios cuya cobranza corresponda al Municipio de Antón y que se encuentren en condición de mora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Concejo Municipal del Distrito de Antón para que, en cumplimiento de sus funciones legales y municipales, nombre a la persona que ejercerá el cargo de Juez Ejecutor Primero Municipal, quien deberá reunir los siguientes requisitos:



- a) Título en Derecho otorgado por universidad acreditada en Panamá.
- b) Certificado de idoneidad expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.
- c) No haber sido condenado por delito doloso.

ARTÍCULO TERCERO: El Juez Ejecutor tendrá las siguientes funciones:

- a) Cobrar mediante jurisdicción coactiva los créditos por morosidad de contribuciones, impuestos, tasas y demás obligaciones municipales.
- b) Cobrar los recargos generados por la morosidad.
- c) Ejercer cobro coactivo de créditos y recargos originados por acciones u omisiones de contribuyentes o defraudadores del fisco municipal.
- d) Solicitar apoyo de instituciones públicas y privadas para las gestiones coactivas de cobro.
- e) Resolver y ordenar el cierre de establecimientos morosos conforme a la ley.
- f) Cobrar mediante jurisdicción coactiva la morosidad generada en contratos o arrendamientos municipales.
- g) Firmar resoluciones en su condición de Juez Ejecutor.
- h) Presentar informes mensuales al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Concejo Municipal del Distrito de Antón para realizar los nombramientos y destituciones del personal auxiliar del Juzgado Ejecutor, y para aprobar sus emolumentos, en coordinación con la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Serán considerados créditos susceptibles de cobro coactivo aquellos de carácter tributario o no tributario cuya cobranza corresponda al Municipio, incluyendo multas, intereses, recargos y contribuciones especiales.

ARTÍCULO SEXTO: El Juez Ejecutor Municipal estará adscrito al Concejo Municipal, actuará bajo su supervisión directa, y coordinará operativamente con la Tesorería Municipal para garantizar la transparencia, disciplina financiera y efectividad recaudatoria en la administración municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo deroga el acuerdo CM-19 del 17 de julio del 2019, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo entrará a regir a partir de enero de 2026.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).



H.R. José Adrián Bernal
Presidente del Concejo Municipal




Lcdo. Alejandro Rodríguez
Secretario General del Concejo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTON 17 DE 12 20 25



SECRETARIO



REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

**SANCIÓN No. CM - 26-2025
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

VISTOS:

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°CM-19 DEL 17 DE JULIO DE 2019, QUE CREA EL CARGO DE JUEZ EJECUTOR MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LIC. ERIC DOMINGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTON

SRA. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



ACUERDO MUNICIPAL N° 02

De 21 de enero de 2026

“Por el cual se dispone la corrección del Acuerdo Municipal N° 19 de 10 de septiembre de 2025, en el sentido de indicar los datos correspondientes al nombre, número de cédula, el área y el precio total del lote de terreno a adjudicar”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que en el Acuerdo Municipal N° 19 de 10 de septiembre de 2025, el Honorable Consejo Municipal se produjo la adjudicación de un lote de terreno a favor de la persona que se enlista a continuación, corrigiendo el nombre, el número de cédula, el área del predio y el valor de la tierra:

1er. NOMBRE EULALIA ALICIA	1er. APELLIDO VILLALAZ	2do. APELLIDO RAMOS	APELLIDO DE DE TELLO	CEDULA 8-185-31
-------------------------------	---------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------

Que se considera pertinente proceder a la corrección de la omisión causada a efecto de generar las respectivas resoluciones de adjudicación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la omisión que se produjo en el Acuerdo Municipal N° 19 de 10 de septiembre de 2025. El cual quedará así:

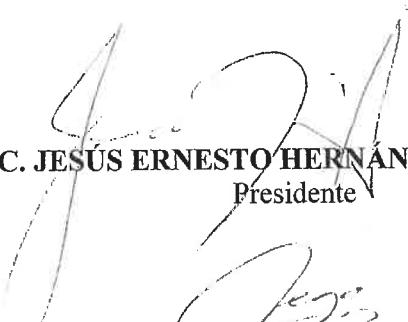
1er. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	APELLIDO DE CASADA	CEDULA	CED. CATASTRAL	AREA	VALOR
EULALIA ALICIA	VILLALAZ	RAMOS	DE TELLO	8-185-31	4139402520479	285.93	857.79

ARTICULO SEGUNDO: Que este Acuerdo Municipal deberá publicarse por el término de diez (10) días calendarios en los estrados de la Secretaría del Consejo Municipal y en la Alcaldía del Distrito de Chitré, y por una sola vez, en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.



ARTICULO TERCERO: Que este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

DADO Y FIRMADO en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré, a los veintiún (21) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).


H.C. JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ SAUCEDO
Presidente


SRA. ORYS YADIRA VEGA TORRES
Secretaria General




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ
SECRETARÍA
03 de 02 de 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

Ave. Pérez – TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 27 de enero de 2026.

**SANCIÓN No.02
S.E.**

VISTOS:

POR EL CUAL SE DISPONE LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 19 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL SENTIDO DE INDICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA, EL ÁREA Y EL PRECIO TOTAL DEL LOTE DE TERRENO A ADJUDICAR.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase

ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré

LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

*ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ*
SECRETARÍA
Chitré 03 de 02 de 2026





ACUERDO No. 02
(de 27 de enero de 2026)

“Por medio del cual se aprueba adoptar el Convenio de colaboración entre el Municipio de La Chorrera y Televisora Nacional (TVN)”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 4 de la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, que reforma la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala taxativamente que los Concejos Municipales tienen competencia exclusiva de promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios públicos municipales.

Que corresponde a los municipios promover el desarrollo social, cultural, económico y comunitario dentro de su circunscripción, fomentando alianzas estratégicas que fortalezcan las capacidades institucionales y la participación ciudadana.

Que mediante Acuerdo No. 49 del 23 de septiembre de 2025, publicado en la gaceta oficial No. 30425-B, fechada 16 de diciembre de 2025, se autoriza al señor Alcalde a suscribir un Convenio de colaboración entre el Municipio de La Chorrera y la Televisora Nacional (TVN).

Que corresponde a este Concejo municipal con fundamento en lo que establece la Ley 106 de 1973, Ley 37 de 29 de junio de 2009 y Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma esta última, autorizar al señor alcalde por lo que, este Concejo Municipal;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, adoptar el convenio de colaboración de participación en actividades navideñas entre el Municipio de La Chorrera y Televisora Nacional (TVN), detallado a continuación:

Entre los suscritos a saber, LUIS MOUYNES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-715-592, quien actúa en nombre y representación de TELEVISORA NACIONAL, S.A., sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Ficha 30730, Rollo 1533, Imagen 3, de la Sección de Mercantil del Registro Público, en su condición de Representante Legal, en adelante denominada TVN MEDIA por una parte; y por la otra CHUIN FA CHONG WONG, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° N-20-558, actuando en su calidad de Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera y en pleno capacidad y uso de sus facultades derivadas del cargo administrativo que ocupa, en representación del MUNICIPIO LA CHORRERA, en adelante denominada LA ALCALDÍA, y cuando el presente documento se refiera a ambos en conjunto denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración en las Actividades Navideñas de Diciembre 2025, tomando en cuenta las siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y compromisos de colaboración entre TVN MEDIA y LA ALCALDÍA para la realización, cobertura, difusión y promoción de los eventos oficiales de las Festividades Navideñas 2025, particularmente:

- a) Encendido del Árbol de Navidad;
- b) Desfile Navideño de LA ALCALDÍA;
- c) Actividades complementarias definidas por LAS PARTES.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE TVN MEDIA:

TVN MEDIA, se compromete a otorgar en especie hasta la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$50,000.00), como aporte al convenio de colaboración, mismo que podrá ser consumido por LA ALCALDÍA de la siguiente manera y bajo dichas condiciones:

Cobertura y producción audiovisual:

- a) Realizar cobertura periodística y/o transmisión parcial de los eventos definidos, según disponibilidad.



b) Exposición para promoción de los eventos y actividades de LA ALCALDÍA en nuestras plataformas (TV: esto incluye menciones, entrevistas y cuña de TV, radio, redes sociales).

c) La participación de los talentos de TVN MEDIA en las actividades. Sin embargo, podrá reservarse el derecho de no participar si el evento es con fines de propaganda política o eventos de dicha índole.

Difusión y promoción:

a) Emitir en su programación coberturas relacionadas con las festividades, según pauta acordada entre LAS PARTES, que serán producidas por el equipo de LA ALCALDÍA.

b) Incluir menciones, banners o integraciones en programas de entretenimiento e informativos, conforme disponibilidad.

c) Publicar material promocional de los eventos relacionados con las actividades navideñas en las plataformas digitales de TVN MEDIA, dichos artes, cuñas o material para redes sociales deberán ser producidos y proporcionados por LA ALCALDÍA.

Participación institucional:

a) Participar en el desfile navideño con elementos de marca (vehículo, delegación, talentos, presentes, lo cual será determinado por TVN MEDIA a su discreción).

b) Colaborar con presentadores o segmentos especiales, si aplica y según disponibilidad de TVN MEDIA.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA.

Organización logística:

a) Planificar, coordinar y ejecutar los eventos objeto de este convenio.

b) Facilitar el acceso de TVN MEDIA a áreas designadas para cobertura, tarimas, zonas de desfile y espacios técnicos.

c) Proveer información institucional, artes oficiales, voceros, rutas y detalles de la agenda navideña.

Reconocimiento y visibilidad:

a) Incluir los logos de TVN MEDIA en material promocional oficial: afiches, piezas digitales, vallas, pantallas y publicaciones.

b) Reconocer a TVN MEDIA como Aliado y Medio Oficial de las Festividades Navideñas 2025 en comunicados y actos oficiales.

Beneficios operativos para TVN MEDIA:

a) Asignar espacio para instalación de cámaras, unidades móviles y equipos.

b) Garantizar seguridad y acompañamiento logístico durante la cobertura.

CUARTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Los avisos y notificaciones que tengan que darse recíprocamente LAS PARTES se harán por escrito a través de correo electrónico con confirmación de recibido o mediante entrega personal a los domicilios comerciales de LAS PARTES declarados a continuación:

TELEVISORA NACIONAL, S.A.

Apartado: 0819-07129, Panamá, República de Panamá

Dirección: Ave. Ricardo J. Alfaro, detrás del edificio de Postgrado de la USMA, edificio

TVN MEDIA

Teléfono: 294-6729

Correo electrónico: jmvargas@tvnmedia.com

Atención: José Miguel Vargas

MUNICIPIO DE LA CHORRERA

Dirección: Municipio de La Chorrera, Av. de las Américas, La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Teléfono: 346-0292 / 346-0139 Ext. 121

Correo electrónico: despachomunicipalch@gmail.com

Atención: Gisel Herrera



Queda entendido que en caso que una de LAS PARTES se niegue a recibir cualquier notificación que efectúe la otra, ésta última dejará constancia de dicha situación y de su fecha con dos (2) testigos, entendiéndose legalmente efectuada la notificación a partir de la fecha atestiguada.

QUINTA: CONTRAPRESTACIONES.

Este convenio se realiza bajo la modalidad de colaboración interinstitucional sin transferencia monetaria, constituyendo un intercambio de bienes y servicios en especie entre LAS PARTES.

Cualquier valor económico, si los hubiera, deberá constar en un anexo y ser aprobado formalmente.

SEXTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL.

LAS PARTES declaran expresamente que son empresas y/o instituciones plenamente independientes y que nada de lo dispuesto en este Convenio se entenderá como una manifestación de voluntad para crear una asociación, joint venture, grupo o unidad entre ellas.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MATERIAL.

LAS PARTES autorizan el uso recíproco del material audiovisual y fotográfico generado durante los eventos para fines informativos y promocionales, sin fines comerciales, respetando créditos institucionales.

OCTAVA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio tendrá duración del 1 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.

No obstante, el presente Convenio quedará terminado de manera anticipada de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, con relación a cualquiera de LAS PARTES, por las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- b) La solicitud de reorganización o proceso de insolvencia iniciado por o sobre una de LAS PARTES, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos por proceso concursal, sin que se haya producido la declaratoria final correspondiente.
- c) La disolución de la sociedad.
- d) Mediante el mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
- e) La imposibilidad de LA ALCALDÍA de cumplir con sus responsabilidades según lo descrito en el presente Convenio.
- f) Por decisión unilateral de una de LAS PARTES, siempre que ésta notifique su decisión por escrito a la otra con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación de la relación contractual, sin que dicha terminación genere penalización o indemnización alguna.

NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento por una de LAS PARTES de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este Convenio, no será considerado incumplimiento como tal si dicha situación se debe a cualquier circunstancia que se encuentre fuera de su control por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Los conceptos de caso fortuito y fuerza mayor están debidamente definidos en el Código Civil. Los actos u omisiones de LAS PARTES o de sus entidades, agencias subsidiarias o sucursales, no se consideran fuerza mayor. Las huelgas no imputables a LA COMPAÑÍA se considerarán de fuerza mayor, siempre que hayan sido decretadas como tal por autoridad competente de la República de Panamá.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO.

El hecho que una de LAS PARTES permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones, las cumpla parcialmente o imperfectamente, en forma distinta a lo pactado, no insista en el cumplimiento exacto de las mismas, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le corresponden, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente convenio ni obrará en ningún caso para que dicha parte en el futuro insista en el fiel cumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra o ejerza los derechos que le correspondan de conformidad con las leyes y el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Convenio se rige por las leyes de la República de Panamá. Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y desarrollo, aplicación, interpretación, terminación o liquidación del mismo, que no pueda ser resuelta directamente entre LAS PARTES, será sometida al procedimiento de arbitraje de acuerdo a las reglas de arbitraje en derecho de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá. El arbitraje se conducirá en idioma español, aplicándose las leyes de la República de Panamá. La sede del arbitraje será la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DÉCIMA SEGUNDA: NULIDAD.



Queda entendido y convenido entre LAS PARTES que si alguna de las estipulaciones del presente Convenio resultara nula según las leyes, tal nulidad no lo invalidará en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de LAS PARTES serán interpretados y observados en la forma que en derecho proceda.

DÉCIMA TERCERA: INTEGRACIÓN.

Declaran y aceptan LAS PARTES que el presente documento constituye el convenio completo con relación al objeto del mismo y anula los compromisos, propuestas, declaraciones verbales, entendimientos y negociaciones previas de cualquier naturaleza, por lo que se entiende que los derechos y obligaciones que emanan del mismo serán los que prevalecerán entre LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.

Declaran LAS PARTES que han leído a cabalidad el contenido de las cláusulas y que aceptan los derechos y obligaciones contenidos en el presente Convenio en la forma exacta en que todos los términos y condiciones han sido pactados.

Para constancia de su aceptación se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la Ciudad de Panamá, el día cuatro (04) de diciembre de 2025.

Por: TVN MEDIA

(FDO.) LUIS MOUYNES - Cédula: 8-715-592

Por: LA ALCALDÍA

(FDO.) CHUIN FA CHONG WONG - Cédula: N-20-558

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines de rigor, envíese copia de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973 Y LEY 37 DE 29 DE JUNIO 2009, MODIFICADA POR LA LEY 66 DE 29 DE OCTUBRE 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal "HR. JOSE M. MENDIETA M". del Distrito de La Chorrera, a los veintisiete (27) días del mes enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:



HR. FRANCYS J. UREÑA.

LA VICEPRESIDENTE:

Yasmina Benavides
HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.

A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

S A N C I O N A D O:

SR. CHUIN FA CHONG WONG

EL ALCALDE:

LICDO. ROBERTO LEE



EL SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 03 de febrero 2026

Firma:



FE DE ERRATA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CONCEJO MUNICIPAL

**PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL
ACUERDO N°04-2026, DEL 04 DE FEBRERO DE 2026, PUBLICADO EN
LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°30461-A DE 09 DE FEBRERO DE
2026.**

Se omitió El Plan Estratégico Distrital Indicativo del distrito de San Carlos, en la publicación del Acuerdo 04 de 04 de febrero de 2026, antes mencionado, el cual procedemos a publicar.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**
Dirección de Desarrollo Territorial
Oficina Provincial de Panamá Oeste



Plan Estratégico Distrital Indicativo de San Carlos 2024 - 2025



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



DISTRITO DE SAN CARLOS

Antonio Pope Bernal
Alcalde

Honorables Representantes	Corregimientos
María L. Bernal De L.	San Carlos (Cabecera)
Cira Obdulia Coronado	El Espino
Luis A. De La Cruz E.	El Higo
Isaías Amores A.	Guayabito
Álvaro A. Sánchez A.	La Ermita
Abed A. Martínez R.	La Laguna
Magalys del Carmen Castro	Las Uvas
Balbino Hidalgo M.	Los Llanitos
Camilo Calderón B.	San José





**MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

Felipe Chapman
Ministro

Eida Gabriela Sáiz
Viceministra de Economía

Fausto Fernández
Viceministro de Finanzas

Juan Carlos Miranda R.
Director de Desarrollo Territorial

Boris A. Salazar M.
Subdirector de Desarrollo Territorial

Antolín Arenas Salamín
Jefe Encargado de la Oficina Provincial de Panamá Oeste

Equipo Técnico:

Enrique Vega
Jefe de Desarrollo Municipal y Comunitario

Keila H. Rojas L.
Planificadora

Neiza L. de Lombardo
Planificadora

Hilmy L. Navarro E.
Planificadora

- 3 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



AUTORIDAD NACIONAL
DE DESCENTRALIZACIÓN

Roxana Méndez
Directora General

Wilfredo Ríos
Secretario General

Jorge Duarte
Director Provincial de Panamá Oeste

Equipo Técnico:

Doris N. Navarro M.
Jefa de Asesoría Legal

Viena Velasco
Jefa de Capacitación

Dalia Quintero
Planificadora

Silvia Pino
Abogada

Elizabeth González
Analista de Recursos Humanos

- 4 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ÍNDICE GENERAL

MENSAJE DEL ALCALDE	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. MARCO CONCEPTUAL	13
CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO	16
2.1. Reseña Histórica	17
2.2. Ubicación Geográfica	19
2.3. Dimensiones Estratégicas	21
2.3.1. Dimensión Físico-Ambiental	21
Clima	21
Relieve	21
Hidrografía	23
Biodiversidad y Ecosistemas	25
Bosques	25
Flora	26
Fauna	26
Ecorregiones	28
Reserva Natural – Áreas Protegidas	28
Clasificación y Uso de Suelo	29
Disposición y Manejo de los Desechos Sólidos	29
Riesgos Ambientales	30
Síntesis de la Dimensión Físico-Ambiental	32
2.3.2. Dimensión Social	33
Población	33
Densidad	33
Sexo y Grupo de Edad	34
Afrodescendiente e Indígena	35
Educación	36
Deserción Escolar	37
Analfabetismo	37
Salud	38
Nacimientos Vivos	39
Defunciones	39
Viviendas	40
Características	40
Fuente de Abastecimiento de Agua	41
Tipo de Alumbrado	42
Índice de Pobreza Multidimensional	43
Red Vial	43
Seguridad Ciudadana	44
Síntesis de la Dimensión Social	46

- 5 -



2.3.3.	Dimensión Económica	47
	Población Económicamente Activa	47
	Empleo	48
	Desempleo	50
	Ingreso por Hogar	51
	Categorías de Actividades	53
	Turismo	54
	Transporte	57
	Matriz de Potencialidades Productivas	60
	Síntesis de la Dimensión Económica	65
2.3.4.	Dimensión Urbana o Semi Urbana	66
	Lugares Poblados Urbanos en el Distrito	66
	Estatus del Plan de Ordenamiento Territorial	66
	Dinámica Urbana o Semi Urbana	67
	Saneamiento y Alcantarillados	67
	Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado	68
	Conectividad de Internet	69
	Síntesis de la Dimensión Urbana o Semi Urbana	70
2.4.	Identificación de los Principales Problemas por Dimensión	71
CAPÍTULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		75
3.1.	Análisis FODA del Distrito de San Carlos.....	76
3.2.	Matriz de Líneas Estratégicas por Dimensión	77
3.3.	Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025	79
BIBLIOGRAFÍA		81
ANEXOS		82



ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.1	RÍOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS.....	24
CUADRO No.2	DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN DATOS DEL CENSO 2023.....	30
CUADRO No.3	DENSIDAD, SUPERFICIE Y POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - CENSO 2023.....	33
CUADRO No.4	POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CARLOS POR RANGO DE EDAD Y SEXO, SEGÚN CENSO 2023.....	34
CUADRO No.5	POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDÍGENA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023.....	35
CUADRO No.6	INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS POR MATRICULA Y SEXO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO ESCOLAR 2023.....	36
CUADRO No.7	POBLACIÓN ANALFABETA Y CON MENOS DE III GRADO DE PRIMARIA APROBADO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS – AÑO 2023.....	37
CUADRO No.8	INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS 2023.....	38
CUADRO No.9	ALGUNOS SERVICIOS BÁSICOS EN LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023.....	40
CUADRO No.10	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO, SEGÚN CENSO 2023.....	42
CUADRO No.11	TIPO DE ALUMBRADO EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO, SEGÚN CENSO 2023.....	42
CUADRO No.12	INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, DATOS POBLACIONAL DEL CENSO 2023.....	43
CUADRO No.13	POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MAS DE EDAD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	47
CUADRO No.14	POBLACIÓN OCUPADA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CATEGORÍA DE OCUPACIÓN: CENSO 2023.....	49
CUADRO No.15	TOTAL DE HOGARES EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN SEXO DEL JEFE DE HOGAR, POR CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	52
CUADRO No.16	POBLACIÓN OCUPADA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR SEXO, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023	53
CUADRO No.17	MATRÍZ DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS AÑO 2025.....	60
CUADRO No.18	TIPO DE ALCANTARILLADO EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023.....	68
CUADRO No.19	TIPO DE ALUMBRADO EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023.....	69
CUADRO No.20	PRINCIPALES PROBLEMAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS POR DIMENSIÓN - AÑO 2025.....	71



ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA No.1	NACIMIENTOS VIVOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023.....	39
GRÁFICA No.2	DEFUNSIONES EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023.....	39
GRÁFICA No.3	ALGUNAS CARACTERÍSTICAS EN LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023.....	41
GRÁFICA No.4	ESTADÍSTICAS DE CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, AÑOS 2022 – 2023.....	44
GRÁFICA No.5	ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES DELITOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, AÑO 2023.....	45
GRÁFICA No.6	POBLACIÓN OCUPADA DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD Y MEDIANA DE INGRESO MENSUAL EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, SEGÚN CORREGIMIENTOS: CENSO 2023.....	48
GRÁFICA No.7	TASA DE DESEMPLEO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	50
GRÁFICA No.8	MEDIANA DEL INGRESO MENSUAL DEL HOGAR EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	52
GRÁFICA No.9	CONEXIÓN A INTERNET FIJO O MOVIL EN LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, CENSO 2023.....	69



ÍNDICE DE MAPAS

MAPA No.1	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS.....	19
MAPA No.2	DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS	20
MAPA No.3	CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS....	23
MAPA No.4	COBERTURA BOScosa DEL DISTRITO DE SAN CARLOS.....	26



MENSAJE DEL ALCALDE



Antonio Pope Bernal

también honra la voz y las aspiraciones de quienes forman el corazón de nuestro distrito.

Este plan estratégico, elaborado a partir de un diagnóstico minucioso, identifican nuestras principales fortalezas, desafíos y necesidades más urgentes. Los lineamientos estratégicos propuestos, nos guiarán en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos de inversión que realmente respondan a las expectativas y requerimientos de nuestros habitantes. Es importante reconocer el valioso aporte de los representantes de corregimientos, quienes han dedicado su tiempo y esfuerzo en la elaboración de este Plan Estratégico Distrital Indicativo. Gracias a su compromiso, estamos construyendo una hoja de ruta para este primer año, reflejando las verdaderas necesidades de nuestra comunidad y que servirá como guía para el desarrollo de San Carlos en los próximos años.

San Carlos se consolida como un distrito ejemplar en la administración pública, donde la transparencia, la planeación democrática y la participación ciudadana son pilares fundamentales del desarrollo. Nos erigimos como la instancia más cercana a una comunidad autogestora, impulsando la capacidad de nuestros ciudadanos para transformar su entorno con esfuerzo, compromiso y visión. Con un espíritu fortalecido de lucha y trabajo, promovemos un crecimiento sostenible basado en la responsabilidad compartida y el progreso colectivo. En este camino hacia un futuro próspero, reafirmamos nuestro compromiso: ***Tu voz es nuestra misión***

- 10 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) y en coordinación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), han colaborado en la formulación del "Plan Estratégico Distrital Indicativo 2024-2025". Este plan, concebido como una herramienta de planificación local a corto plazo, está diseñado para orientar el desarrollo y las acciones estratégicas del distrito de San Carlos para este año. El plan se ha elaborado en conjunto con las autoridades locales y garantiza que las iniciativas y proyectos de inversión estén alineados con los objetivos generales de desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la transferencia de recursos que realiza el MEF a través, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) y el Programa de Inversión en Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) para proyectos de inversión local, está intrínsecamente ligada a la planificación estratégica; ya que esta última proporciona el marco necesario para asegurar que los fondos sean asignados de manera eficiente y efectiva, identificando de esta forma, las necesidades prioritarias de la comunidad con objetivos claros y alcanzables. Al disponer de un plan indicativo de corto plazo, las autoridades locales pueden justificar y gestionar la transferencia de recursos de manera transparente, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración responsable de los fondos públicos derivados de la descentralización.

El presente documento se ha estructurado en tres capítulos claves que abordan aspectos fundamentales para la planificación y el desarrollo del distrito. En el Capítulo I, se establecen las bases teóricas y metodológicas que sustentan el plan. En el Capítulo II se presenta el diagnóstico, con un análisis detallado de la situación actual del distrito, el cual ha sido dividido en varias dimensiones estratégicas relacionadas con el ámbito físico-ambiental, social, económica y urbana o semi-urbana. La priorización de necesidades y el análisis FODA son presentados en el Capítulo III, donde las autoridades locales pueden tomar decisiones más informadas y estratégicas, enfocadas en aprovechar las fortalezas y oportunidades, mientras se mitigan las debilidades y amenazas del distrito. Por otra parte, se han formulado las grandes líneas estratégicas y su respectivo Plan Indicativo de Inversiones, lo que define las acciones y proyectos prioritarios a corto plazo.

Finalmente, este plan indicativo actúa como un complemento esencial para la elaboración del Plan de Estratégico Distrital (PED 2025-2029), integrando transversalmente la gestión de riesgo de desastres (GRD), el enfoque de género, las necesidades de personas con discapacidad y sobre todo, la participación ciudadana.



Cabe destacar, que este instrumento a corto plazo estará alineado con los principales ejes de acción señalados en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2025-2029), asegurando que las intervenciones inmediatas promuevan el bienestar y la seguridad de sus habitantes para un desarrollo inclusivo y resiliente en las comunidades del distrito de San Carlos.



CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

- 13 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Plan Estratégico Distrital Indicativo 2024-2025

Es un instrumento de Planificación Estratégica Local, que contiene los objetivos propuestos por el Gobierno Municipal, durante un período determinado para avanzar hacia el logro de la visión de desarrollo del distrito, la cual debe ser consensuada con la ciudadanía.

La coordinación para la elaboración del PEDI, debe ser una labor asumida de manera responsable de manera que el mismo represente un instrumento de gestión para el municipio, a través del cual se debe conocer, definir y priorizar los problemas existentes, tomando en cuenta a la comunidad.

El plan en su conjunto conlleva acciones destinadas a promover el desarrollo del distrito, en sus diversas dimensiones: Físico-Ambiental, Social, Económica y Urbana o Semi Urbana.

Características del Plan Estratégico

- Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).
- Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el Municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondientes.
- El Plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley N° 106 de 1973, Art. 17 Acápite 4).
- Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

- 14 -



Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo 2025

- Promover el desarrollo del distrito en sus diversas dimensiones: Físico-ambiental; social, económica, urbana, semi urbana y rural.
- Propiciar el desarrollo del municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.
- Democratizar y orientar la Administración Pública con la participación de la comunidad.

- 15 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO II DIAGNÓSTICO

- 16 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RESEÑA HISTÓRICA

El distrito actual surgió durante el siglo XVIII, como parte del proceso general de colonización que se llevó a cabo en las tierras del interior. Este proceso está estrechamente vinculado a la labor evangelizadora de la Iglesia Católica, que se enfocó en crear pueblos indígenas para integrarlos al sistema de cultura occidental, especialmente en el ámbito de la política económica de la tributación.

En sus inicios, este territorio fue habitado por los indígenas Guaymíes, bajo el liderazgo del cacique Chirú, de quien proviene el nombre original de San Carlos del Chirú. La parte baja del área era utilizada como pastizal, mientras que las montañas eran el hogar de los indígenas.

En el siglo XVIII, el obispo Ríos Almengor, durante sus giras pastorales, identificó el sitio del Chirú como un lugar ideal para ser habitado. Posteriormente, la hermandad religiosa de Esquipulas visitó la región y, con su apoyo, se fundó el poblado de San Carlos del Chirú. Así nació San Carlos, fundado por descendientes directos de Antón, como lo indica el nombre del grupo fundador en el año 1775.

El distrito celebra los 4 de noviembre, tres fechas importantes, tales como: su fundación, el día de los símbolos patrios y la celebración patronal en honor a su patrono San Carlos Borromeo.

Origen de los nombres de los corregimientos:

- ❖ **San Carlos (Cabeceira):** Su nombre se debe a su santo patrono, San Carlos Borromeo.
- ❖ **El Espino:** Llamado así por la abundancia de árboles de espino.
- ❖ **El Higo:** Nombrado por la gran cantidad de árboles de higo que solían existir en el área.
- ❖ **El Guayabito:** Debe su nombre a la abundancia de guayabas silvestres que había en el lugar, aunque hoy ya no existen.
- ❖ **La Ermita:** Recibió su nombre porque en ese lugar vivía una persona conocida como el ermitaño.



- ❖ **La Laguna:** Nombrada por la laguna del lugar, que es visitada por muchos turistas debido a su belleza espectacular.
- ❖ **Las Uvas:** Llamado así por la gran cantidad de árboles de uvas moradas que aún se pueden ver en el corregimiento.
- ❖ **Los Llanitos:** Recibe su nombre por las extensas llanuras que rodean sus comunidades y su densa vegetación.
- ❖ **San José:** Nombrado así en honor a su santo patrono, San José.



Parroquia San Carlos Borromeo, corregimiento de San Carlos cabecera, distrito de San Carlos



UBICACIÓN GEOGRÁFICA

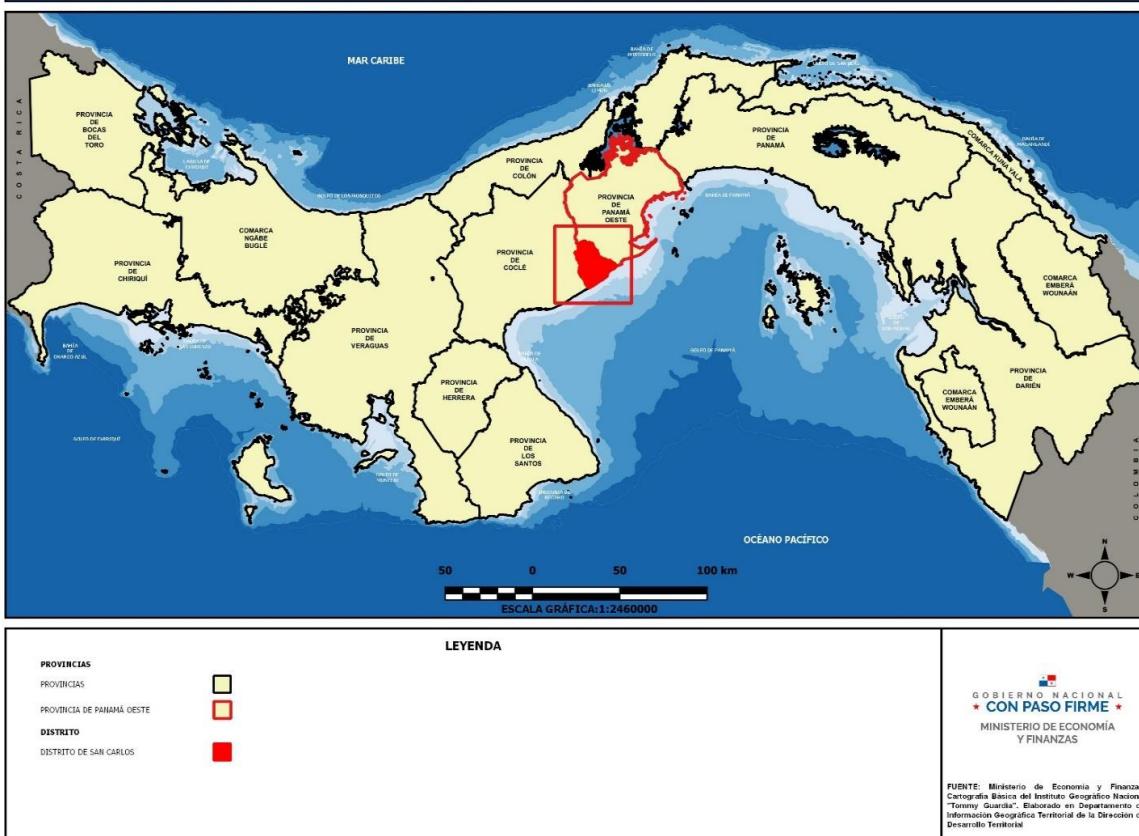
El distrito está localizado a 93 kilómetros de distancia de la Ciudad de Panamá, tiene una extensión aproximada de 337.6 km² en superficie terrestre y está rodeado por el distrito de Chame, el Océano Pacífico, el distrito de Antón y el distrito de Capira.

Sus límites son:

- **Norte:** con el distrito de Capira, provincia de Panamá
- **Sur:** con el Océano Pacífico
- **Este:** con el distrito de Chame, provincia de Panamá
- **Oeste:** el distrito de Antón, provincia de Coclé

MAPA N°. 1 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

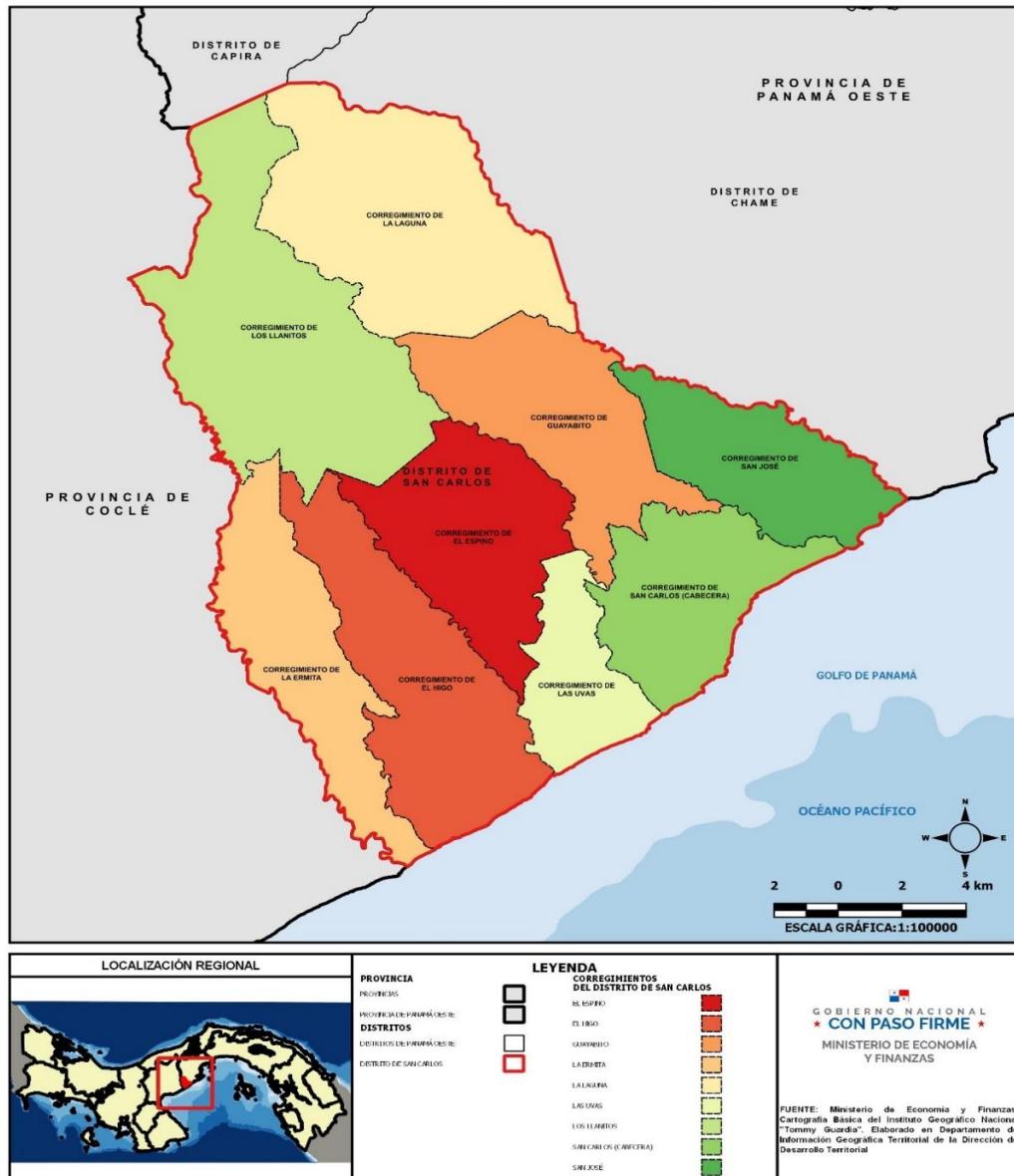
MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, AÑO 2018



En la Ley 1 del 27 de octubre de 1982 se estableció la división político – administrativa del distrito de San Carlos la que está conformada por nueve Corregimientos que son: San Carlos (cabecera), El Espino, El Higo, El Guayabito, La Ermita, La Laguna, Las Uvas, Los Llanitos y San José.

MAPA N°. 2 – DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

MAPA DE DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, AÑO 2018



- 20 -



DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

DIMENSIÓN FÍSICO-AMBIENTAL

Clima

Diversos factores geográficos, oceanográficos y meteorológicos, contribuyen a determinar el clima de la región. De acuerdo con el Sistema de Clasificación de Köppen, existen dos tipos de clima en la zona:

- *Ami.* Clima Tropical Húmedo, con influencia del monzón (régimen de vientos): lluvia anual mayor de 2,250 mm con 60.0% concentrada en los 4 meses más lluviosos en forma consecutiva, algún mes con lluvia menor de 60mm. Temperatura media del mes más fresco mayor 18° Celsius.
- *Awi.* Clima Tropical de Sabana, lluvia anual mayor de 1,000 mm, varios meses con lluvia menores de 60 mm.

Estudios realizados por estaciones climatológicas que disponían al menos con cinco años de registros continuos muestran que la temperatura media anual del aire superficial del Distrito, varía según la altitud de su territorio y podemos decir que se encuentra entre 19° Celsius a 27° Celsius aproximadamente. Estos cambios no determinan variaciones en la temperatura y las precipitaciones como efectos del cambio climático, en consecuencia, son cambios que no inciden en la agricultura y el turismo, sectores clave en la región.

Relieve

Las regiones morfo estructurales del distrito de San Carlos, se individualizan claramente desde el punto de vista topográfico con altitudes y pendientes, de forma estructural de acuerdo con su historia geológica. Encontramos distintos tipos de relieve, entre las cuales podemos mencionar las siguientes: colinas, llanuras, cerros bajos, valles íntermontañosos, montañas medias y bajas. Las características litológicas de la región están formadas por dique, rocas sedimentarias, cubiertas de pleistoceno, efusiones magnéticas y cuerpos intrusivos.

Las líneas de las crestas varían entre 5 a 1,000 metros de alturas, donde la región más alta está entre los corregimientos de La Laguna y Los Llanitos. Se puede mencionar algunas de las elevaciones o cerros más importantes, como Cerro La Silla, Picacho, Valle Chiquito, Peña y Tagua.



Una de las principales fortalezas no aprovechadas históricamente son precisamente las características territoriales que posee el distrito y que gracias al cambio tecnológico de herramientas de captura de imágenes y el procesamiento virtual, es posible reforzar las fortalezas y oportunidades turísticas que puede aprovechar el municipio de San Carlos, para acelerar su crecimiento social y económico.

El Cerro Picacho, cuya altura es de 1,182.33 mts. forma parte de la Cordillera Central, y tiene en sus laderas la Laguna de San Carlos y el proyecto privado de montaña Altos de María. Sin embargo, el área es virgen y potencialmente apto para descubrir múltiples riquezas innovadoras.

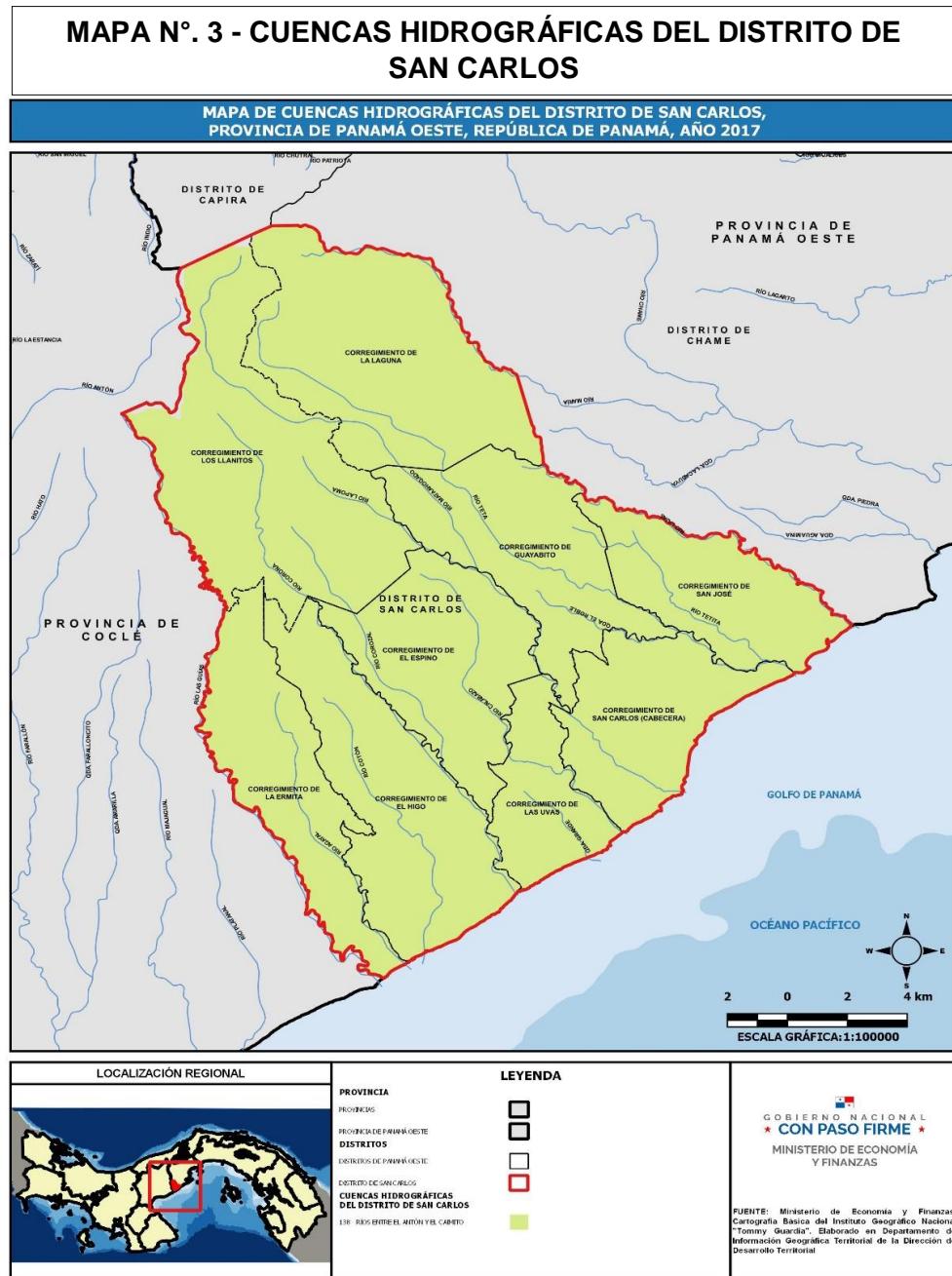


Cerro Picacho, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos



Hidrografía

El Distrito se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica de 138 - Ríos entre el Antón y el Caimito, el drenaje del territorio está compuesto por 15 ríos que entre todos suman una distancia de 270 km, tiene 186 quebradas y 4 lagos.



- 23 -



CUADRO N°. 1 - RÍOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

No.	Nombre del río	Longitud aproximada km.	Corregimientos
1	Río Mata Ahogado	35.4	San Carlos, Las Uvas, El Espino, Guayabito, La Laguna, y Los Llanitos.
2	Río Guías	32.9	La Ermita, Los Llanitos, y provincia de Coclé
3	Río Teta	30.2	San Carlos, San José, Guayabito, La Laguna
4	Río Coronó	27.6	Las Uvas, El Higo, el Espino, Los Llanitos
5	Río María	21.0	La Laguna, y el distrito de Chame
6	Río Lajas	19.6	San José, Guayabito, La Laguna, y distrito de Chame
7	Río Calabazo	17.5	Las uvas, San Carlos, El Espino
8	Río Cotón	15.7	El Higo
9	Río Agallal	15.3	El Higo, La Ermita
10	Río Corozal	14.7	El Espino, Los Llanitos
11	Río Tetita	11.2	San José, Guayabito
12	Río De Jesús	8.7	La Laguna, Los Llanitos
13	Río Porporo	7.7	San José
14	Río Cotoncito	5.9	El Higo, La Ermita
15	Río La Poma	5.7	El Espino, Guayabito, Los Llanitos

Fuente: Base Cartográfica de la Contraloría General de la República de Panamá - 2009

Unos de los lagos más visitados en el distrito de San Carlos es la *Laguna Grande*, un lago natural localizado al oeste del Cerro Picacho, en el corregimiento de La Laguna, con una superficie de 0.03 km² (30,000m), cuya profundidad promedio es de 8 metros y su profundidad máxima es de 15 metros.

Las especies de peces que habitan en este lago son: tilapia, la carpa común, colosoma, lobina y pomosio de las manchas negras. Entre las especies nativas de peces se pueden mencionar la sardina, mojarra y mojarra de agallas azules. No existe infraestructura pesquera, ni acuícolas, ni proyectos de acuicultura; el producto extraído no se destina a la comercialización, solo se utiliza para auto consumo. El principal uso del cuerpo de agua es para pesca deportiva y de esparcimiento.

Otro de los lagos del distrito de San Carlos es el Lago Mar 1. Es un cuerpo de agua formado por la empresa inmobiliaria que se encuentra en la región, quien es promotor de venta de terrenos adyacentes. Cuenta con una superficie de 0.08 km² (80,000m),



y está ubicado en la comunidad de Lago Mar, corregimiento de San Carlos (cabecera). En esté lago, los residentes han construido alrededor desembarcaderos para pequeños cayucos y botes. El principal uso del cuerpo de agua es la recreación. No existe infraestructura para actividades acuícolas, ni proyectos de acuicultura, el producto extraído se utiliza para autoconsumo.

También podemos mencionar el lago natural ubicado en el área de Las Margaritas, corregimiento de Los Llanitos y por último el lago artificial ubicado en el corregimiento de El Espino, pero ambos se encuentran en terrenos privados.

Biodiversidad y Ecosistema

El distrito de San Carlos, posee una biodiversidad variada, por sus ecorregiones, vegetación, bosques y especies de animales. No obstante, se percibe el clamor ciudadano por situaciones irregulares que señalan daños al medio ambiente por actividades de empresas particulares que destruyen ecosistemas de flora, fauna, manglares, arrecifes, talas y cortes de terrenos para barriadas y otros que merecen atención primaria de parte de la municipalidad del distrito.

Cabe sugerir incorporar a este plan la revisión de amenazas a los ecosistemas (por ejemplo, urbanización, deforestación, contaminación) y la relevancia de estos ecosistemas para la biodiversidad regional, considerando beneficios eco-sistémicos que proveen, como la regulación climática y la protección contra desastres naturales.

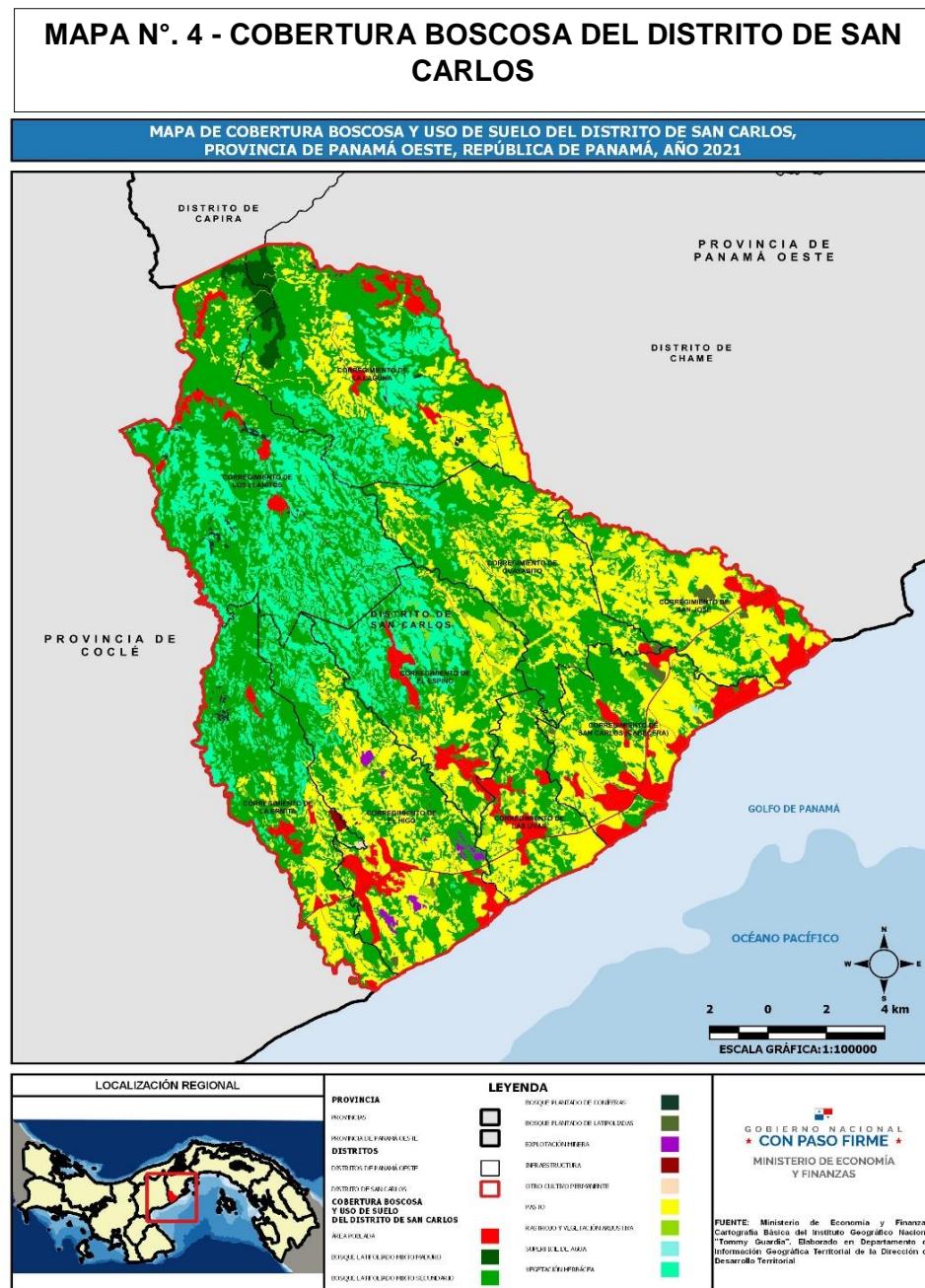
Bosques

Según el sistema de clasificación de la UNESCO, se contemplan 25 tipos de vegetación y se incluyen 7 categorías de uso de suelos, en el distrito de San Carlos existen 4 tipos de diferentes categorías naturales de vegetación que podemos señalar las siguientes:

- I.A.1.a. (1) Bosque siempre verde ombrofilo tropical latifoliado de tierras bajas
- I.A.1.b. (1) Bosque siempre verde ombrofilo tropical latifoliado submontaña (500-1000 m Caribe, 700-1200 m Pacífico) - bastante intervenido
- SP.A. Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (10-50 %)
- SP.B. Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (<10 %).



Para el norte del distrito podemos encontrar bosques de tierras altas que siempre mantiene el follaje, la cual presentan un sotobosque poco denso y una vegetación epífita abundante, son frecuentes algunas especies de árboles como Roble, *Alnus* y *Podocarpus*.



- 26 -



Flora

La flora del distrito de San Carlos, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, es diversa y refleja la variedad de ecosistemas presentes en la región.

Para el sur y el resto del distrito encontramos áreas de cultivos, sabanas y vegetación secundaria pionera, con extensas zonas que abarcan diferentes condiciones climáticas y edáficas. No obstante, en la actualidad, la mayoría de los bosques naturales del distrito de San Carlos han sido destruidos y la vegetación aún puede observarse en algunos sectores de naturaleza secundaria, sin embargo, predomina la vegetación herbácea y otras malezas. En las orillas de los ríos encontramos bosques de galerías conformados por árboles medianos y matorrales

En este territorio se encuentran algunas especies arbóreas esta: achiote, aguacate, algarrobo, almendro, barrigón, balso, calabazo, caoba africana, carate almácigo, cañagrita, cedro amargo, cedro cebolla, cedro espino, chichica, ciruelo, coco, coquillo, corotú, cortezo, dos caras, espavé, eucalipto, espino amarillo, guabo, guarumo, guácimo, guayacán, harino, higuerón, hinojo, jagua, jobo, limón, macano, madroño, mamón, mango, marañón, marañón curazo, nance, naranja, platanillo, poroporo, portorrico, mandarina roble, tabaquillo, tamarindo, teca, toronja, uvito, uvero.

Entre las especies arbóreas y plantas alimenticias presentes se encuentran: maíz, arroz y caña de azúcar y tubérculos como zapallo, ñame, camote y Yuca.

Fauna

En el distrito de San Carlos la fauna es muy variada, en ella resaltan las especies de mamíferos, reptiles y aves, la cual merece ser conservada y utilizada como un medio de producción de muchos ingresos para la sociedad. Algunas de las especies dentro en el entorno de las ecorregiones que podemos encontrar son:

- **Aves:** Pecho amarillo, carpintero, azulejos, paloma titibú, paloma tortolita, gallito de monte jaspeado, gallinazo, pericos, guacamayas, bim bin, paisana, sangre toro, loro de montaña, torcaza común, tucán
- **Terrestres:** Iguana, mono perezoso, borriquero, conejo mulato, ratones, armadillos, gato solo, manigordo u ocelote, trigrillo, gato de agua, ardillas, conejo, zorras, oso hormiguero, ardilla.
- **Acuáticos:** Chogorros, sardinas, barbudos, camarones, cangrejos, babillos, rana dorado, guabinas.



Existen especies de animales que están en peligro de extinción, como la Rana Dorada, Manigordo y el Tucán, ellos viven en zonas boscosas más alejadas. Entre los animales domésticos prevalecen: ganado vacuno y caballar, gallinas, patos, pavos, cabras, cerdos, perros y gatos.

Ecorregiones

En el distrito de San Carlos se encuentran 4 ecorregiones terrestres:

- Bosques Húmedos del Lado Atlántico del Istmo > Vulnerable.
- Bosques Húmedos del Lado Pacífico del Istmo > Crítico / En Peligro.
- Bosques Secos de Panamá - Crítico > En Peligro.
- Bosques Húmedos de Talamanca > Relativamente Estable / Intacto.

Las ecorregiones están amenazadas por actividades como, la deforestación, la expansión agrícola y ganadera, el establecimiento de granjas, empresas camaroneras. También son importantes los efectos causados por las quemas, la contaminación por herbicidas, la introducción de especies foráneas forestales, como el teca y variedades de pinos, además de la extracción de leña y la cacería.

Reserva Natural

En el distrito de San Carlos existe la reserva natural del Cerro La Silla, ubicado al noroeste de la comunidad de Las Margaritas, corregimiento de Los Llanitos, a 744 metros sobre el nivel del mar, en éste, se encuentra el nacimiento de la quebrada Monte Grande, afluente del río Las Guías, de las cuales 20 comunidades se beneficiarán de sus aguas para posteriormente almacenarlas en tanques y distribuirla.



Cerro La Silla, comunidad de Los Llanitos, distrito de San Carlos

- 28 -



Clasificación y Uso del suelo

En el distrito de San Carlos podemos clasificar seis clases de tierras según capacidad agrológica de los suelos. A continuación, se detallan:

Tipos	Características
III	Arables, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
IV	Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
V	No arable, poco riesgo de erosión.
VI	Bi arable, con limitaciones severa, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
VII	No arables, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
VIII	No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

Fuente: Atlas Nacional de la República de Panamá - 2007

El análisis del suelo involucra entrar en estudios de descripción, características físicas de la tierra y fenómenos de la naturaleza, a la vez estudiar las formas exteriores de la tierra, de las materias que lo componen y su formación. En ese sentido podemos decir que el distrito de San Carlos, es apto para el pasto, sobre todo los corregimientos de Los Llanitos y La Laguna, parte de los corregimientos de El Espino y Las Uvas son arables, pero requieren conservación o un manejo muy cuidadoso.

Las características del suelo del territorio de San Carlos, existe una riqueza natural variada en especies nativas de flora y fauna, que pueden servir de materia prima para el desarrollo del turismo aprovechando la biodiversidad y las especies únicas.

Disposición y Manejo de los Desechos Sólidos

Según datos del Instituto de Estadística y Censo correspondientes al año 2023, el 41.8% de las viviendas del distrito de San Carlos gestionan sus desechos sólidos a través de servicios de recolección, ya sea públicos o privados. El corregimiento San Carlos (cabecera) presenta la mayor cobertura en este aspecto, con un 72.8%, mientras que Los Llanitos registra el porcentaje más bajo, con un 7.9%.



Los corregimientos que se destacan por tener una mejor cobertura en la disposición de los desechos sólidos en el distrito de San Carlos, son: San Carlos, San José y El Higo, mientras que los corregimientos de Guayabito, El Espino y Los Llanitos presentan porcentajes bajos respectivamente. El método más utilizado de disposición de los desechos sólidos en las viviendas del distrito es la incineración o quema, con el 51% de las viviendas, lo que indica una mayor necesidad de las mejoras a los servicios de recolección de basura en estas áreas.

No obstante, la empresa EMAS Panamá by Veolia es quien gestiona la recolección residencial de los residuos sólidos en el distrito de San Carlos y opera en el Parque Tecnológico Ambiental El Diamante.

CUADRO N°. 2 - DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN DATOS DEL CENSO 2023

Corregimientos	Viviendas ocupadas	Recolección Pública	Recolección Privada	Incineración o quema	Terrenos baldíos	Entierro	Río, quebrada, lago o mar	Otra forma
TOTAL.....	6,831	2,552	276	3,464	30	462	8	39
San Carlos (C)	1329	890	78	331	6	23	0	1
El Espino	611	113	7	412	6	62	0	11
El Higo	989	426	15	460	1	80	0	7
Guayabito	192	17	3	131	5	34	0	2
La Ermita	539	180	2	292	0	65	0	0
La Laguna	453	84	57	259	2	45	2	4
Las Uvas	617	200	7	397	1	9	0	3
Los Llanitos	1040	76	7	809	7	127	3	11
San José	1061	566	100	373	2	17	3	0

Fuente: Contraloría General de la República – Censo 2023

Riesgo Ambientales

El distrito de San Carlos, enfrenta diversos riesgos ambientales que afectan tanto al entorno natural como a la calidad de vida de sus habitantes. A continuación, se detallan los principales problemas identificados:

- **Degradación del suelo:** Se debe a malas prácticas y a la contaminación por agroquímicos.
- **Deforestación:** La expansión de actividades agrícolas, mineras y sociales ha destruido la mayoría de los bosques naturales.



- **Contaminación de ríos:** Los desechos sólidos de animales que se vierten en los ríos
- **Manejo inadecuado de los cementerios:** el distrito cuenta con 12 cementerios, la mayoría administrados por comités locales. El manejo ineficiente de los desechos de exhumaciones, especialmente con ataúdes de metal, ha generado preocupaciones de salud pública. El municipio ha implementado estrategias para mejorar la disposición de estos desechos, aunque aún persisten desafíos en su gestión
- **Contaminación de cuerpos de agua y gestión deficiente de residuos:** Persiste la práctica de quema de basura en hogares y la disposición inadecuada de desechos en terrenos baldíos, ríos y quebradas. La contaminación de ríos también se ve agravada por el uso inadecuado de fertilizantes en actividades agropecuarias y la instalación de talleres mecánicos sin controles ambientales adecuados.

Estos problemas reflejan la necesidad de implementar políticas ambientales más efectivas y sostenibles en el distrito de San Carlos. La colaboración entre autoridades locales, comunidades y organizaciones ambientales es esencial para mitigar estos riesgos y promover un desarrollo equilibrado en la región.



SÍNTESIS DE LA DIMENSIÓN FÍSICO-AMBIENTAL

En el distrito de San Carlos existen diversos factores geográficos, oceanográficos y meteorológicos que contribuyen a determinar el clima de la región: Clima Tropical Húmedo con lluvia anual mayor de 2,250 mm con 60.0% concentrada en los 4 meses más lluviosos y Clima Tropical de Sabana, lluvia anual mayor de 1,000 mm, varios meses con lluvia menores de 60 mm. Encontramos distintos tipos de relieve, donde la región más alta está entre los corregimientos de La Laguna y Los Llanitos, algunas de las elevaciones o cerros más importantes, son: Cerro La Silla, Picacho, Valle Chiquito, Peña y Tagua.

En cuanto a la hidrografía del distrito, el territorio está compuesto por 15 ríos que entre todos suman una distancia de 270 km, también tiene 186 quebradas y 4 lagos. Unos de los lagos más visitado en el distrito de San Carlos es la Laguna Grande, un lago natural localizado al oeste del Cerro Picacho, en el corregimiento de La Laguna.

El distrito posee una biodiversidad variada, con sus ecorregiones, vegetación, bosques y especies de animales, de las cuales, existen 4 tipos de diferentes categorías naturales de vegetación. Al norte del distrito podemos encontrar bosques de tierras altas que siempre mantiene el follaje, la cual presentan un sotobosque poco denso y una vegetación epífita abundante. Al sur y el resto del distrito encontramos áreas de cultivos, sabanas y vegetación secundaria pionera, con extensas zonas que abarcan diferentes condiciones climáticas y edáficas. No obstante, en la actualidad, la mayoría de los bosques naturales del distrito han sido destruidos y la vegetación aún puede observarse en algunos sectores de naturaleza secundaria. En cuando a reservas naturales en el distrito, existe la reserva natural del Cerro La Silla, ubicado al noroeste de la comunidad de Las Margaritas, corregimiento de Los Llanitos, a 744 metros sobre el nivel del mar.

El manejo de los desechos sólidos en las residencias del distrito es gestionado por la empresa EMAS Panamá by Veolia quien opera sus desechos en el Parque Tecnológico Ambiental El Diamante. De igual manera, existen diversos riesgos ambientales que afectan tanto al entorno natural como a la calidad de vida de sus habitantes, entre ellos estan: deforestación, contaminación de ríos, manejo inadecuado de los cementerios y contaminación de cuerpos de agua y gestión deficiente de residuos.

La situación del distrito de San Carlos, al encontrarse en una etapa inicial de afectaciones naturales y acciones humanas perjudiciales, ofrece la oportunidad de adoptar un enfoque proactivo. Esto permite no solo reconocer a tiempo los problemas más sensibles, sino también identificar soluciones alternativas que eviten daños de mayor escala y difícil control.



DIMENSIÓN SOCIAL

Población

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de 2023, la población del distrito de San Carlos fue de 22,201 habitantes, conformada por 11,517 hombres y 10,684 mujeres. Estos datos representan un incremento del 17.3 % en comparación con el Censo de Población y Vivienda realizado en 2010. Estos resultados evidencian una distribución por sexo bastante equilibrada en el distrito.

CUADRO N°. 3 – DENSIDAD, SUPERFICIE Y POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - CENSO 2023

Distrito y corregimiento	Superficie (Km ²)	2023			
		Total	Hombres	Mujeres	Densidad
Total de Distrito....	336.8	22,201	11,517	10,684	65.9
San Carlos (C)	28.9	3,980	2059	1,921	137.7
El Espino	35.1	2,032	1076	956	57.9
El Higo	43.8	3,373	1730	1,643	77.0
Guayabito	35.7	605	321	284	16.9
La Ermita	32.8	1,820	927	893	55.5
La Laguna	53.6	1,359	722	637	25.4
Las Uvas	17.9	1,942	968	974	108.5
Los Llanitos	61.8	3,791	2033	1,758	61.3
San José	27.2	3,299	1681	1,618	121.3

Fuente: Contraloría General de la Republica, Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

Densidad

El corregimiento de San Carlos cabecera, es el más densamente poblado, con 137.7 hab/km², reflejando su papel como centro administrativo y económico del distrito. En cuanto a los corregimientos de San José (121.3) y Las Uvas (108.5), presentan densidades relativamente estables, lo que puede indicar una mayor concentración de servicios o actividades económicas en estas áreas y los corregimientos de Guayabito (16.9) y La Laguna (25.4), tiene densidad poblacional bastante bajas, lo que sugiere un carácter más rural o menos desarrollado en términos de infraestructura y población.



Estos datos pueden ser útiles para planificar el desarrollo urbano, la distribución de servicios públicos y la implementación de políticas locales adaptadas a las características específicas de cada corregimiento.

CUADRO N°. 4 - POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CARLOS POR RANGO DE EDAD Y SEXO, SEGÚN CENSO 2023

Rango de Edad	Sexo					
	Total		Hombre		Mujer	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Distrito.....	22,201	100.0	11,517	51.9%	10,684	48.1
0-4	1444	6.5	760	3.4	684	3.1
5-9	1659	7.5	866	3.9	793	3.6
10-14	1658	7.5	902	4.1	756	3.4
15-19	1698	7.6	856	3.9	842	3.8
20-24	1675	7.5	863	3.9	812	3.7
25-29	1639	7.4	853	3.8	786	3.5
30-34	1472	6.6	734	3.3	738	3.3
35-39	1495	6.7	770	3.5	725	3.3
40-44	1438	6.5	724	3.3	714	3.2
45-49	1389	6.3	732	3.3	657	3.0
50-54	1454	6.5	765	3.4	689	3.1
55-59	1250	5.6	646	2.9	604	2.7
60-64	1076	4.8	581	2.6	495	2.2
65-69	857	3.9	448	2.0	409	1.8
70-74	714	3.2	391	1.8	323	1.5
75-79	521	2.3	273	1.2	248	1.1
80-84	367	1.7	176	0.8	189	0.9
85 y más	395	1.8	175	0.8	220	1.0

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

Población por Sexo y Edad

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) del año 2023, la población del distrito de San Carlos está bastante equilibrada, con un 51.9% de hombres y un 48.1% de mujeres. Al observar los grupos de edad, se destaca que el 43.1% de los habitantes tiene entre 10 y 34 años, lo que indica que el distrito cuenta con una población potencialmente joven.

Esta característica representa una gran oportunidad para el desarrollo del distrito, ya que una población joven puede contribuir de manera significativa al crecimiento económico y social, especialmente si se promueven acciones que fortalezcan la educación, la formación profesional y el empleo.



CUADRO N°. 5 - POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDÍGENA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023

Corregimiento	Población	Afrodescendiente	Indígena
TOTAL	22,201	7,747	538
San Carlos (C)	3,980	1,116	91
El Espino	2,032	309	30
El Higo	3,373	1,806	128
Guayabito	605	23	4
La Ermita	1,820	1,363	90
La Laguna	1,359	403	38
Las Uvas	1,942	586	11
Los Llanitos	3,791	1,072	55
San José	3,299	1,069	91

Fuente: Contraloría General de la Republica, Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

Población Afrodescendiente e Indígena

Según datos del Censo 2023, la población afrodescendiente en el distrito de San Carlos representa el 34.9% del total distrital, lo que equivale a 7,747 personas. Los corregimientos con mayor concentración de esta comunidad son El Higo (8.1%) y La Ermita (6.1%). Esta significativa proporción refleja la profunda presencia de la población afrodescendiente en la región, evidenciando su influencia en diversos aspectos de la vida cultural, social y económica del distrito.

El grupo con que más se identifican los declarados afrodescendientes es el (culiso, trigueño, mulato, canela, carabalí o costeño) con el 24.5%.

En contraste, la población indígena en el distrito se encuentra distribuida de manera más dispersa, con porcentajes de 2.4%, es relativamente bajos en la mayoría de los corregimientos. No obstante, se destacan los corregimientos de El Higo, San Carlos cabecera y San José, que presentan los índices más significativos dentro de este grupo poblacional.

De entre los grupos indígenas con presencia en el distrito de San Carlos podemos mencionar Los Ngäbe, Kunas y Bugle.



Educación

Infraestructura Educativa

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Educación (MEDUCA), la educación formal en el distrito de San Carlos está estructurada por 26 centros educativos con una matrícula de 3,129 estudiantes con un nivel de aprobación de 99.6% de los estudiantes, en los niveles de prescolar, primaria, premedia y media.

CUADRO N°. 6 – INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS POR MATRÍCULA Y SEXO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO ESCOLAR 2023

Corregimiento	Colegio	Dependencia		
		Matricula Primaria	Premedia	Media
Distrito.....		1,928	484	717
San Carlos	Esc. San Carlos	--	--	717
San José	Esc. San José	328	--	--
San Carlos	CEBG Manuel B. Higuero	304	--	--
El Higo	Esc. Le Higo	287	244	--
Las Uvas	Esc. Las Uvas	201	--	--
La Ermita	Esc. La Ermita	144	--	--
Los Llanitos	Esc. Mata Ahogado	1101	44	--
Los Llanitos	Esc. Las Margaritas	84	79	--
El Espino	Esc. El Copecito	77	--	--
El Higo	Esc. El Cope	60	--	--
San José	Esc. Rodeo Viejo	53	53	--
La Laguna	Esc. La Laguna	46	46	--
Los Llanitos	Esc. Chichivali	36	18	--
El Espino	Esc. El Espino	32	--	--
Los Llanitos	Esc. Los Llanitos	28	--	--
San Carlos	CEBG Colón	24	--	--
San Carlos	Centro Educativo Linca	21	--	--
Los Llanitos	Esc. El Roble	14	--	--
La Ermita	Esc. La Pita	13	--	--
La Laguna	Esc. José de la Rosa Bernal	13	--	--
Los Llanitos	Esc. Los Yerbos	12	--	--
El Espino	Esc. La Uva	11	--	--
La Laguna	Esc. El Picacho	11	--	--
Los Llanitos	Esc. Rio de Jesús	10	--	--
Guayabito	Esc. La Peña	10	--	--
Guayabito	Esc. El Guayabito	8	--	--

Fuente: Estadísticas Generales de Educación, Ministerio de Educación 2023



Los 26 centros educativos del distrito contaron con 136 aulas y un total de 181 docentes, quienes imparten clases desde el nivel preescolar hasta la educación media. La oferta educativa se concentra principalmente en el nivel primario, con 25 centros escolares; le sigue el nivel de premedia, presente en 6 centros, mientras que únicamente un centro educativo ofrece educación media, incluyendo modalidades técnica y profesional.

Deserción Escolar

Datos del Ministerio de Educación (Meduca) indican que, durante el año escolar 2023, se registraron 18 casos de deserción escolar en el distrito. De estos, 1 correspondió al nivel de primaria, 14 al nivel de premedia y 3 al nivel de media. Esto sugiere que el porcentaje de deserción escolar en este distrito es relativamente bajo en comparación con otros distritos cercanos.

CUADRO N°. 7 – POBLACIÓN ANALFABETA Y CON MENOS DE III GRADO DE PRIMARIA APROBADO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS – AÑO 2023

Corregimiento	Población			Analfabeta	Con menos de tercer grado de primaria aprobado
	Total	Hombre	Mujer		
TOTAL	22,201	11,517	10,684	354	3,218
San Carlos (C)	3,980	2,059	1,921	60	535
El Espino	2,032	1,076	956	44	282
El Higo	3,373	1,730	1,643	31	430
Guayabito	605	321	284	18	95
La Ermita	1,820	927	893	25	262
La Laguna	1,359	722	637	26	212
Las Uvas	1,942	968	974	34	277
Los Llanitos	3,791	2,033	1,758	67	624
San José	3,299	1,681	1,618	49	501

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

Analfabetismo

Según los datos del Instituto de Estadística y Censo de 2023, de las 22,201 personas que habitan en el distrito de San Carlos, solo 354 son analfabetas, lo que equivale al 1.6% de la población total. Los corregimientos de Los Llanitos y San Carlos (cabecera) presentan niveles moderados de analfabetismo. Sin embargo, de igual manera, el 14.5% de los habitantes del distrito no ha completado el tercer grado de primaria y un 5.8% no sabe leer ni escribir.



Salud

Instalaciones de Salud

Según datos del Ministerio de Salud (MINSA) reveló que, el distrito de San Carlos, cuenta con 14 instalaciones de salud, compuesta por: Una (1) Policlínica, Un (1) Centro de Salud Básico, una Unidad Local (1) de Atención Primaria de Salud (ULAPS), cuatro (4) Sub-centros de Salud y siete (7) Puestos de Salud.

CUADRO N°. 8 – INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS

Denominación	Corregimiento	Lugar Poblado	Tipo de Instalación	Dependencia	Población beneficiada
Centro de Salud. San Carlos	San Carlos	San Carlos	Centro de salud básico	MINSA	10,447
Policlínica Juan Vega Méndez	San Carlos	San Carlos	Policlínica	CSS	8,362
P.S. El Cope	El Higo	El Cope	Puesto de Salud	MINSA	3,147
P. Salud Guayabito	Guayabito	Guayabito	Puesto de Salud	MINSA	581
P. Salud La Ermita	La Ermita	La Ermita	Puesto de Salud	MINSA	1,820
P. Salud La Pita	La Ermita	La Pita	Puesto de Salud	MINSA	--
P. Salud La Laguna	La Laguna	La Laguna	Puesto de Salud	MINSA	1,316
P. Salud Los Llanitos	Los Llanitos	Los Llanitos	Puesto de Salud	MINSA	3,777
P. Mata ahogado	Los Llanitos	Mata Ahogado	Puesto de Salud	MINSA	3,777
SCS El Espino	El Espino	El Espino	Subcentro de Salud	MINSA	2,145
SCS el higo	El Higo	El Higo	Subcentro de Salud	MINSA	--
SCS Las Uvas	Las Uvas	Las uvas	Subcentro de Salud	MINSA	--
SCS Las Margaritas	Los Llanitos	Las Margaritas	Subcentro de Salud	MINSA	--
ULAPS de San José	San José	San José	Unidad Local de Atención Primaria	CSS	3,168

Fuente: Dirección de Planificación de la Salud – Departamento de Registros Estadísticos de Salud - 2023

Las instalaciones de salud brindan servicio en medicina general, pediatría, odontología, ginecología, salud mental y laboratorio. Otros servicios son: consulta de atención a prenatales y salud bucal.

En cuanto a la Caja de Seguro Social - CSS, posee una edificación de construcción no muy antigua que dispone de servicios básicos para la población asegurada.

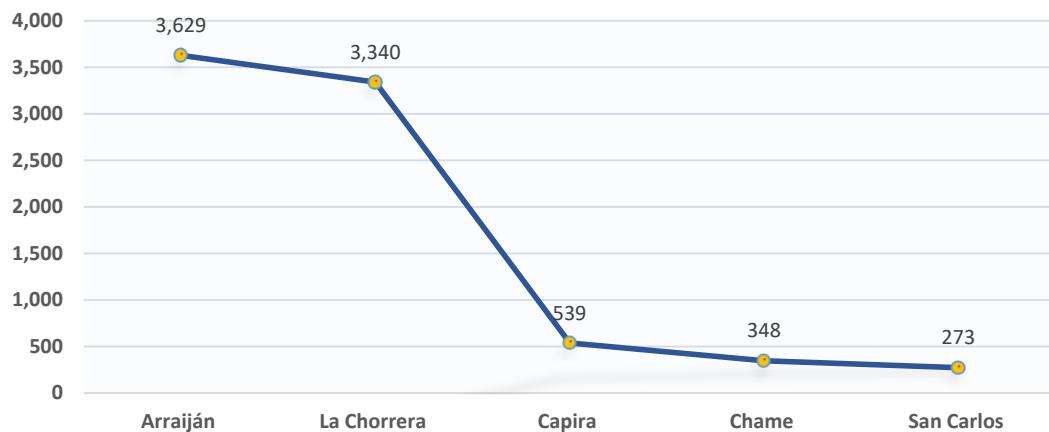
El Centro de Salud ubicado en San Carlos cabecera, es un edificio que data de muchos años, pero no cuenta con informes que represente peligro estructural, sin embargo, el sistema eléctrico presenta grandes deficiencias, lo cual está siendo atendido, a través de gestiones por parte de la administración de este Centro médico.



Nacimientos Vivos

Datos revelados de la Contraloría General de la República para el primer semestre del 2023, se registraron 273 nacimientos vivos en el distrito de San Carlos. Siendo la tasa de nacimientos vivos más baja de toda la provincia de Panamá Oeste con el 3.36%, para el año 2023.

GRÁFICA N° 1 – NACIMIENTOS VIVOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023

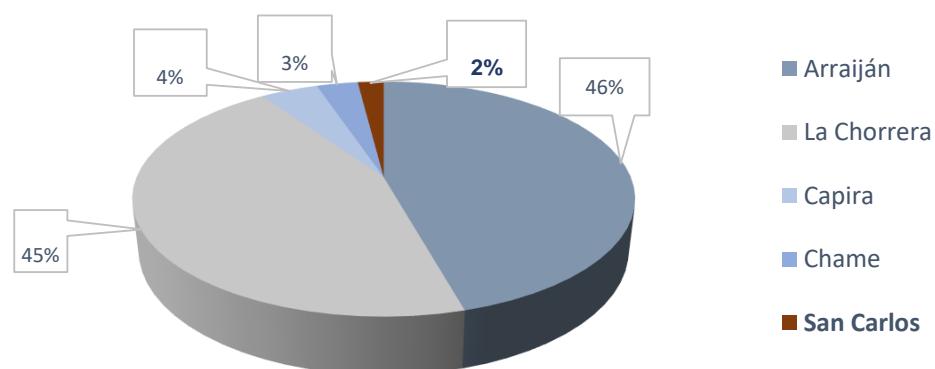


Fuente: Base de los Registros Administrativos de las Instalaciones de Salud - 2023

Defunciones

Según cifras de la Contraloría General de la República Censo 2023, se registraron 27 defunciones en el distrito de San Carlos, siendo la más baja de la Provincia de Panamá Oeste, con un 2% como tasa porcentual del año 2023.

GRÁFICA N° 2 – DEFUNCIONES EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023



Fuente: Base de los registros Administrativos de las Instalaciones de Salud - 2023
- 39 -



Vivienda

Características de las Viviendas

Según datos de estadísticas y Censo 2023, el distrito de San Carlos tiene 6,831 viviendas ocupadas. Los corregimientos con el porcentaje más altos son: Los Llanitos y San José con 15% y El Higo con 14%. No obstante, muchas de estas viviendas aún presentan importantes deficiencias en infraestructura y servicios básicos, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

La falta de servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento es evidente, lo que refleja una situación de vulnerabilidad para gran parte de la población. A pesar de estas condiciones, la población sigue creciendo, lo que incrementa la demanda de infraestructura y atención en estos sectores.

CUADRO N°. 9 – ALGUNOS SERVICIOS BÁSICOS EN LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023

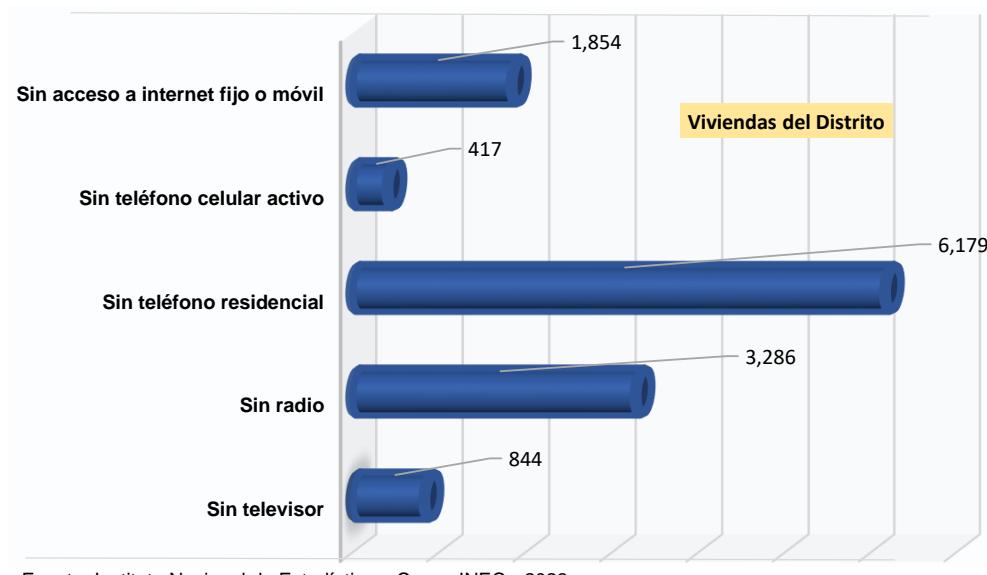
Corregimiento	Total Viviendas	Con piso de Tierra	%	Sin Agua Potable	%	Sin Servicio Sanitario	%
TOTAL.....	6,831	146	2.14%	81	1.19%	211	3.09%
San Carlos (C)	1,329	8	0.60%	3	0.23%	31	2.33%
El Espino	611	9	1.47%	3	0.49%	23	3.76%
El Higo	989	11	1.11%	2	0.20%	39	3.94%
Guayabito	192	5	2.60%	1	0.52%	10	5.21%
La Ermita	539	11	2.04%	0	0.00%	9	1.67%
La Laguna	453	26	5.74%	20	4.42%	12	2.65%
Las Uvas	617	5	0.81%	1	0.16%	14	2.27%
Los Llanitos	1,040	64	6.15%	50	4.81%	49	4.71%
San José	1,061	7	0.66%	1	0.09%	24	2.26%

Fuente: Contraloría General de la República – Instituto Nacional de Estadística y Censo 2023

Datos del Censo para el año 2023, también nos reveló que siguen existiendo una variabilidad considerable en cuanto a las condiciones de las viviendas en el distrito de San Carlos, porque siguen existiendo viviendas con piso de tierra (2.14%), sin luz eléctrica (5.4%), sin aguan potable (1.2%) y sin servicio sanitario (3.9%). Los promedios de las variables pueden ser relativamente bajos, pero existe la presencia de brechas significativas en cuando a acceso a servicios básicos.



GRÁFICA N° 3 – ALGUNAS CARACTERÍSTICAS EN LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2023



En el distrito de San Carlos se identificaron algunas carencias en las viviendas ocupadas, especialmente en lo relacionado con la tenencia de equipos de comunicación en el hogar. No obstante, los datos censales revelan que la situación puede catalogarse como de moderada a buena, porque el 96.5 % de los hogares cuenta con algún tipo de equipo tecnológico, al segregarlo, el 89.7 % cuenta con televisión, el 74.9 % dispone de conexión a internet y un 56.2 % presenta algún nivel de conectividad o cable.

En cuanto a las infraestructuras físicas de las viviendas en el distrito de San Carlos, el 95% se caracterizan por construir sus paredes con Bloque, ladrillo o concreto, el 91% uso metal (zinc, aluminio) en sus techos y el 58% de los pisos de las viviendas están construidas concreto, mientras que el 39% tiene mosaico o baldosas.

Fuente de Abastecimiento de Agua

De las viviendas ocupadas del distrito de San Carlos, el 7.4% están conectadas al acueducto público del IDAAN, mientras que, el 75.2% se abastece por medio del acueducto público de la comunidad. Entre los corregimientos más destacados están: El Higo, Los Llanitos y San José con porcentajes similares entre sí.



CUADRO N°. 10 – ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO, SEGÚN CENSO 2023

Corregimiento	Total de Viviendas	Acueducto del IDAAN	Público de Comunidad	Acueducto particular	Pozo brocal protegido	Pozo artificial	Río, quebrada, lago	Agua embotellada	Otra viviendas o comunidad
Total.....	6,831	508	5,137	937	21	45	7	112	51
San Carlos (C)	1,329	454	691	133	2	1	--	38	10
El Espino	611	2	550	33	3			10	13
El Higo	989	2	854	97	1	--	1	29	5
Guayabito	192	--	150	34	1			4	3
La Ermita	539	--	520	13	--	--	--	6	
La Laguna	453		238	183	6	8	2	8	3
Las Uvas	617	--	543	69	1			1	3
Los Llanitos	1,040	--	795	179	7	36	3	3	9
San José	1,061	50	796	196	--	--	1	13	5

Fuente: Contraloría General de la Republica – Instituto Nacional de Estadística y Censo 2023

Tipo de Alumbrado

El acceso a servicios básicos como el alumbrado eléctrico, es un indicador clave del nivel de desarrollo y calidad de vida en una comunidad. En el distrito de San Carlos, los datos revelados en el Censo 2023 detallan que la gran mayoría de los hogares cuenta con servicio de alumbrado proporcionado por la compañía distribuidora, con un total de 6,831 de las viviendas ocupadas, un 94% aproximadamente en todo el distrito, lo que representa una cobertura bastante amplia.

Sin embargo, aún persisten ciertas áreas pobladas donde las viviendas siguen utilizando linterna o lámpara, querosín o velas como principal fuente de iluminación, lo que refleja una brecha en el acceso equitativo a este servicio esencial.

CUADRO N°. 11 – TIPO DE ALUMBRADO EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO, SEGÚN CENSO 2023

Corregimiento	Total de Viviendas	Compañía Distribuidora	Eléctrico de Comunidad	Eléctrico propio (planta)	Panel solar (Propio)	Querosín o Diésel	Vela	Linterna o lámpara	Otros
Total.....	6,831	6,413	22	25	112	31	28	154	46
San Carlos (C)	1,329	1,292	6	0	8	1	4	7	11
El Espino	611	583	4	1	6	5	1	8	3
El Higo	989	932	1	2	17	1	4	17	15
Guayabito	192	159	0	5	12	3	0	13	
La Ermita	539	515	1		5	5	0	11	2
La Laguna	453	373	4	8	30	6	0	26	6
Las Uvas	617	599	0	1	5	3	4	4	1
Los Llanitos	1,040	919	4	8	20	7	13	63	6
San José	1,061	1,041	2	0	9	0	2	5	2

Fuente: Contraloría General de la Republica – Instituto Nacional de Estadística y Censo 2023

- 42 -



Índice de Pobreza Multidimensional

Los Indicadores de Pobreza Multidimensional (IPM) permiten identificar diversas carencias en dimensiones clave como la educación, la calidad de vida, la salud, la economía, la discriminación y seguridad personal. A partir de estas dimensiones, se desglosan indicadores específicos que reflejan las insuficiencias presentes en cada una de ellas.

En el año 2023, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del distrito de San Carlos se situó en 0.080. Al analizar y comparar los datos provenientes de los 2 últimos censos, se evidencia una reducción en la tasa de 40.9%, que descendió de 0.0155 según Censo 2010 a 0.080 del Censo 2023, evidenciando los avances significativos en diversos aspectos del bienestar social, como el acceso a servicios básicos, la educación y la calidad de vida en general dentro del distrito de San Carlos.

Según estos datos, los corregimientos con mayor IPM en el distrito de San Carlos son: Los Llanitos (0.139) y Guayabito (0.116); por otro lado, los corregimientos con menor incidencia son: San José (0.044) y San Carlos cabecera (0.048) respectivamente.

CUADRO N° 12 - INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, DATOS POBLACIONAL DEL CENSO 2023

Corregimiento	Población Censo 2023	Referencia			Diferencia Censo 2010- 2023
		Incidencia (Cantidad de personas pobres)	Intensidad (Carencias)	IPM	
Distrito	22,201	22.4	35.7	0.080	-0.4096
San Carlos (C)	3,969	14	35	0.048	-0.049
El Espino	2,019	28	35	0.100	-0.059
El Higo	3,345	20	34	0.069	-0.058
Guayabito	605	31	37	0.116	-0.091
La Ermita	1,819	20	36	0.073	-0.067
La Laguna	1,355	26	38	0.100	-0.071
Las Uvas	1,939	22	33	0.072	-0.055
Los Llanitos	3,786	37	38	0.139	-0.065
San Jose	3,281	13	34	0.044	-0.036

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional por Corregimiento y Distrito año 2023 - Gabinete Social - PNUD

Red vial

La red Vial en el distrito de San Carlos mantiene una línea (0125) de autobuses, que opera desde la cerca de la Estación de Albrook desde las 5:00 am hasta las 9:00 pm con frecuencia regular y está operativa todos los días. Otras líneas de autobuses que



pasa por San Carlos son: 0102, 0103, 0105.

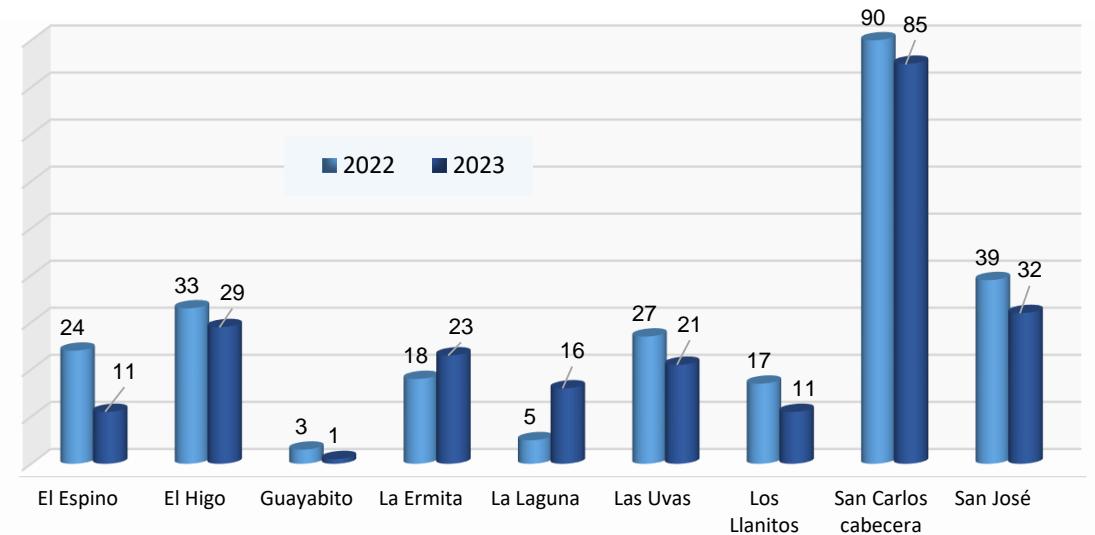
En cuanto a la red vial del distrito en sí, San Carlos cuenta con rutas de transporte semiurbano, cubriendo las siguientes rutas: El Valle - San Carlos, Mata Ahogado - San Carlos, El Cope - San Carlos, El Guayabito - San Carlos, La Uva - San Carlos, Bejucu -San Carlos y Lajas - San Carlos. Incluyendo los servicios de taxis con piquera en San Carlos Cabecera. Estos servicios públicos de transporte trabajan en horarios hasta 6 de la tarde y los de vía hacia los corregimientos de Las Uvas, el Espino y Llanitos.

Seguridad Ciudadana

Policía Nacional: Actualmente la Zona de Policía de Panamá Oeste cuenta con una (1) estación, (3) tres subestaciones y (13) puestos de Policías que cubre desde el puente sobre Río Caimito en La Chorrera hasta el Río Las Guías en el distrito de San Carlos.

Los delitos más comunes que podemos mencionar en la región del oeste se pueden mencionar: contra el patrimonio, contra la vida y la integridad personal, contra la seguridad colectiva y contra la administración pública, entre otros delitos.

GRÁFICA N°. 4 – ESTADÍSTICAS DE CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, AÑOS 2022 - 2023



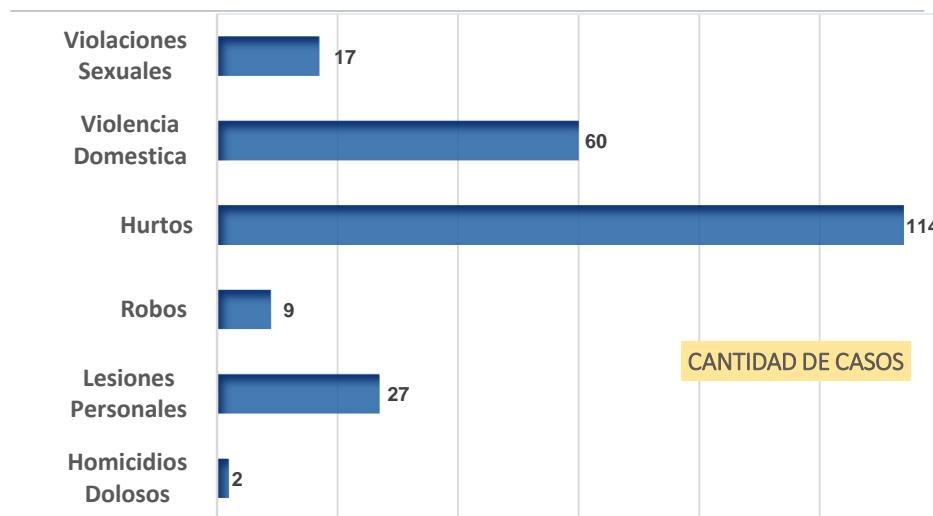
Fuente: Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal (ISEC) del Ministerio de Seguridad Pública, 2023



Datos recopilados por el Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal (ISEC) del Ministerio de Seguridad Pública, en el año 2023, detallaron que hubo 229 casos delictivos en el distrito de San Carlos. Al comparar esta cifra con los 256 casos reportados en el año 2022, se evidencia una disminución significativa del 10.5% en los niveles de delincuencia.

Los corregimientos que reportaron el mayor número de delitos durante este período fueron San Carlos (cabecera), San José y El Higo, posicionándose como las zonas con mayor concentración de actividad criminal dentro del distrito.

GRÁFICA N°. 5 – ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES DELITOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, AÑO 2023



Fuente: Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal (ISEC) del Ministerio de Seguridad

Entre los principales delitos reportados en el distrito de San Carlos durante el año 2023, destacan los casos de hurtos, que representaron el 50% del total en el distrito, consolidándose como el delito más frecuente en la zona. Seguidamente los casos de violencia doméstica, con un 26% y las lesiones personales con un 12% y se registraron violaciones sexuales con el 7% de los casos, robos en un 4% y homicidios, que representaron el 1% del total de los delitos en todo el distrito.



SÍNTESIS DE LA DIMENSIÓN SOCIAL

El Censo 2023 reveló que la población del distrito de San Carlos alcanzó los 22,201 habitantes, conformada por 11,517 hombres (51.9%) y 10,684 mujeres (48.1%), lo que representa un incremento del 17.3% en comparación con el Censo de Población y Vivienda de 2010. El corregimiento de San Carlos cabecera es el más densamente poblado, con 137.7 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que reafirma su rol como centro administrativo y económico del distrito. En cuanto a la distribución por edades, el 43.1% de la población tiene entre 10 y 34 años, lo que evidencia un perfil poblacional predominantemente joven.

La población afrodescendiente representa el 34.9% del total, concentrándose principalmente en los corregimientos de El Higo y La Ermita. Por su parte, la población indígena constituye apenas el 2.4% y se encuentra distribuida de forma dispersa, con cifras bajas en la mayoría de los corregimientos.

Según datos del Ministerio de Educación (MEDUCA), el distrito cuenta con 26 centros educativos. Para el año escolar 2023, se registró una matrícula de 3,129 estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, premedia y media, con una tasa de aprobación del 99.6%. Estos centros disponen de 136 aulas y 181 docentes. Además, se reportaron para ese año 18 casos de deserción escolar, una cifra relativamente baja en comparación con otros distritos.

En cuanto al nivel educativo, se identificaron 354 personas analfabetas (equivalente al 1.6% de la población). Asimismo, un 14.5% no ha completado el tercer grado de primaria y un 5.8% no sabe leer ni escribir.

El Ministerio de Salud (MINSA) informó que el distrito cuenta con 14 instalaciones de salud, distribuidas de la siguiente manera: 1 Policlínica, 1 Centro de Salud Básico, 1 Unidad Local de Atención Primaria de Salud (ULAPS), 4 Subcentros de Salud, 7 Puestos de Salud. Durante el año 2023 se registraron 273 nacimientos vivos (3.36%), lo que representa la tasa más baja de la provincia de Panamá Oeste. En ese mismo periodo se contabilizaron 27 defunciones.

En el distrito se identificaron 6,831 viviendas ocupadas, con mayor concentración en los corregimientos de San José y El Higo. No obstante, persisten desigualdades en las condiciones: 2.14% de las viviendas tienen piso de tierra, 5.4% carecen de electricidad, 1.2% no cuentan con agua potable, 3.9% no disponen de servicios sanitarios. En cuanto al abastecimiento de agua: el 7.4% de las viviendas están conectadas al acueducto público del IDAAN y el 75.2% se abastece a través de acueductos comunitarios. El servicio eléctrico es provisto en aproximadamente el 94% de las viviendas por la empresa distribuidora local.

El IPM del distrito de San Carlos en 2023 se ubicó en 0.080, reflejando una reducción del 40.9% respecto al valor registrado en 2010 (0.135). Los corregimientos con mayor incidencia de pobreza multidimensional fueron: Los Llanitos (0.139), Guayabito (0.116). Mientras que los corregimientos con menores índices fueron: San José (0.044), San Carlos cabecera (0.048).

Según el Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal (ISEC) del Ministerio de Seguridad Pública, en 2023 se reportaron 229 casos delictivos en el distrito, lo que representa una disminución del 10.5% en los niveles de criminalidad en comparación con años anteriores.



DIMENSIÓN ECONÓMICA

Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa (PEA), denominados comúnmente “fuerza de trabajo” son el conjunto de personas que están en edad de trabajar y que participan en el mercado laboral, ya sea porque tienen empleo (población ocupada) o porque están en la búsqueda activa de uno (población desocupada); excluyendo a quienes no están disponibles para trabajar, como estudiantes sin empleo, jubilados o personas dedicadas exclusivamente a labores domésticas sin remuneración.

Con los datos estadísticos derivados del Censo de Población y Vivienda 2023, el rango de edad de la PEA podría ser ampliado a la población de 10 años en adelante. Con la amplitud de esta categoría de edad podría reflejar la presencia del trabajo infantil tanto en zonas rurales como urbanas. El siguiente cuadro presenta la distribución de la población de 10 años y más en el distrito de San Carlos, clasificada según su condición de actividad y desglosada por corregimientos.

CUADRO N°. 13 – POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MAS DE EDAD EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Población de 10 y más años de edad, por condición de actividad					Tasa de actividad %
	Total	Económicamente activa			No económicamente activa	
TOTAL.....	19,098	9,468	8,521	947	9,630	49.6
San Carlos (Cabecera)	3,451	1,820	1,603	217	1,631	52.7
El Espino	1,767	812	749	63	955	46.0
El Higo	2,929	1,462	1,287	175	1,467	49.9
Guayabito	523	267	242	25	256	51.1
La Ermita	1,553	717	625	92	836	46.2
La Laguna	1,172	581	552	29	591	49.6
Las Uvas	1,675	765	623	142	910	45.7
Los Llanitos	3,210	1,545	1,457	88	1,665	48.1
San José	2,818	1,499	1,383	116	1,319	53.2

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).

La tasa de actividad refleja el porcentaje de la población de 10 años y más que participa en la actividad económica, ya sea ocupada o buscando empleo. El promedio general para el distrito de San Carlos es 49.6%, lo que significa que casi la mitad de la población de 10 años y más está activa en términos laborales. Al ser analizado por corregimientos, San José (53.2%) y San Carlos (Cabecera) (52.7%) presentan las

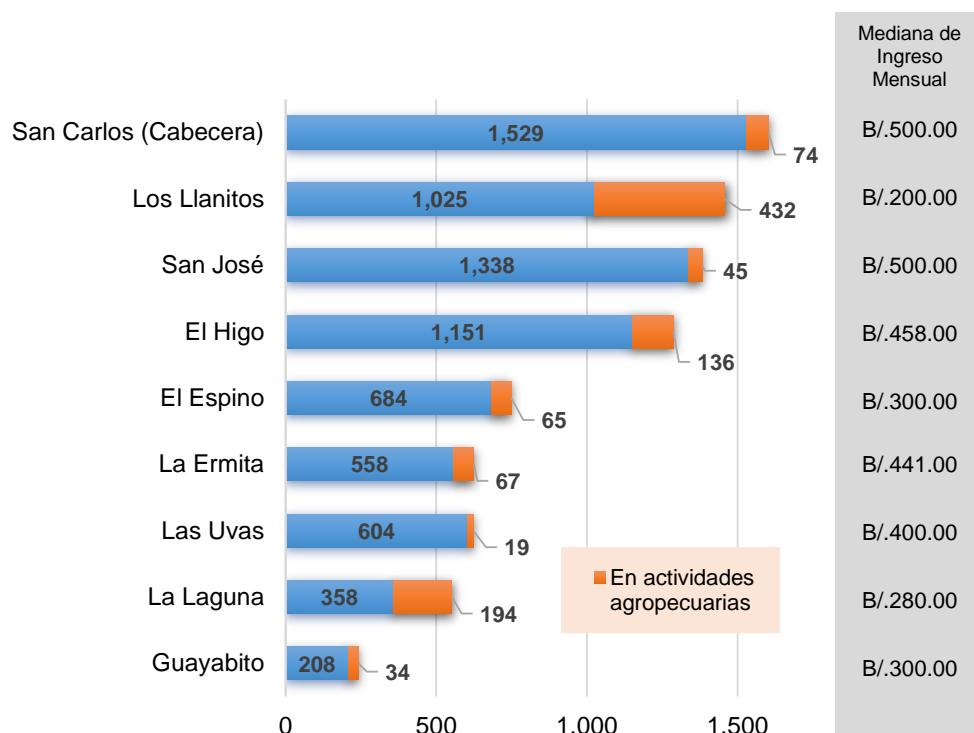


tasas de actividad más altas, lo que sugiere una mayor incorporación de la población al mercado laboral; mientras que Las Uvas (45.7%), El Espino (46.0%) y La Ermita (46.2%) muestran las tasas más bajas, lo que podría indicar una mayor proporción de población no económicamente activa, posiblemente por factores como dependencia económica, nivel educativo o estructura demográfica.

Empleo

La población ocupada en el distrito de San Carlos se distribuye principalmente en dos grandes categorías: aquellos empleados en diversas actividades económicas y los ocupados específicamente en el sector agropecuario. Según los datos disponibles del Censo 2023, se encuentran ocupadas 8,521 personas en el distrito, de las cuales 1,066 trabajan en actividades agropecuarias, representando aproximadamente el 12.5% del total de la población ocupada. En la siguiente gráfica, se describe la población ocupada de 10 años y más y su mediana de ingreso mensual en balboas en el distrito.

GRAFICA N°. 6 – POBLACIÓN OCUPADA DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD Y MEDIANA DE INGRESO MENSUAL EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, SEGÚN CORREGIMIENTOS: CENSO 2023



Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).



Los corregimientos con mayor cantidad de ocupados en los sectores de servicios y la construcción son San Carlos (Cabeza) (1,529), San José (1,338) y El Higo (1,151). En actividades agropecuarias, Los Llanitos (432) y La Laguna (194) destacan por tener la mayor cantidad de personas ocupadas en este sector. La mayoría de la población ocupada en el distrito de San Carlos, están relacionadas a ocupaciones de la administración pública, profesionales de la salud, educación, finanzas, ventas, turismo, hostelería, transporte, servicios personales (peluquería, limpieza), seguridad, entre otras ocupaciones. El ingreso mensual promedio para todo el distrito de San Carlos es de B/.400.00, siendo superado por los corregimientos de San José y San Carlos (Cabeza) por una mediana de ingreso de B/.500.00 mensual, mientras que el corregimiento de Los Llanitos tiene la más baja (B/.200.00). Igualmente, la Laguna (B/.280.00), Guayabito (B/.300.00) y El Espino (B/.300.00) también presentan ingresos medianos bajos. En este sentido, los corregimientos más urbanizados o diversificados en actividades económicas (especialmente servicios y comercio) tienden a ofrecer mejores ingresos.

Cabe destacar, que, a mayor peso de la actividad agropecuaria en la ocupación, menor es la mediana de ingreso mensual. Los corregimientos de Los Llanitos y La Laguna concentran una mayor proporción de trabajadores en actividades agropecuarias, lo que se refleja en sus bajas medianas de ingreso (B/.200.00 y B/.280.00, respectivamente). Por el contrario, los corregimientos con mayor cantidad de ocupados en otras categorías y menor participación agropecuaria, como San José, San Carlos (Cabeza) y El Higo tienen las medianas de ingreso más altas (B/.500.00 y B/.458.00). El siguiente cuadro, muestra la población ocupada en el distrito de San Carlos por categoría de ocupación:

CUADRO N°. 14 – POBLACIÓN OCUPADA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CATEGORÍA DE OCUPACIÓN: CENSO 2023

Categoría de ocupación	Casos	Participación porcentual
TOTAL.....	9,310	100.00 %
Empleado del gobierno	853	9.16%
Empleado de una empresa privada	3,433	36.87%
Empleado del servicio doméstico	1,476	15.85%
Por cuenta propia o independiente	3,122	33.53%
Patrón o dueño	243	2.61%
Miembro de cooperativa de producción	13	0.14%
Trabajador familiar	146	1.57%
No declarado	24	0.26%

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).

- 49 -



El cuadro anterior, refleja la distribución de la población ocupada según su categoría de empleo, destacando que el sector privado es el principal generador de empleo con un 36.87%, seguido por los trabajadores independientes (33.53%), lo que sugiere una alta informalidad o cultura emprendedora. El empleo doméstico también tiene una presencia significativa con un 15.85%.

Desempleo

El desempleo en el distrito de San Carlos es un importante indicador de su bienestar socioeconómico, ya que impacta directamente en la calidad de vida de la población, la estabilidad económica y el desarrollo de los corregimientos. La siguiente gráfica, muestra la tasa de desempleo del distrito, el cual asciende a 10%.

GRÁFICA N°. 7 - TASA DE DESEMPLEO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR CORREGIMIENTO: CENSO 2023



San Carlos El Espino El Higo Guayabito La Ermita La Laguna Las Uvas Los Llanitos San José (Cabecera)

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).

Las tasas de desempleo fluctúan entre 5.0% (La Laguna) y 18.6% (Las Uvas), lo que sugiere marcadas disparidades en oportunidades laborales entre corregimientos. Las Uvas, presenta la tasa más alta con un 18.6%, lo que podría indicar una menor oferta laboral y una alta proporción de población en busca de empleo. También, La Ermita (12.8%) y El Higo (12.0%), muestran cifras elevadas, posiblemente reflejando dificultades en el acceso al empleo formal.

Los corregimientos de La Laguna (5.0%), Los Llanitos (5.7%) y San José (7.7%) muestran tasas más bajas de desempleo, lo que puede estar vinculado a la estabilidad económica local, acceso a empleo en sectores fuertes o menor presión de población



económicamente activa. Como centro administrativo del distrito, San Carlos Cabecera enfrenta desafíos en la absorción de la oferta laboral, reflejados en su tasa de desempleo del 11.9%, una cifra relativamente alta. Esta situación sugiere posibles dificultades en la generación de empleo formal dentro del corregimiento, lo que puede estar influenciado por la disponibilidad de sectores productivos y la capacidad del mercado laboral para integrar a la población activa.

Altas tasas de desempleo pueden generar mayor pobreza, migración hacia otras regiones en busca de oportunidades e incremento en la informalidad laboral, afectando el acceso a seguridad social. Además, influye en el consumo interno de sus habitantes, pues menos empleo significa menor capacidad adquisitiva y menor demanda de bienes y servicios.

Ingreso por Hogar

Los ingresos por hogares en viviendas particulares representan la suma total de los recursos económicos percibidos por todos los miembros de un hogar en un período determinado, los cuales pueden provenir de diversas fuentes:

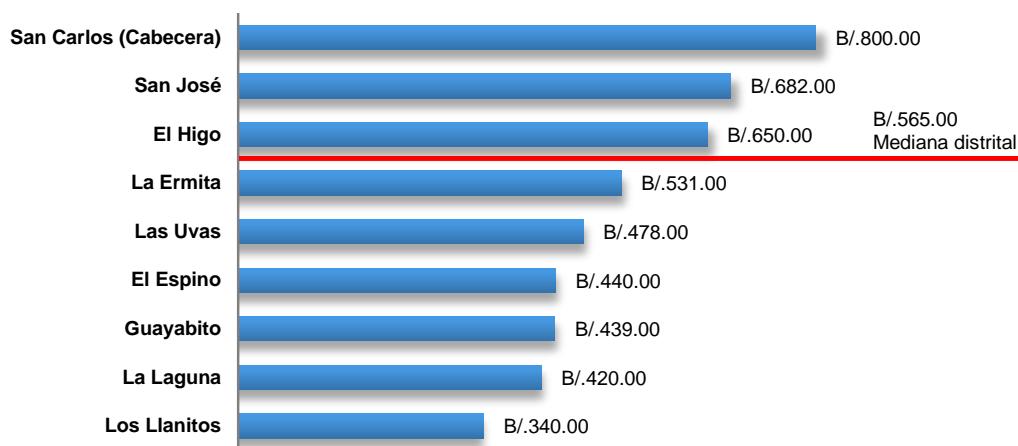
- Salarios y sueldos por empleo formal o informal.
- Trabajos independientes, como comercio, servicios profesionales o emprendimientos.
- Pensiones y jubilaciones de programas públicos o privados.
- Ayudas gubernamentales, como subsidios o transferencias sociales.
- Remesas enviadas por familiares desde otras regiones o países.
- Rentas, como alquiler de propiedades o ganancias por inversiones.

La mediana del ingreso mensual del hogar es un indicador estadístico que representa el punto medio de los ingresos mensuales de todos los hogares en una determinada población. Este indicador es clave para evaluar no solo la capacidad económica de un hogar, sino también el acceso a bienes y servicios, su relación con el mercado laboral y para analizar el desarrollo económico de un territorio.

La siguiente gráfica presenta la mediana del ingreso mensual del hogar en el distrito de San Carlos, la cual se sitúa en B/. 565.00. Esta cifra refleja el punto medio de los ingresos en la región, proporcionando una referencia clave para el análisis socioeconómico del distrito. Dentro de sus corregimientos, San Carlos (Cabeceira) registra el ingreso más alto, alcanzando B/. 800.00, seguido por San José (B/. 682.00) y El Higo (B/. 650.00); mientras que los corregimientos con menores ingresos medianos son Los Llanitos (B/. 340.00) y Guayabito y La Laguna (B/. 400.00 cada uno).



GRÁFICA N°. 8 - MEDIANA DEL INGRESO MENSUAL DEL HOGAR EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023



Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).

El siguiente cuadro, hace referencia al total de hogares en el distrito de San Carlos, según sexo del jefe de hogar, por corregimiento:

GRAFICA N°. 15 - TOTAL DE HOGARES EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN SEXO DEL JEFE DE HOGAR, POR CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Total de Hogares	Sexo del Jefe de Hogar	
		Hombre	Mujer
TOTAL.....	7,033	4,608	2,425
San Carlos (Cabecera)	1,370	860	510
El Espino	642	403	239
El Higo	1,020	629	391
Guayabito	193	126	67
La Ermita	543	370	173
La Laguna	468	331	137
Las Uvas	627	397	230
Los Llanitos	1,073	760	313
San José	1,097	732	365

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).

Según el cuadro anterior, San Carlos tiene 7,033 hogares en total, con una distribución de 65.5% liderados por hombres y 34.5% liderados por mujeres. Los corregimientos con más hogares son San Carlos (Cabecera) con 1,370 hogares y San José con 1,097



hogares. Los corregimientos con menos hogares son Guayabito (193 hogares) y La Laguna (468 hogares). En este sentido, los corregimientos con menos hogares tienden a tener menores ingresos medianos, lo que podría indicar menor actividad económica o acceso a oportunidades laborales.

Categorías de Actividades

El siguiente cuadro sobre la población ocupada en el distrito de San Carlos ofrece una visión detallada de la estructura del empleo, destacando la distribución por sectores y las diferencias en la participación según género.

GRAFICA N°. 16 - POBLACIÓN OCUPADA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, POR SEXO, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023

Actividad Económica	Población ocupada	Hombres	Mujeres
TOTAL	9,310	6,461	2,849
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	1,106	1 007	99
Explotación de minas y canteras	51	46	5
Industrias Manufactureras	371	271	100
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	18	15	3
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	40	36	4
Construcción	1,433	1 406	27
Comercio al por mayor y al por menor (Incluye Zonas Francas); Rep. de los vehículos de motor y motocicletas	1,312	827	485
Transporte, almacenamiento y correo	478	447	31
Hoteles y Restaurantes	602	285	317
Información y comunicación	63	46	17
Actividades financieras y de seguros	72	31	41
Actividades inmobiliarias	262	199	63
Actividades profesionales, científicas y técnicas	124	72	52
Actividades administrativas y servicios de apoyo	721	618	103
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	465	245	220
Enseñanza	270	76	194
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana	202	58	144
Artes, entretenimiento y creatividad	65	45	20
Otras actividades de servicio	141	86	55
Actividades de los hogares como empleadores, actividades Indiferenciadas de producción de b. y s. de hogares para uso propio	1,485	625	860
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	29	20	9

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto de Estadística y Censo (INEC).



El distrito de San Carlos cuenta con una población ocupada de aproximadamente 9,310 personas, con una marcada diferencia en la participación laboral según género. Los hombres representan 6,461 trabajadores, equivalentes al 69.4% del total, mientras que las mujeres suman 2,849, lo que corresponde al 30.6%.

Entre las actividades económicas que destacan como los principales motores laborales en el distrito, incluyen el trabajo en hogares como empleadores con 1,485 personas, seguido por el sector de la construcción que emplea a 1,433 trabajadores. El comercio al por mayor y al por menor también representa una parte significativa del empleo con 1,312 personas, mientras que la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca reúnen a 1,106 trabajadores.

En la mayoría de las actividades económicas, la presencia masculina supera ampliamente a la femenina. Sin embargo, existen sectores donde la participación de las mujeres es más significativa, como hoteles y restaurantes, con 317 trabajadoras frente a 285 trabajadores. En el ámbito educativo, la enseñanza cuenta con 194 mujeres en comparación con 76 hombres, mientras que en los servicios sociales y de salud humana, la ocupación femenina alcanza 144 personas con relación a 58 hombres. También destacan las actividades financieras y de seguros, donde las mujeres representan 41 empleadas frente a 31 hombres, y el trabajo en hogares como empleadores, con una notable diferencia de 860 trabajadoras frente a 625 trabajadores.

Turismo

El distrito de San Carlos es un destino turístico con un gran potencial gracias a su diversidad geográfica, su riqueza cultural y su oferta de actividades al aire libre. Con más de 10 playas, una variedad de hoteles y restaurantes, y sitios naturales como La Laguna de San Carlos, el distrito se ha convertido en un atractivo para turistas nacionales e internacionales.

San Carlos cuenta con tres zonas climáticas, lo que permite una amplia gama de experiencias para los visitantes. Desde playas de aguas cálidas hasta montañas con temperaturas más frescas, el distrito ofrece opciones para el turismo de aventura, el ecoturismo y el descanso, entre las cuales podemos mencionar:

Playa El Palmar

El Palmar es una playa con arena de color negro cerca del pueblo de San Carlos. Tiene un muy buen ambiente y cuenta con todos los servicios, sin menciones que es una playa ideal para practicar el deporte del Surf, conocida por sus Olas.

- 54 -



Es una playa favorita para el entretenimiento familiar. Aquí encontrarás restaurantes, bares, ranchos de alquiler, clases de surf, duchas, salvavidas, hoteles y hostales. Esto ha convertido a playa El Palmar en el lugar perfecto para visitar.



Vista panorámica de la playa El Palmar, corregimiento de San Carlos cabecera, distrito de San Carlos

Playa La Ermita

Es una playa que se extiende a lo largo de la desembocadura del río Agallal y es la última Playa de la Provincia de Panamá Oeste que termina en la boca del río Las Guías. En playa La Ermita, es muy visitada por lugareños y personas de diferentes lugares, podrás conseguir pequeños puestos donde disfrutaras de platos deliciosos de la región.



Vista panorámica de la playa La Ermita, distrito de San Carlos

- 55 -



Se debe trasladarse en auto por la carretera Interamericana, al llegar al kilómetro 100, está la entrada de La Ermita. Desde la misma entrada tarda de 8 a 8 minutos para llegar a la playa. La calle tiene una bifurcación en forma de Y, deberá tomar hacia el ramal izquierdo.

Cerro La Silla

El cerro La Silla, localizado en el corregimiento de Los Llanitos dentro del distrito de San Carlos, constituye una opción destacada para quienes disfrutan del senderismo y la exploración al aire libre. Con una altitud de 853 metros sobre el nivel del mar, esta elevación se encuentra situada al sureste del Cerro Guacamayo y al noreste de la Quebrada El Cajón, formando parte de un entorno natural caracterizado por su diversidad geográfica y riqueza ecológica. Su ubicación y condiciones topográficas lo convierten en un destino atractivo para el ecoturismo, ofreciendo oportunidades para la observación de la flora y fauna local, así como para la práctica de actividades recreativas en un ambiente de contacto directo con la naturaleza.



Cerro La Silla, distrito de San Carlos

Desde lo alto del cerro La Silla, se visualiza diferentes paisajes propios de la región. Hacia el oeste, se eleva el grandioso cerro Picacho, guardián de la Laguna de San Carlos, cuyas aguas reflejan el cielo y la vegetación del área. En dirección al sureste,



se aprecia los edificios de Coronado, testigos del desarrollo urbano que contrasta con la serenidad montañosa y el cráter del Volcán de El Valle de Antón, una formación

La Laguna

La Laguna de San Carlos, es un sitio rodeado de naturaleza y misterio, ya que se ubicada a 900 metros sobre el nivel del mar y ha sido objeto de estudios científicos debido a sus características únicas. Su nivel de agua fluctúa en relación con la marea del océano Pacífico, a pesar de estar a más de 60 kilómetros de distancia. Además, la laguna es ideal para acampar y realizar senderismo, ofreciendo una experiencia de contacto directo con la naturaleza.



La Laguna de San Carlos, un refugio natural entre montañas y misterio

Transporte

El distrito de San Carlos cuenta con un sistema de movilidad combinada que conecta a sus residentes tanto internamente entre sus corregimientos como con la ciudad de Panamá y otros distritos colindantes; trasladados mediante una red de microbuses tipo "Coaster" y servicios de taxis, los cuales son regulados y operados en gran medida por asociaciones de transportistas locales.

El transporte público es el principal modo de desplazamiento para los residentes y visitantes del distrito, destacándose por su accesibilidad y bajo costo. La ruta troncal,



que sigue el recorrido de la Carretera Panamericana, establece la conexión entre San Carlos y la Terminal de Albrook de una hora y diez minutos en la ciudad de Panamá, y cuyo servicio es gestionado por el Sindicato de Transporte de Pasajeros y Carga de San Carlos y Chame. Este servicio opera cada 30 minutos, adaptándose al tipo de viaje, ya sea regular o expreso, en un horario de funcionamiento desde las 4:30 a.m. hasta las 8:00 p.m., con una tarifa establecida para los pasajeros es de B/.3.25.



Buses y taxis facilitan la movilidad diaria en el distrito de San Carlos, conectando comunidades con la Ciudad de Panamá

Los autobuses en San Carlos cubren una amplia gama de rutas internas a precios accesibles, asegurando la conexión entre la cabecera del distrito y sus áreas rurales y de playa, entre las cuales podemos mencionar:

Rutas Internas	Tarifas en Balboas
Bejuco – San Carlos	0.75
Coronado – San Carlos	0.50
El Valle – San Carlos	1.80
Guayabito – San Carlos	1.25
La Ermita – San Carlos	0.50
La Laguna – Coronado	1.20
Sajalices – San Carlos	1.00



La principal terminal o "piquera" de buses del distrito se encuentra en el corregimiento de San Carlos (Cabeceira). Desde este punto, parten la mayoría de las rutas internas y la ruta troncal hacia la Ciudad de Panamá. Además, existen paradas establecidas a lo largo de la Carretera Panamericana y en las vías principales de cada corregimiento y comunidad. La frecuencia y los horarios de los autobuses en las rutas internas puede variar según la distancia del recorrido, comenzando temprano en la mañana y disminuir su frecuencia en horas de la tarde.

El servicio de taxis en San Carlos representa una alternativa de transporte más personalizada, aunque con un costo mayor por persona, que parte desde B/.1.50 en adelante. Este servicio está regulado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y por los transportistas locales, agrupados en la Unión de Taxistas de Chame y San Carlos (UTACHASA).

A diferencia del transporte público, los taxis no siguen rutas fijas, sino que operan según la demanda de los pasajeros, ofreciendo un servicio puerta a puerta dentro del distrito. También realizan viajes hacia otros puntos de la provincia de Panamá Oeste y hasta la ciudad de Panamá, brindando mayor flexibilidad a los usuarios. El servicio de taxis está disponible durante todo el día, aunque la oferta puede disminuir en horario nocturno, especialmente en las zonas más rurales del distrito.



CUADRO N°. 17 - MATRÍZ DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS AÑO 2025

Corregimiento	Potencialidad	Actividad	Actores	Objetivos	Población	Fuente de Información
El Espino	Economía Verde-Azul	Fiesta Patronales, ferias y eventos culturales	Lugareños	Promover el turismo interno con estas fiestas de fundación, brinda al comercio local obtener una oportunidad de negocio y genera empleo	2,032	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
		Pesca, ganadería y la agricultura	Agricultores organizados de la comunidad	Mejorar esta actividad que necesita más apoyo a estos sectores y que brinda empleo general de ingreso al comercio		
El Higo	Agricultura	Cultivo de mostaza, culantro y cebollina	Lugareños	Busca la forma de ayuda a productores con insumo y buscarle mercado ya que trabajan para sobrevivir	3,373	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
	Economía Verde-Azul	Infraestructura y conectividad	Municipio	A través de la Carretera Panamericana, lo que facilita el acceso y el comercio		
	Turismo Comunitario	Hospedajes, guías turísticos y actividades culturales	Comité Cívico, Junta Comunales	Involucrando a las comunidades locales en la gestión		
	Economía Verde-Azul	Empoderamiento local	Junta Comunal	Mayor empoderamiento Mayor desarrollo sostenible		
La Laguna	Turismo	Visitas a la Laguna y Cerro Silla	Junta Comunal	Promover el turismo, la conservación de estas áreas recreativos para la familia que la visitan	1,359	Información suministrada por las autoridades locales del distrito

- 60 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Corregimiento	Potencialidad	Actividad	Actores	Objetivos	Población	Fuente de Información	
San Carlos Cabecera	Agro industrial	Pesca artesanal e industrial	Lugareños	La pesca industrial genera empleo	3,980	Información suministrada por las autoridades locales del distrito	
		Pesca y ganadería	Asociación de pescadores y Ganaderos	Desarrollo sostenible			
	Turismo	Promover la visita a las playas y hoteles	ATP, Municipio de San Carlos	Fortalecimiento de la economía local. Brindar un buen servicio de estadia al visitante con programas de culturas y visitas de playas. Esto Genera económicamente un ingreso y genera empleo al sector	3,980		
		Comercialización de Artesanías	Ministerio de Cultura	Programas para mejorar la calidad de los productos artesanales			
El Espino	Turismo	Turismo Nacional e Internacional	ATP, MICI, Mi Ambiente, Mi Cultura y Autoridad Aeronáutica Civil.	Mejorar el potencial turístico en las costas cercanas, podemos encontrar hoteles & resort, restaurantes, bares, son de vías de esparcimiento	2,032	Información suministrada por las autoridades locales del distrito	
		Promover la visita al Turi Centro de San Carlos	Junta Comunal	Ofrecer diversos lugares turísticos, donde toda la familia pueda pasar un día inolvidable			



Corregimiento	Potencialidad	Actividad	Actores	Objetivos	Población	Fuente de Información
La Laguna	Economía verde-Azul	Fiestas Patronales, ferias y eventos culturales	Comité de Fiestas Patronales	Promover el turismo con estas fiestas de fundación, brinda al comercio local obtener una oportunidad de negocio y empleo	1,359	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
Guayabito	Eco-Turismo	Senderos Cuidado del Medio Ambiente Reforestación	Junta Comunal Empresarios	Promover el turismo en el corregimiento, donde se brindan las cabañas a los visitantes con precios módicos	605	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
	Turismo	Promover la visita a los hostales	Junta Comunal Mini empresas	Promover el turismo interno, la conservación de estas áreas recreativas para las familias que la visitan		
La Ermita	Turismo	Comercialización de Artesanías	Grupos empresariales	Grupos empresariales Creación de un mercado artesanal	1,820	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
		Promover la visita a los hostales	Junta Comunas Mini empresas	Promover el turismo interno, la conservación de estas áreas recreativas para las familias que la visitan		
	Economía Verde Azul	Económica es la pesca, la ganadería y la agricultura - Viveros	Junta Comunal Grupos Empresarios y Lugareños	Mejorar esta actividad se necesita más apoyo a estos sectores que brinda empleo y genera ingreso al comercio		
La Uvas	Turismo	Comercialización de artesanías	Grupos empresariales	Venta al por menor y mayor a los mercados locales	1,942	Información suministrada por las autoridades locales del distrito

- 62 -



Corregimiento	Potencialidad	Actividad	Actores	Objetivos	Población	Fuente de Información
Las Uvas	Agro industrial	Pesca artesanal e industrial	Asociación de Pescadores	Activación de la economía, la pesca artesanal e industrial genera empleo.	1,942	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
San José	Turismo	Promover la visita a los hoteles	Junta Comunal Grupos empresariales	Promover el turismo interno, la conservación de estas áreas recreativas para las familias que la visitan	3,299	Información suministrada por las autoridades locales del distrito
		Promover visitas al Chorro, El Harino y Cerro Gordo	Junta Comunal Mini Empresarios	Promover el turismo interno, la conservación de estas áreas recreativas para las familias que la visitan		



SÍNTESIS DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA

El XII Censo Nacional de Población y VIII de Vivienda 2023 revela un panorama económico en el distrito de San Carlos, marcado por significativas disparidades internas en términos de ingresos y oportunidades laborales, en un contexto de creciente diversificación de sus actividades económicas.

La Población Económicamente Activa (PEA) del distrito corresponde al 49.6% de la población de 10 años o más, indicando que casi la mitad de sus habitantes participa en el mercado laboral. Los corregimientos de San José (53.2%) y San Carlos (Cabecera) (52.7%) muestran las mayores tasas de actividad.

El empleo es generado principalmente por el sector privado (36.9%) y el trabajo por cuenta propia (33.5%), lo que sugiere una alta informalidad o dinamismo emprendedor. Las actividades económicas que más emplean son los hogares (servicio doméstico) como empleadores, construcción, agricultura y pesca.

Se observa una marcada brecha de género: el 69.4% de los trabajadores son hombres, dominando sectores como la construcción y la agricultura, mientras que las mujeres tienen mayor participación en hoteles y restaurantes, enseñanza, servicios de salud y empleo doméstico.

La mediana de ingreso mensual por persona es de B/.400.00. Sin embargo, existe una gran desigualdad: los corregimientos de San José y San Carlos (Cabecera) alcanzan una mediana de B/.500.00, mientras en el corregimiento de Los Llanitos, con fuerte presencia agrícola, es de solo B/.200.00 mensuales. La mediana de ingreso por hogar es de B/.565.00, con San Carlos (Cabecera) liderando con B/.800.00.

La tasa de desempleo promedio del distrito es del 10%. Esta cifra oculta fuertes disparidades, con el corregimiento de Las Uvas registrando la tasa más alta (18.6%) y La Laguna la más baja (5.0%). San Carlos (Cabecera) tiene una tasa elevada del 11.9%.

El distrito es un destino clave gracias a sus playas (El Palmar, La Ermita), sitios de ecoturismo (cerro La Silla) y atractivos naturales únicos como La Laguna de San Carlos, impulsando los sectores de hotelería, restaurantes y servicios.

Los autobuses son operados principalmente por el Sindicato de Transporte de Pasajeros y Carga de San Carlos y Chame, que conectan el distrito con la ciudad de Panamá por una tarifa de B/.3.25 y operan rutas internas con costos que van desde B/.0.50 hasta B/.1.80. La "piquera" principal está en San Carlos (Cabecera).



DIMENSIÓN URBANA Y SEMIURBANA

Lugares Poblados Urbanos

El distrito de San Carlos cuenta con dos corregimientos clasificados como urbanos: San Carlos cabecera y La Laguna. No obstante, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) correspondientes al año 2023, de los 229 lugares poblados identificados en el distrito, únicamente seis fueron catalogados oficialmente como “lugares poblados urbanos”. Estos son: Lago Mar, Río Mar, San Carlos, Costa Esmeralda, Urbanización Vista Mar y Altos del María.

Esta clasificación se basa en criterios como la densidad de población, infraestructura de servicios básicos, accesibilidad vial y concentración de actividades económicas y residenciales. La limitada cantidad de centros urbanos refleja la estructura mayoritariamente rural del distrito, lo que a su vez plantea desafíos en términos de planificación territorial y acceso equitativo a servicios públicos. El reconocimiento de estos factores urbanos es clave para orientar políticas públicas y fomentar una mejor distribución de recursos en zonas con mayor dinamismo poblacional.

Estatus de Ordenamiento Territorial

Hasta la fecha, el distrito de San Carlos no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) aprobado oficialmente. Según información del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y aunque San Carlos aún no dispone de un POT formalmente aprobado, ha tomado medidas significativas en la planificación y ejecución de proyectos que contribuyen al desarrollo ordenado y sostenible del distrito.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) para el año 2025, mantiene un plan local de ordenamiento territorial para la provincia de Panamá Oeste, sin embargo, solo están conformados los distritos de Arraiján y La Chorrera, y este tiene un avance de 93% y están próximos a ser presentados al Consejo Municipal de sus respectivas comunas por parte de la Junta de Planificación.

La Junta de Planificación Municipal es el ente asesor de cada municipio en temas de ordenamiento, la cual reciben el documento y lo pasan al Consejo Municipal para su aprobación, luego se eleva a acuerdo y a Gaceta Oficial y es a partir de allí que entra a implementarse el plan.

Los planes locales y parciales son propuestas que benefician a todos los residentes del distrito y la implementación de los estudios técnicos se fundamentan en la Ley 14

- 66 -



de 21 de abril de 2015, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.

Dinámica Urbana o Semi Urbana

La provincia de Panamá Oeste tiene 60 corregimientos constituidos como sectores de mayor crecimiento poblacional, lo que representa enormes desafíos. Este aumento poblacional obedece, en gran parte, a la migración interna de personas que buscan establecerse en zonas con mayor acceso a servicios, infraestructura y calidad de vida.

En este contexto, el distrito de San Carlos, aunque muestra una tendencia baja hacia la urbanización, aún se incluye y se le asegura el desarrollo ordenado, inclusive y sostenible, más que todo porque su perfil aún conserva rasgos característicos de una economía tradicionalmente rural, ya que, el desarrollo del distrito combina la expansión urbana con la preservación de actividades económicas como la agricultura, ganadería, agroturismo y la pesca.

El crecimiento de urbanizaciones cerradas, proyectos turísticos y residenciales de alto perfil en áreas como Vista Mar, Altos del María y Costa Esmeralda, ha contribuido a una transformación del paisaje y la dinámica socioeconómica local. Sin embargo, esta expansión también plantea retos en términos de ordenamiento territorial, acceso equitativo a servicios básicos, y sostenibilidad ambiental.

La ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado obliga a las autoridades locales a actuar con planificación estratégica para asegurar un desarrollo armónico, que integre tanto las nuevas demandas urbanas como la protección de los valores culturales y naturales del distrito.

Saneamiento y Alcantarillados

Los datos del Censo 2023 revelaron que, en las zonas urbanas del distrito de San Carlos, la cobertura de saneamiento alcanzó el 6.8%, lo que equivale a 462 viviendas ocupadas a nivel distrital. Este porcentaje se distribuye de la siguiente manera: el 35.9% de las viviendas cuenta con conexión al alcantarillado público, mientras que el 61.2% dispone de un tanque séptico.



CUADRO N°. 18 - TIPO DE ALCANTARILLADO EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, SEGÚN CENSO 2023

Tipo de alumbrado	Urbano		Rural	
	N°	%	N°	%
Total	462	6.8	6,369	93.2
Conectado al Alcantarillado	166	35.9	112	1.7
Conectado al Tanque Séptico	283	61.2	4,706	75.6
De hueco o letrina	8	1.7	1,345	21.1
No tiene acceso a saneamiento básico	5	1.1	206	3.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

En las zonas clasificadas como rurales, la situación resulta aún más desafiante, ya que el 3.2% de las viviendas habitadas carece por completo de acceso a servicios básicos en saneamiento, ya que, apenas el 1.7% cuenta con conexión al sistema de alcantarillado. No obstante, el 21.1% de los hogares emplea letrinas o fosas, mientras que un 61% utiliza tanques sépticos.

La mayoría de las viviendas rurales recurre a tanques sépticos o letrinas para la disposición de aguas residuales y excretas; sin embargo, las condiciones sanitarias de estos sistemas son deficientes y no aseguran un entorno saludable. Estas cifras ponen en evidencia la marcada desigualdad en el acceso a servicios de saneamiento entre las áreas urbanas y rurales, una problemática evidente y alarmante.

Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado

Se revela una marcada diferencia entre las zonas urbanas y rurales del distrito en cuanto al acceso a diferentes tipos de alumbrado, datos del Censo 2023 detallaron que el 98% de las viviendas en áreas urbanas del distrito de San Carlos están conectados a la compañía distribuidora, en cifras (462) viviendas ocupadas y un porcentaje menor a (1) están conectados a paneles solares, o usan linterna o velas.

Sin embargo, en el área rural del distrito las cifras exceden el 75% de las viviendas ocupadas. Ya que muchas de ellas están conectadas a un sistema eléctrico por la compañía distribuidora, no obstante, hay muchos casos donde su principal fuente son las lámparas o linternas (152) y panales solares (109), no obstante, una minoría de vivienda usa como tipo de alumbrado el querosín o diésel y velas.



**CUADRO N°. 19 - TIPO DE ALUMBRADO EN LAS VIVIENDAS
Ocupadas del Distrito de San Carlos, Según Censo 2023**

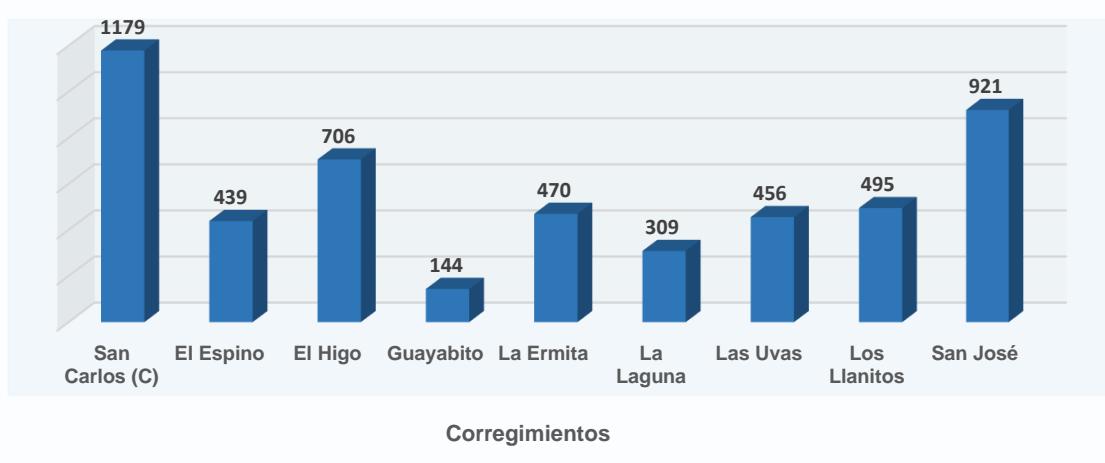
Tipo de Alumbrado	Urbano		Rural	
	N°	%	N°	%
Total.....	462	6.8	6,369	93.2
Eléctrico Compañía Distribuidora	456	98.7	5957	93.5
Eléctrico de la comunidad	0	--	22	0.4
Eléctrico propio (planta)	0	--	25	0.4
Panel Solar	3	0.7	109	1.7
Querosín o diésel	0	--	31	0.5
Vela	1	0.2	27	0.4
Linterna o lámpara portátil	2	0.4	152	2.4
Otros	0	--	46	0.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo - 2023

Conectividad de Internet

La cobertura de conexión a internet, ya sea fija o móvil, en el distrito de San Carlos alcanzó el 72.8%, según el Censo de Población y Vivienda 2023. Sin embargo, aún persiste una brecha significativa, ya que el 27.2% de las viviendas carece de acceso a este servicio. No obstante, en las zonas categóricamente urbanas, la conectividad es notablemente superior, llegando al 91% de los hogares.

**GRÁFICA N°. 9 – CONEXIÓN A INTERNET FIJO O MÓVIL EN
LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, CENSO 2023**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC - 2023



SÍNTESIS DE LA DIMENSIÓN URBANA Y SEMIURBANA

El distrito de San Carlos, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, cuenta con dos corregimientos urbanos: San Carlos cabecera y La Laguna. Sin embargo, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de 2023, solo seis de los 229 lugares poblados fueron oficialmente clasificados como urbanos: Lago Mar, Río Mar, San Carlos, Costa Esmeralda, Urbanización Vista Mar y Altos del María.

A pesar que el distrito no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) aprobado para 2025, el distrito ha implementado diversas estrategias para un desarrollo ordenado y sostenible. San Carlos mantiene una economía tradicionalmente rural, basada en la agricultura, ganadería, pesca y agroturismo, combinando estas actividades con la expansión urbana.

En términos de saneamiento, el distrito presenta un bajo nivel de cobertura en las zonas urbanas, alcanzando solo el 6.8% de las viviendas. De estas, el 35.9% cuenta con conexión al alcantarillado público, mientras que el 61.2% depende de tanques sépticos. También existe una marcada diferencia entre zonas urbanas y rurales en cuanto al acceso a alumbrado eléctrico: el 98% de las viviendas en áreas urbanas están conectadas a la red de la compañía distribuidora, mientras que un porcentaje mínimo utiliza paneles solares, linternas o velas.

En lo que respecta a la conectividad, el acceso a internet, ya sea fijo o móvil, alcanzó el 72.8% de las viviendas distritales según el Censo de 2023. No obstante, persiste una brecha significativa, ya que el 27.2% de los hogares carece de acceso a este servicio. Las zonas urbanas muestran una conectividad más alta, con un 91% de cobertura.

En conclusión, San Carlos presenta una urbanización controlada, con un enfoque en la planificación y conservación de su identidad rural, lo que permite el desarrollo equilibrado entre crecimiento urbano y preservación de sus actividades económicas tradicionales.



CUADRO N° 20 - PRINCIPALES PROBLEMAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS POR DIMENSIÓN - AÑO 2025

Dimensión	Sector	Necesidad priorizada	Observación
Social	Salud	Inadecuada prestación del servicio de salud	- No cuentan con giras médicas para que la población sea atendida.
		Inadecuado servicio de traslado de enfermos	- No se cuentan con una ambulancia para trasladar a los enfermos de lugares de difícil acceso
		Perforación y equipamiento de pozos.	- Se necesitan perforar más pozos y equipamiento de los mismos por el crecimiento de la población.
		Limitado acceso de agua potable	- Falta de programa de legalizar el estatus de los acueductos rurales - La población necesita mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable diario
		Ineficiente sistema de la disposición de los desechos sólidos.	- Se necesita comprar más equipos rodantes para la recolección de la basura, ya que el crecimiento de la población lo requiere.
	Vivienda	Precaria condición de las viviendas	- Existe población carente de un lugar digno donde vivir, ya que no cuentan con un trabajo estable. Eso hace que haya limitantes para otorgar algún préstamo o programa de ayuda social. - No cuentan con materiales para mejorar, reparar, resanar: piso, techo. Paredes. Repello, pintura y otras reparaciones.
		Inadecuada forma de tenencia de la tierra	- Se requiere programas de las viviendas de interés social. - Formalizar y legalizar los trámites de adquisición de tierras en ANATI y realizar titulación masiva de tierras a residentes de la comunidad
		Falta de Programas de mantenimiento para los Parques	- Se requiere gestionar e instalar infraestructuras necesaria para juegos, y equipos de ejercicios para utilización de los habitantes
	Transporte	Pésima condiciones de la red vial	- Falta construir, reparar, rehabilitar, acondicionar, resanar: calles internas, calle principal, camino de producción, tramo carretero, puentes, vados y compactación. - Mejorar las calles de todo el distrito y acueductos rurales

- 71 -



Dimensión	Sector	Necesidades priorizadas	Observación
Social	Trabajo y Bienestar Social	Deterioro Familiar	- Falta desarrollar programas orientados al fortalecimiento de los valores familiares - Crear Centros de Atención a mujeres víctimas de violencia familiar, alcoholismo, drogadicción y reintegro juvenil
	Energía	Inseguridad en la red vial	- Falta reponer e instalar postes, cableado, transformadores eléctricos, luminarias en mal estado; calle principal, calle interna, tramo carretero
	Telecomunicaciones	Limitado acceso a internet	- Falta ampliar y mejorar la cobertura de internet para toda la población del distrito
	Agropecuario	Limitado acceso y capacidad a fuentes de agua	- Falta de programas de perforar pozos profundos para los productores
			- Falta establecer programas racionales de plaguicidas, con productos amigables con el ambiente.
	Educación, Cultura y Deporte	Inconclusa formación de ofertas educativas	- Se necesita la construcción de estructuras para escuelas nocturnas y universidades y crear nuevas ofertas educativas (nuevos bachilleres)
		Inadecuado acceso a las instalaciones de la casa de la cultura	- No cuentan con calles y aceras, accesos a las escuelas para que los estudiantes puedan caminar por un lugar seguro
	Protección Ciudadana	Altos niveles de delincuencias Equipamientos	- Falta de más ronda y aumentar la presencia policial en todo el distrito - Los destacamento de seguridad no cuentan con los equipos rodante (autos, motocicletas y bicicletas), equipos marino (lanchas, motos acuáticas), otros

- 72 -



Dimensión	Sector	Necesidad priorizada	Observación
Económica	Agropecuario	Bajos niveles de producción y competitividad	- No cuentan con programas de asistencia técnica: agrícola pecuaria y porcina en todo el distrito
		Precarias condiciones de la pesca artesanal e industrial	- No cuentan con una organización que los represente y que los ayuden en momento de daños de máquinas y mucho menos en la venta del producto pesquero
	Industria, Comercio y Turismo	Inadecuada condición de los artesanos	- Falta promover la construcción de un mercado de artesanías para la población que se dedique a este arte
		Incipiente actividad turística	- Se requiere fabricar, confeccionar, elaborar, productos artesanales turísticos que se identifiquen con la región
		Falta de estrategias efectivas para el empleo local	- Limitada oferta de programas de inclusión laboral
		Falta de participación de empresas que impulsen el crecimiento del distrito	- Falta de planeación de Proyectos de gran impacto que ayude a mejorar la economía
		Falta de apoyo a los emprendedores	- Se requiere crear inventivos y financiamiento para pequeñas empresas y negocios locales.
		Falta de capacitación y empleos	- Implementar programas de formación para que la población pueda acceder a mejores oportunidades laborales
	Administración y Servicios Generales	Inadecuada prestación de servicios comunales	- Se requiere dotar el equipo y mobiliario para la prestación de los servicios comunales: casa comunal, casa local, casa de paz
		Inadecuado espacio para la preparación e ingestión de los alimentos	- Se requiere construir, reparar, ampliar, mejorar, resanar, y establecer un programa de mantenimiento para los comedores comunitarios

- 73 -



Dimensión	Sector	Necesidad priorizada	Observación
Ambiental	Climático, salud, industrias y Manufacturas, deforestación	Inadecuada gestión de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de dragados en los en los ríos y quebradas para que los cursos de agua sean más fluidos y no afecten a las comunidades por las inundaciones - Implementar programas de reforestación en las riberas de los ríos, quebradas y las tomas de agua de los acueductos. Establecer controles a través de MI Ambiente - Se hace necesario implementar programas de fumigación periódicas en todas las comunidades, para contrarrestar vectores de enfermedades (por mosquitos)
		Inadecuada operatividad en el sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de establecer mantenimiento y regular las podas de árboles en las áreas afectadas del distrito
		Inseguridad en los cauces naturales, artificiales, fluviales y marítimos	<ul style="list-style-type: none"> - No cuentan con programas de canalización de los ríos y quebradas por las autoridades
		Vulnerabilidad de la población ante los desastres naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de programas de concientizar a la población ante los posibles embates de los desastres naturales
		Ineficiente sistema de disposición de los desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Se necesita comprar más equipo rodante para la recolección de basura ya que el crecimiento de la población lo requieren
		Contaminación de parte de las empresas que operan en la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - La contaminación causada por empresas en las comunidades es un problema serio que afecta la salud pública y el medio ambiente
Urbana y Semi Urbana	Ordenamiento territorial	Expansión desordenada en el crecimiento urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de planes que regularicen el desarrollo urbano del distrito
		Inadecuado manejo en la infraestructura vial	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar carreteras, calles y accesos para facilitar la movilidad y reducir el tráfico.



CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- 75 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANÁLISIS FODA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS – AÑO 2025			
Fortalezas (Factores Internos)	Oportunidades (Factores Externos)	Debilidades (Factores Internos)	Amenazas (Factores Externos)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación geográfica estratégica 2. Población artesanal activa y diversificada 3. Diversidad de recursos naturales (montañas, cascadas, senderos, ríos) 4. Rica herencia en folklore, cultura y tradiciones 5. Creciente inversión privada 6. Actividades de pesca sostenible 7. Abundancia y calidad de los recursos hídricos 8. Tierras productivas y fértils 9. Mano de obra calificada (especialmente para las actividades turísticas) 10. Ampliación del mercado público 11. Construcción de la casa de la cultura 12. Incremento de nuevas actividades comerciales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reactivación de microemprendimientos (venta de alimentos y bebidas, comercio ambulante, etc.) derivados de proyectos turísticos cercanos al área. 2. Iniciativas para la construcción del proyecto ferroviario Panamá-David 3. Ejecución del Plan Maestro de Desarrollo Turístico Sostenible de Panamá 2020-2025 (Riviera Pacífica) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro de la red vial 2. Falta de programas agropecuarios 3. Deterioro del sistema de salud 4. Deficiencias en la inclusión de personas con discapacidad 5. Poca presencia policial 6. Ausencia de puentes peatonales cercanos a las escuelas 7. Falta de instalaciones recreativas y deportivas 8. Incremento de la desnutrición infantil 9. Falta de acceso a internet abierto y gratuito 10. Falta de campañas de educación ambiental 11. Deficiente sistema de recolección y disposición de residuos 12. Limitada oferta académica 13. Deficiente sistema de transporte 14. Deficiencia en los servicios básicos 15. Incidencia de problemas sociales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desastres naturales (Inundaciones, terremotos, huracanes) 2. Afectaciones económicas por el cambio climático 3. Inestabilidad política y económica del país 4. Deficiencias en la implementación de políticas públicas 5. Incremento de la desigualdad social (acceso limitado a las playas públicas, deserción escolar) 6. Aumento de los índices de criminalidad y violencia (narcotráfico) 7. Migración a otras regiones en búsqueda de mejores oportunidades 8. Cambios en las leyes y regulaciones que pueden afectar la inversión privada 9. Desarrollo de otros distritos cercanos 10. Aumento excesivo en los precios de los insumos y terrenos

- 76 -



MATRIZ DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS - AÑO 2025

Dimensión Físico-Ambiental

- **Gestión sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio.**

Objetivos estratégicos:

- Lograr la sostenibilidad ambiental a través de buenas prácticas.
- Disminuir los niveles de contaminación en suelos y fuentes de agua, en el distrito producto de la inadecuada disposición de los desechos sólidos y el uso de los agroquímicos.
- Conservar y recuperar bosques y demás recursos naturales como potencial del distrito.

Dimensión Social

- **Reforzar las capacidades humanas, logrando una equidad e inclusión social y educativa, además del mejoramiento de la calidad de vida y la seguridad de la población.**

Objetivos estratégicos:

- Sector educación. Brindar a la población estudiantil las condiciones favorables que garantice la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Ofrecer a la población estudiantil oportunidades de educación superior y técnica.
- Sector Salud. Brindar a la población servicios de salud pública accesible y eficiente.
- Proveer a la población el acceso al servicio de agua potable permanente.
- Sector Vivienda. Lograr que la población tenga acceso a viviendas dignas

- **Fortalecimiento y equipamiento de la estructura para el bienestar y desarrollo humano.**

Objetivos estratégicos:

- Infraestructura Comunitaria. Contar con un sistema vial que garantice la accesibilidad y seguridad peatonal.
- Promover el desarrollo de la cultura, el deporte y las actividades recreativas.



Dimensión Económica

► Fortalecimiento de la Infraestructura para el bienestar y desarrollo humano.

Objetivos estratégicos:

- Promover el emprendimiento turístico, en coordinación con las entidades competentes, de forma que se generen iniciativas y empleos en el distrito.
- Elevar la competitividad y mejorar la producción local agropecuaria y pesquera.
- Explotación sostenible de los recursos marinos costeros y la pesca artesanal.

Dimensión Urbana

► Fortalecimiento y equipamiento de la infraestructura para el desarrollo urbano del distrito.

Objetivos estratégicos:

- Mejorar los niveles de cobertura y accesibilidad a los servicios básicos y equipamiento urbano para la población.

Dimensión Jurídico-Institucional

► Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del municipio en la administración, construcción de infraestructuras comunitarias, prestación de servicios públicos, promoción de la participación ciudadana.

Objetivos estratégicos:

- Promover la participación ciudadana y el desarrollo comunitario
- Gestionar la prestación eficiente de los servicios públicos que le compete al Gobierno Local
- Propiciar el establecimiento de la infraestructura comunitaria en el Distrito.



**PLAN INDICATIVO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
2024 - 2025**

Proyecto	Dimensión	Sector	Unidad Ejecutora
Construcción de la Oficina Municipal, corregimiento de San Carlos cabecera	Urbano-Semiurbano	Equipamiento y Mobiliario Urbano	Municipio - Juntas Comunales
Construcción de cancha multiuso, San Carlos cabecera	Urbano-Semiurbano	Cultura, turismo y deporte	PANDEPORTE – Municipio
Mejoramiento de camino rural, sector La Uva - El Dormidero, corregimiento de El Espino,	Urbano-Semiurbano	Equipamiento y Mobiliario	Municipio - Juntas Comunales
Mejoramiento de acueducto rural en el sector El Hato, corregimiento de La Ermita.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES
Mejoramiento de acueducto rural, sector El Jobo, corregimiento de La Laguna.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES
Mejoramiento de acueducto rural, sector Mata Ahogado, corregimiento de Los Llanitos.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES
Mejoramiento de acueducto rural, sector San Miguel, corregimiento de San José.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES
Mejoramiento de acueducto rural, sector Rodeo Viejo, corregimiento de San José.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES

- 79 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Proyecto	Dimensión	Sector	Unidad Ejecutora
Mejoramiento de camino rural, sector El Higuito, corregimiento de El Guayabito	Urbano-Semiurbano	Equipamiento y Mobiliario	Municipio - Juntas Comunales
Mejoramiento de acueducto rural, sector Altos del Río, corregimiento de El Guayabito.	Social	Sanidad Básica	IDAAN - MINSA - CONADES
Mejoramiento de cuadro deportivo de El Guayabito, corregimiento de El Guayabito.	Urbano-Semiurbano	Cultura, turismo y deporte	PANDEPORTE – Municipio

- 80 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

BIBLIOGRAFÍA

Contraloría General de la República

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) - 2023

Ministerio de Educación (MEDUCA)

Estadísticas Generales de Educación – 2023.

Ministerio de Salud (MINSA)

Dirección de Planificación – Departamentos de Registros y Estadísticas de Salud 2023.

Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SIEC)

Estadística de Criminalidad de la provincia de Panamá Oeste – 2024

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Talleres interactivos

Mapas del distrito de San Carlos, según denominación

Municipio de San Carlos

Oficina de Relaciones Públicas

(Mensaje del alcalde)

Autoridad Nacional de la Descentralización

Introducción a los Talleres en Temas de Descentralización

Honorables Representantes del distrito de San Carlos

Necesidades de Corregimientos, FODA, Líneas Estratégicas y Datos relevantes de cada región, año 2024- 2025



ANEXOS

- 82 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Presentación de la articulación de Planes y Políticas Públicas enfocadas al Plan Estratégico Distrital Indicativo



Intercambio proactivo entre el Alcalde del distrito y funcionarios de la Autoridad Nacional de Descentralización y el Ministerio de Economía y Finanzas

- 83 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Talleres interactivos con los Honorables Representantes, orientados a identificar las necesidades y potencialidades de cada corregimiento



Talleres participativos con la finalidad de desarrollar el análisis FODA y las Líneas Estratégicas para el PEDI de San Carlos 2024-2025

- 84 -



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698E17DE362A1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

LISTA DE ASISTENCIA A LOS TALLERES EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS

LISTA DE ASISTENCIA
MUNICIPIO DE CHAME
SAN CARLOS

Taller #1

FECHA: 12/11/2024

FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
12/11/2024	Maikel Bernal	El Espino	(967-8183)	maikelbernal.91@gmail.com
12/11/2024	Angel Piz	Guayabito	6831-8478	angelpiz.ar313@gmail.com
12/11/2024	Aleander Chacón	La Ermita	6721-7740	achaconter1532@gmail.com
12/11/2024	Victor Aguilar	El Nance	6589-3862	Victor - 086@Hotmail.es
12/11/2024	Elizabeth B de Martínez	San Juan	66 92 19 14	barriosocializath.635@gmail.com
12/11/2024	Alexander Pinto	La Uvita	6819 0231	puntoalex.f75@gmail.com
12/11/2024	Gloria Salazar	San Carlos	6247-4443	construccionesocializator14@gmail.com
12/11/2024	Ernesto Nacomo	San Carlos	6680-8829	ernesto_nacomo@gmail.com
12/11/2024	RUTH REYES DE VALERO	OFICINA DE DESCENTRALIZACION	6680-8374	ruthreyes
12/11/2024	Karen N. Quintero	Los Llanitos	6732-9037	kkquintero7@gmail.com
12/11/2024	Jairo Trellés	La Ermita / Las Ninas	6136-1934	jjtrellles@gmail.com
12/11/2024	Alma Tejada	La Ermita	6037 80 41	Alma.tejada15@gmail.com
12/11/2024	Víctor Velasco	AND Sede	6680-4772	Velasco.0descentralizacion.gob.pa
12/11/2024	Doris Navarro	AND SEDE	68 80 59 23	dnavarro.0descentralizacion.gob.pa
12/11/2024	Dalia Quintero	AND - Panamá Costa	6985-4073	dalinquirodescentralizacion.gob.pa
12/11/2024	Elizabeth Sánchez	AND - Peñón Oeste	6115-3320	elizsanchez.0descentralizacion.gob.pa
-12-11-2024-	Lilithy Acuña	MEF-DOT-OPPO	6769-1194	lilithy.acuna.0descentralizacion.gob.pa
12-11-2024	Mirna Moránito	MEF-DOT-Pma'sed	6678-1541	mirnawanda.mrf.2021.pa
12-11-2024	Enrique Vega S.	MEF-TDT	606-6695	evega.0MEF.Gob.PA

- 85 -



LISTA DE ASISTENCIA
MUNICIPIO DE ~~CHAM~~ SAN CARLOS
Teléfono 1.

FECHA: 12/11/2024

A.R

- 86 -



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección Desarrollo Territorial Listas de Asistencia Distrito de San Carlos TALLER N°2 FODA DISTRITAL					
Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
1	19/11/24	Karen Quintero	Los Llanitos	6732-9037	KkQuintero7@gmail.com.
2	19/11/24	Silvia Pino Alfaure	AN.D	6675-7070	silvialphaure@gmail.com
3	19/11/24	Jessie Lopez		6267-9443	jesselopez.municipios.gob.pa
4	19/11/24	Alejandro Chacón	La Esmeralda	6721-7240	achaconmunicipios.gob.pa
5	19/11/24	Mariel Bernál	El Espino	6917-8183	marielbernal619@gmail.com
6	19/11/24	Jairo Treilles	Las Flores/La Cimita	6136-1934	jitrelles80@gmail.com
7	19-11-24	Kelvin Arias	Panamá - DOT/MEF	6919-1751	kelvinarias24ka@gmail.com
8	19-11-2024	Felina De León	✓ AND	6983-1436	felidelaen.e.mef.gob.pa
9	19-11-2024	Víctor Villegas	AND	6480-4772	VVillegasDesandino.jgf
10	19/11/24	Doris Navarro	AND - SEDR	6880-5923	D.NAVARRO@DIRECCIONDEACCION.GOB.PA
11	19/11/24	José Alvarado	AND OESTE	6800-0406	J.alvarado@descentralizacion.gob.p
12	19/11/24	Thelma Narváez	DOT-MEF-DPPD	6769-1194	tnarvaez02@gmail.com
13	19/11/24	Alonso Rosario	MEF - DOT	6678-1541	alonso.rosario@mf.gob.pa
14	19/11/24	Ruth A. Quesada	DOT-MEF	904-2760	ruthquesada@mf.gob.pa
15	19/11/2024	Edna De León	DOT-MEF	606-6183	ednaleon.e.mef.gob.pa
	19/11/2024	Enrique Vega J.	MEF - TDT	606-6695	evega9@MEF.GOB.PA

- 87 -





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección Desarrollo Territorial
Listas de Asistencia
Distrito de San Carlos
TALLER N°2 FODA DISTRITAL

FECHA: 19 /11/2024

Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
1	19/11/24	Sid J. Cuenca L.	El Espino	666837421	secoando2905@gmail.com
2	19/11/24	Magaly Del C. Otero S.	Los Mina	65-35-52-30	magaly.castro.sor@gmail.com
3	19/11/24	Luz Lugo S de martinez	San José	6692 1914	barraca.alzaballi631@gmail.com
4	19/11/24	Jomile Colman	San José	64786013	OmileColm123@hotmail.com
5	19/11/24	Rosa Alejandra C.	El Riego	64717327	anbria-24262@hotmail.com
6	19/11/24	Ariadna montez	La Leona	66013739	juntaciongungo9@gmail.com
7	19/11/24	Rosy Anthony Garcia	San Celso	6714-2632	juntacioncahuazv229@outlook.com
8	19/11/24	Maria Juana Bernal	San Carlos	6429 8030	Juntacioncelo24290@outlook.com
9	19/11/24	Ruth REYES DE VALERO	VAPM	6600 8374	ruthreyes@sancarlos.minep.gob.ec
10	19/11/24	Alexander Pindo	Las Uvas	6812 0231	pintoalex75@gmail.com
11	19/11/24	Betty Madrigal Perez	Rico	6963-7926	bimae1988@gmail.com
12	19/11/24	Elizabeth Suárez	AND- Pm. Otoño	6415 3320	3elizabethsuares
13	19/11/24	Dafne Pintado	AND Pm. Clavito	6585-4093	dafnepintado123@gmail.com
14	1				
15					

H.R.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección Desarrollo Territorial Listas de Asistencia DISTRITO SAN CARLOS TALLER N°3 LINEAS ESTRATEGICAS</p>					
Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
1	26/11/24	Magalyse Del C. Castro S.	Las Ollas	65-35-52-30	magalyseCastro507@gmail.com.
2	26/11/24	Jesús O. Correa Jo. L.	El Cagindó	66837421	jesusocorrea2@gmail.com
3	26/11/24	Johana D. Salazar J.		6247-4443	johana.sanchezsalazar100@gmail.com
4	26/11/24	Alexander Q. Chiriboga R.	La Esmeralda	6721-7740	Alexander.chiriboga@SanCarlos.municipio.gob.ec
5	26/11/24	Karen N. Quinteiro	Los Uanitos	6732-9037	kakquinteiro7@gmail.com
6	26/11/24	RUTH REYES DE VALERO	La Laguna	6680-8374	ruth.reyes@sancarlos.municipios.gob.ec
7	26/11/24	Jairo J. TREJES A.	UDPM	6186-1934	jjtrejles@gmail.com
8	26/11/24	Alma Tepada	La Esmeralda	6039-8041	Alma.Tepada.15@gmail.com
9	26/11/24	Eduardo S. de martín	San José	66931724	harriekelizabeth635@.com
10	26/11/24	Camilo Collado	San José	60856013	Camilo.Collado.0.1991@gmail.com
11	26/11/24	Elizabeth Suárez	AyP-Brillito	6715-2320	el.pral.0.1991.gfx
12	26/11/24	Oliver All. Llorente	El filojo	04719327	antonio-2426@hotmail.com
13					
14					
15					
16					

N.R

- 89 -



 MINISTERIO DE ECONÓMIA Y FINANZAS Dirección Desarrollo Territorial Listas de Asistencia DISTRITO SAN CARLOS TALLER N°3 LINEAS ESTRATEGICAS					
Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
1	26/11/2024	Doris Navarro	AND	68805973	Dnavarro@descentralizacion.gob.pa
2	26/11/2024	Lorena Ferato	AND	6780-0404	lferato@descentralizacion.gob.pa
3	26/11/2024	Zulma Ríos	MEF DDT.	6769-1184	zulmarios@mef.gob.pa
4	26/11/2024	Ruth A. Rojas L.	DDT-MEF	604-27-66	Kroja@mef.gob.pa
5	26/11/2024	Eduardo De León	DDT-MEF	506-6183	eduleon@mef.gob.pa
6	26/11/24	Enrique Vélez T.	MEF-DDT	506-6695	evelazquez@meffeb.gob.pa
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

- 90 -



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección Desarrollo Territorial Listas de Asistencia DISTRITO SAN CARLOS TALLER N°4 LINEAS ESTRATEGICAS					
FECHA: 03 /12/2024					
Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELÉFONO	CORREO
HR.	1 3/12/24	Magaly Del C. Castro S.	✓ Las Uñas	65-35-52-30	magalydelcastro587@gmail.com
	2 3/12/24	Alejandra Chacónher	La Esmeralda	6721-7740	alejandradchacónher@sanCarlos.mincit.gob.pa
	3 3/12/24	José L. Solano	El Ciprés	6247-4443	joseluis.solano1974@gmail.com
	4 3/12/24	Karen Quintero	Los Ullanitos	6732-9037	kqquintero70@gmail.com
R	5 3/12/24	ROGER ANTHONY GRACIA	SAN CARLOS	6714-2632	Roegrgracia1881@gmail.com
	6 3/12/24	Juan D. Gómez L.	El Piquis	6683-7421	Juan.d.gomezle@gmail.com
	7 3/12/24	Juan A. del Rosario	El Flaco	6871-7327	antonio-2426@hotmail.com
	8 3/12/24	Camilo Chacón	San José	64836013	Camilo.Chacon@sanul.com.co
HR.	9 3/12/24	Edwin Gómez	Guarabito	6869-0075	edwin@amoros1.com
	10 3.12. /24	Abel a. morley	La Laborina	6601-3739	juntocatala9009@gmail.com
	11 3-12- 24	Abdell Guadalupe	AND - Pn. Oeste	6-15-3320	elguadalupeabdelgab@gmail.com
	12 3-12- 24	Silvia Gómez Maure	AND. Pn. Oeste	6675-7070	spmao@descentralizacion-gob.pa
HR.	13 3-12-24	Maria Julia Brund	San Carlos	6429-4030	mlBrund20113@gmail.com
	14 3/12/24	Wilson De León	AND Sel	6480-8272	Vil_de_leon@descentralizacion-gob.pa
	15 3-12-2024	Edna De Ceán	MEF	506-6183	eddecean@mef.gob.pe
	16 3-Dic- 2024	Kelvin Arias	MEF	6919-7751	Kelvinaarias@mef.gob.pe

- 91 -



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección Desarrollo Territorial Listas de Asistencia DISTRITO SAN CARLOS TALLER N°4 LINEAS ESTRATEGICAS</p>					
FECHA: 03 /12/2024					
Nº	FECHA	NOMBRE	CORREGIMIENTO	TELEFONO	CORREO
1	31/12/2024	Doris Navarro	AND - SEDS	(680) 59 75	dnavarro@descentralizacion.gob.pa
2	31/12/2024	Wheny Navarro	MEF - DOT	0769-1196	wnavarro@dot.gob.pa
3	31/12/2024	Juliette Lopez	DOT - MEF	504/27/60	hlopez@dot.gob.pa
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

- 92 -

